



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 27

Ciudad de México, martes 24 de diciembre de 2024

CONTENIDO

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
- Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
- Banco de México
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- Instituto Nacional Electoral
- Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
- Avisos
- Indice en página 228

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO Modificatorio de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/594/2018, del inmueble federal denominado Palacio de Bellas Artes y Literatura, ubicado en Avenida Hidalgo número 1, colonia Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1200.00 metros cuadrados, de fecha 10 de septiembre de 2018, publicada el 12 de octubre de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO MODIFICATORIO DE LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NÚMERO DSRDPF/594/2018, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PALACIO DE BELLAS ARTES Y LITERATURA", UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, C.P. 06050, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1200.00 METROS CUADRADOS, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE OCTUBRE DE 2018.

Gabriela Guerrero Aguilar, Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II, IV, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracciones I y IV y 32, fracciones III y IV, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 4 fracción I, inciso e), 5, 6 fracción XXXIII; 7 fracciones XIV y XXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y Primero del Acuerdo delegatorio, emitido por el Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/594/2018, de fecha 10 de septiembre del 2018, por la que se establece que el inmueble denominado "Palacio de Bellas Artes y Literatura", con los datos señalados en el cuadro siguiente, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
594/2018	9-17561-6	"Palacio de Bellas Artes y Literatura" ubicado en Avenida Hidalgo, N° 1, Colonia Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1200.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida Hidalgo Avenida Juárez Calle Ángela Peralta Eje Central	100.00 100.00 120.00 120.00

Segundo.- Que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, actualizó los datos contenidos en la Cédula del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, del inmueble con Registro Federal Inmobiliario 9-17561-6, en los apartados de Denominación del inmueble, colindancia y superficie del terreno.

Tercero.- Que mediante oficio número DAJ/CAJ/DLC/1353/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, solicitó a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, llevara a cabo las modificaciones a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/594/2018, respecto de la denominación del inmueble y las colindancias.

Cuarto.- Que con fecha 11 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF la Nota Aclaratoria a la Declaratoria número DSRDPF/594/2018, de fecha 10 de septiembre del 2018, en la que se modificaron los apartados de Denominación del inmueble, colindancia y superficie del terreno.

Quinto.- Que mediante oficio número DRM/0327/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, la Dirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que la Plaza Bellas Artes, situada al frente del Palacio de Bellas Artes, es parte del mismo inmueble, tal como lo señala el artículo 4, fracción III de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Decreto que declara que la plaza situada al frente del Palacio de Bellas Artes, forma parte del dominio público nacional por haber sido asignada al patrimonio del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, publicado en el DOF el 25 de agosto de 1947, por lo que realizó las modificaciones a la Cédula de Inventario con Registro Federal Inmobiliario número 9-17561-6, respecto de la superficie, colindancias y medidas del inmueble, sustentados en el plano topográfico número DRPCI/7141/9-17561-6/2023/T de 22 de marzo de 2023, y solicitó se emitiera un Acuerdo modificatorio para así otorgar certeza a los interesados a quienes les resulte aplicable.

Sexto.- Que con base en el estudio y análisis de los antecedentes documentales que obran en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, así como de la motivación planteada que da sustento al presente Acuerdo y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO

Primero.- Se modifican la denominación, superficie, medidas y colindancias de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/594/2018, de acuerdo al plano topográfico número DRPCI/7141/9-17561-6/2023/T, de 22 de marzo de 2023, y a las modificaciones realizadas a la Cédula de Inventario con Registro Federal Inmobiliario 9-17561-6, para quedar de la siguiente manera:

No. DSRDPF	R.F.I.	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
594/2018	9-17561-6	"Palacio de Bellas Artes" ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro Histórico, C.P. 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de terreno 18219.4280 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida Hidalgo Avenida Juárez Eje Central Lázaro Cárdenas Calle Ángela Peralta	95.1630 98.0740 186.6690 191.2120

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo modificatorio entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.- La Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Gabriela Guerrero Aguilar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que tiene como objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo del territorio de los ejidos Chacamax, El Jibarito y Guadalupe (división de Chancalá Zapote), Municipio de Palenque, Chiapas, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Chiapas y el Municipio de Palenque.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO TENDIENTE A LA EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL COMUNITARIO PARTICIPATIVO DEL TERRITORIO DE LOS EJIDOS "CHACAMAX", "EL JIBARITO" Y "GUADALUPE" (DIVISIÓN DE CHANCALÁ ZAPOTE), MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS; EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "LOS PROGRAMAS", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA C. ARQ. MARÍA DEL ROSARIO BONIFAZ ALFONZO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL; Y EL H. AYUNTAMIENTO DE PALENQUE, CHIAPAS; EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL LIC. REYNOL VAZQUEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALENQUE, CHIAPAS; ASISTIDO POR EL C. LIC. PEDRO ENRIQUE MORALES GARCÍA, SECRETARIO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe de materializar y garantizar en beneficio de todos las personas. De igual forma, el artículo 25 de la propia Constitución determina que el Estado debe de garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el apartado A del artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. De la misma forma, el artículo 115 fracción V inciso G establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia.
- II. La Ley de Planeación, en sus artículos 3o. y 9o. determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable. La precitada Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la misma. Esta misma Ley en sus artículos 37 y 38 establece facultades para que el Ejecutivo Federal concierte acciones con representantes de grupos sociales o particulares, para realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III. Conforme a lo previsto en el artículo 2o., fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), , se considera de utilidad pública el ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por la propia ley y las demás leyes aplicables; por su parte, su artículo 19 BIS establece las modalidades de los programas de ordenamiento ecológico.

IV. La LGEEPA, en su artículo 4o. prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios, en la que ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; la misma Ley determina en el artículo 20 BIS 1 que “LA SEMARNAT” deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local; en su artículo 20, BIS 4, faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.

V. La LGEEPA en el artículo 8o., fracción VIII, establece la facultad que tienen los Municipios para la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, en los términos previstos por la misma Ley, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas; por su parte, el artículo 15, fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. Asimismo, en el artículo 20 Bis 5, fracciones V y VI, establece que cuando un Programa de Ordenamiento Ecológico Local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la “LA SEMARNAT” y los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, según corresponda, además los programas de ordenamiento ecológico local regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen.

VI. La Ley Agraria establece en su artículo 2o. párrafo segundo que el ejercicio de los derechos de propiedad, en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico otorgado por esa Ley, se ajustará a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables. En su artículo 5o. determina que las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal fomentarán el cuidado y conservación de los recursos naturales y promoverán su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico. Aunado a que en su artículo 23, fracciones VII y X indican que son de competencia exclusiva de la asamblea la delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común respectivamente. Mientras que en su artículo 44 estipula que las tierras ejidales, por su destino se dividen en tierras para el asentamiento humano, tierras de uso común y tierras parceladas.

VII. El Estado Mexicano ha suscrito los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 así como la Nueva Agenda Urbana. Los primeros se dirigen a poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático, para lo que se propone que los países cumplan los 17 objetivos que son dirigidos a alcanzar en el mundo del desarrollo sostenible, la gobernabilidad democrática, la resiliencia ante el clima y los desastres naturales, así como consolidar la paz. La segunda contiene una visión de largo plazo sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente, resiliencia, sustentabilidad, equidad de género, movilidad y derechos fundamentales asociados al territorio, entre otras materias, que implican para su consecución la colaboración y coordinación de los tres órdenes de Gobierno y del Estado Mexicano en su conjunto. Así mismo ha suscrito los acuerdos internacionales de las metas Aichi, del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (PNUMA) y el Acuerdo de París de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

VIII. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral 2. Política Social, apartado denominado Desarrollo Sostenible, establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, el cual define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. La fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos, y que el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país.

IX. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, en su Estrategia prioritaria 2.3 propone fortalecer los instrumentos de política ambiental para sumarlos a la mitigación y adaptación del país al cambio climático y promover el desarrollo coordinado de las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno para una acción más coordinada y efectiva ante este fenómeno.

X. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.

XI. La Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP), bajo la premisa de que los Ordenamientos Ecológicos no se consultan a las comunidades, se construyen con ellas, establece las bases para la planeación ecológica del territorio a partir de la participación social e inclusiva y el saber local como ejes rectores que aseguran la preservación y conservación del medio ambiente y los territorios, así como el conducir la cooperación interinstitucional, el trabajo conjunto y coordinado en materia de la planeación ecológica en sus diferentes modalidades que darán atención a la problemática socioambiental en virtud de coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades locales, se impulse el aprovechamiento sustentable y se fortalezca la organización comunitaria.

XII. Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, conscientes de las implicaciones ambientales que se suscitarán de no instrumentarse las medidas pertinentes en el Estado, han decidido suscribir este Convenio de Coordinación con el objeto de realizar acciones y conjuntar recursos tendientes a la planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales, de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto.

XIII. La fracción X del artículo 8 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, establece que le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural formular, ejecutar y vigilar la correcta aplicación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos; asimismo enviarlos al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial.

XIV. El artículo 30 de la misma Ley, menciona que el Ordenamiento Ecológico del Territorio, es el instrumento de política ambiental y de desarrollo urbano de carácter obligatorio, que tiene por objeto definir y regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo urbano y rural, así como las actividades económicas que se realicen, sirviendo de base para la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo, así como para la autorización de obras y actividades que se pretendan ejecutar.

XV. El artículo 33 de la misma Ley establece que la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, tiene la facultad para formular, ejecutar, evaluar y vigilar los programas Regionales del Territorio del Estado de Chiapas y Regionales del Territorio.

XVI. El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 en el Eje 5. Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, tema 5.2 Desarrollo Sustentable, Política Pública 5.2.4 Preservación del Patrimonio Natural y el Derecho a un Ambiente Sano, establece el objetivo de Consolidar el Ordenamiento Ecológico Territorial y entre las estrategias para cumplir con dicho objetivo se encuentra la 5.2.4.2. Fortalecer la coordinación en materia de ordenamiento ecológico territorial entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado.

XVII. El Municipio de Palenque se localiza en la zona norte del estado de Chiapas. El Municipio tiene una superficie de 288,858.84 hectáreas que representa el 3.92% de la superficie territorial del Estado, colinda al oriente con el municipio de La Libertad, el estado de Tabasco y la República de Guatemala, al Poniente con el municipio de Salto de Agua y el estado de Tabasco, al sur con los municipios de Ocósingo, Chilón y Salto de Agua y al norte con el estado de Tabasco y los municipios de Catazajá y La Libertad.

El ejido “El Jibarito” una de las localidades ubicadas en el municipio Palenque en donde se llevará a cabo el Programa de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo se ubica en las coordenadas: 17°43'13"N 91°27'35", ocupa una superficie de 258.254996 ha. Limita al norte con Bethel, al noreste con Santa Alicia, al sur con Miguel Hidalgo y Benito Juárez y al noroeste con Naranjal.

El ejido “Chamax” también ubicado en el municipio de Palenque se ubica en las coordenadas: 17°27'22"N 91°42'28"O, ocupa una superficie de 258.272930 ha. limita al norte con el estado de Tabasco y con el municipio de Catazajá, al este con el municipio de La Libertad, el estado de Tabasco y la República de Guatemala, al sur con los municipios de Ocosingo, Chilón y Salto de Agua, y al oeste con el estado de Tabasco y el municipio de Salto de Agua.

El ejido “Guadalupe” (división de Chancalá Zapote), del municipio de Palenque, se ubica en las coordenadas 17°43'13"N 91°48'34", ocupa una superficie de 546.840365 ha. Limita al norte con la localidad 5 de mayo y al este con Bethel.

XVIII. Es voluntad de “LAS PARTES” suscribir el presente Convenio de Coordinación, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, para dar continuidad a las acciones emprendidas para el cumplimiento de su objeto.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEMARNAT”, a través de su representante que:

- a. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 Y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- c. De conformidad con el artículo 3º, Apartado, fracción VII, Inciso a), 33 y 34, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambientes y Recursos Naturales, y el oficio de designación correspondiente, el encargado de despacho de la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas, la C. Biól. Guadalupe De La Cruz Guillén, cuenta con facultades necesarias para suscribir “EL CONVENIO”.
- d. Para efectos del presente Convenio, “LA SEMARNAT”, señala como domicilio el ubicado en Libramiento Norte Poniente No. 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.

II. Declara “EL ESTADO”, a través de su representante que:

- a. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.
- b. La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal y depende del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 6, 7, 11, 21, 28 Fracción VII y 35 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- c. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la Arq. María del Rosario Bonifaz Alfonzo, en su carácter de Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio.

d. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calzada Cerro Hueco S/N, El Zapotal, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declara "EL MUNICIPIO", a través de su representante:

a. Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

b. Que tiene plena capacidad jurídica para celebrar "EL CONVENIO" y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia De Gobierno Y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

c. Que es representado legalmente por el C. Lic. Reynol Vázquez García, Presidente Municipal de Palenque, Chiapas; asistido por el Lic. Pedro Enrique Morales García, Secretario municipal de Palenque, Chiapas; en los términos de del artículo 57 fracción V de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia De Gobierno Y Administración Municipal del Estado de Chiapas, con atribuciones para suscribir el presente convenio.

d. Señala como domicilio para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Palacio Municipal s/n, Centro, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.

IV. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

a. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción de "EL CONVENIO".

b. Es su voluntad suscribir "EL CONVENIO", a fin de establecer los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "LOS PROGRAMAS", que serán los instrumentos rectores para orientar de manera sustentable el uso de suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del área de estudio.

En virtud de lo anterior "LAS PARTES" suscriben "EL CONVENIO" conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL CONVENIO" tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de los procesos tendientes a la expedición, ejecución, evaluación y modificación conjunta de "LOS PROGRAMAS".

Para efectos de "EL CONVENIO", el Proceso de Ordenamiento Ecológico que instrumentarán "LAS PARTES" abarca "LOS PROGRAMAS" y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula anterior, "LAS PARTES" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a desarrollar acciones tendientes a:

I. Verificar de manera coordinada el modelo que sustente a "LOS PROGRAMAS", las Unidades de Gestión Ambiental, usos del suelo, lineamientos ecológicos, criterios de regulación ecológica, y las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico y las demás disposiciones aplicables;

II. Aprobar "LOS PROGRAMAS", conforme a los instrumentos legales correspondientes;

III. Instrumentar una Bitácora Ambiental que integre todos los POELCP que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática de los Procesos, materia de "EL CONVENIO", misma que sólo podrá integrar la información que "LAS PARTES" hayan definido como pública de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Palenque, Chiapas;

IV. Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de expedición, ejecución, evaluación y modificación de “LOS PROGRAMAS”;

V. Impulsar los Ordenamientos Ecológicos Locales Comunitarios, como procesos participativos, inclusivos y corresponsables.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SEMARNAT”.

I. Apoyar técnicamente y participar coordinadamente, conforme al ámbito de su competencia, con “LAS PARTES” en la expedición, ejecución, evaluación y modificación de “LOS PROGRAMAS” y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;

II. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines de “EL CONVENIO”, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban;

III. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la expedición, ejecución, evaluación y modificación de “LOS PROGRAMAS”, en el marco de la normatividad aplicable;

IV. Apoyar la construcción de capacidades locales para que se formen cuadros con conocimientos para la realización de estudios técnicos de formulación de programas de ordenamiento ecológico locales comunitarios participativos del territorio, de su evaluación y modificación o actualización, e

V. Impulsar los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos como procesos inclusivos y corresponsables.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

I. Promover la transparencia de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos, materia de “EL CONVENIO”, mediante el acceso, publicación y difusión de la información a través de la construcción y mantenimiento de la Bitácora Ambiental;

II. Implementar las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos estatales con “LOS PROGRAMAS”;

III. Coordinarse con “LA SEMARNAT”, con “EL MUNICIPIO” y con los ejidos con el fin de establecer nítidamente las bases y mecanismos a que se sujetarán para la expedición, ejecución, evaluación y modificación de “LOS PROGRAMAS”;

IV. Promover la corresponsabilidad de sus sectores y actores involucrados en la planeación ecológica del territorio, a fin de establecer las bases y mecanismos a los que se sujetarán para apoyar la expedición, ejecución, evaluación y modificación de “LOS PROGRAMAS”;

V. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el estado con los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos.

VI. Asegurar la publicación de “LOS PROGRAMAS” en el Periódico Oficial del Estado.

VII. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de “LOS PROGRAMAS” y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”.

I. Realizar las acciones que le correspondan derivadas de la ejecución de “LOS PROGRAMAS” y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;

II. Difundir los resultados de “LOS PROGRAMAS” durante y posterior a la consulta pública o validación social, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;

III. Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias y los criterios de regulación ecológica contenidos en “LOS PROGRAMAS”;

IV. Realizar las adecuaciones requeridas para compatibilizar los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de “LOS PROGRAMAS”;

V. Publicar “LOS PROGRAMAS” en la Gaceta municipal o en el medio oficial que se determine.

VI. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de “LOS PROGRAMAS” y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental;

VII. Desarrollar programas de construcción de capacidades técnicas locales para la formulación de programas de ordenamiento ecológico local comunitario y participativo, su evaluación y modificación o actualización, dirigido a las Instituciones Públicas de Educación Superior e Investigación;

VIII. Dar preferencia a las Instituciones Públicas de Educación Superior e Investigación, que demuestren contar con las capacidades, para el desarrollo de estudios o construcción de Programas de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo, para la formulación de los trabajos derivados de “EL CONVENIO”; e

IX. Implementar una Bitácora Ambiental en los medios oficiales que fomenten la transparencia de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos materia de “EL CONVENIO”, mediante el acceso, publicación y difusión de la información.

SEXTA. DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.

Para la realización de las acciones y procedimientos objeto de “EL CONVENIO”, así como para el seguimiento y evaluación de “LOS PROGRAMAS”, “LAS PARTES” convienen, en el ámbito de sus competencias, reconocer a cada uno de “LOS COMITÉS” de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos de los ejidos “Chacamax”, “El Jibarito” y “Guadalupe” (división de Chancalá Zapote), ubicados en el Municipio de Palenque, Chiapas, en lo sucesivo “LOS COMITÉS”.

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de “LOS COMITÉS”, se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en conjunto y ser aprobado por todos los miembros de la asamblea.

SÉPTIMA.- DE LA INTEGRACIÓN DE “LOS COMITÉS”.

Se integraran por representantes de los ejidos, la integración deberá ser incluyente, equilibrada, equitativa y efectiva de personas que lo habitan, no es condicionante ser ejidatario, deberán integrarse representantes de organizaciones, grupos, instituciones de los sectores público, privado y social, la población indígena y afrodescendiente y demás sectores sociales, productivos y académicos con intereses legítimos de carácter social, cultural, económico o ambiental que se ubiquen en el territorio, quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, de igual forma se podrán considerar miembros invitados. Se promoverá y priorizará la participación de la mujer, los jóvenes y la inclusión de grupos vulnerables del lugar con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio, así como resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de “LOS COMITÉS”, estarán sujetos a lo dispuesto por su propio Reglamento Interior, que al efecto se emita, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

OCTAVA.- DEL FUNCIONAMIENTO DE “LOS COMITÉS”.

“LOS COMITÉS” se dividirán para su funcionamiento en dos órganos:

I. Uno de carácter ejecutivo, en lo sucesivo “EL ÓRGANO EJECUTIVO”, responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, evaluación, modificación, aprobación y expedición de “LOS PROGRAMAS”, dicho órgano será presidido por el ejido. Las resoluciones del órgano serán tomadas por consenso, con una determinación de mayoría simple.

II. Un órgano de carácter técnico, en lo sucesivo “EL ÓRGANO TÉCNICO”, responsable de la revisión, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en “LOS PROGRAMAS”. Dicho Órgano será presidido por el Comisariado Ejidal y quienes determine “EL ÓRGANO EJECUTIVO”, con la participación de miembros del sector académico, social o del productivo, considerando al menos un representante de cada una de las organizaciones que conforman los sectores social, comunitario, productivo y académico que se hayan identificado en el área de objeto de “LOS PROGRAMAS”, conforme a las previsiones establecidas en el Reglamento Interior de “LOS COMITÉS”.

“EL ÓRGANO EJECUTIVO”, con la participación de “EL ÓRGANO TÉCNICO”, establecerá los mecanismos para la participación y validación social, que se requieran en las diferentes etapas de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos, que podrán incluir consultas públicas, talleres comunitarios, sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de “LOS COMITÉS” para asegurar una participación social efectiva durante el proceso.

NOVENA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LOS COMITÉS”.

“LAS PARTES” acuerdan que las funciones y responsabilidades de “LOS COMITÉS” serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

- I.** Definir las bases para “LOS PROGRAMAS”;
- II.** Formular e integrar un Plan de Trabajo con relación a Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos, objeto de “EL CONVENIO”, que deberán incluir de manera indicativa más no limitativa los siguientes rubros:
 - a)** los objetivos y metas que se pretenden alcanzar;
 - b)** la revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación de “LOS PROGRAMAS”;
 - c)** el cronograma de las actividades a realizar;
 - d)** los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación;
 - e)** las bases para identificar los recursos materiales y demás necesarios para la realización de las actividades previstas, así como los responsables de facilitarlos, y en su caso, aportarlos, y
 - f)** los mecanismos para incorporar a la Bitácora Ambiental los resultados de la evaluación de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos.
- III.** Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la formulación, revisión y evaluación de “LOS PROGRAMAS”;
- IV.** Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;
- V.** Recibir y analizar las observaciones técnicas que se presenten, a efecto de que se consideren o se desechen en “LOS PROGRAMAS”.
- VI.** Realizar las demás acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de “EL CONVENIO”.

“LOS COMITÉS” darán seguimiento al cumplimiento de “EL CONVENIO” y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalados deberán determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información referida en el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA.- DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCALES COMUNITARIOS PARTICIPATIVOS DE LOS EJIDOS “CHACAMAX”, “EL JIBARITO” Y “GUADALUPE” (DIVISIÓN DE CHANCALÁ ZAPOTE), DEL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS.

“LAS PARTES” acuerdan que los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos materia de “EL CONVENIO” deberán llevarse a cabo de manera adaptativa, con el objeto de que promuevan:

- I.** La participación social inclusiva, real y corresponsable de todos los actores, comunidades, organizaciones, grupos y sectores que inciden en los territorios;
- II.** La transparencia de los trabajos a desarrollar en el cumplimiento de los objetivos de “EL CONVENIO” y de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos en general, mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información a través de la Bitácora Ambiental, y la elaboración de talleres participativos, así como durante la Consulta Pública y de Validación Social;
- III.** El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
- IV.** La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
- V.** La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua de los procesos para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;

VI. La asignación de lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;

VII. El establecimiento de un sistema de monitoreo de “LOS PROGRAMAS”;

VIII. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo, y la incorporación en “LOS PROGRAMAS” de los acuerdos internacionales., y

IX. Los estudios técnicos deberán realizarse conforme lo establecido en los artículos del 42 al 46, 57, 58, y del 62 al 66 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

Asimismo, el procedimiento establecido para la expedición de “LOS PROGRAMAS” serán los siguientes:

1. Deberán ser aprobados por las asambleas generales de los ejidos.
2. En “LOS PROGRAMAS” serán incluidos en el Capítulo Ambiental del Reglamento Interno del ejido, para finalmente ser registrado en el Registro Agrario Nacional.
3. La publicación se hará en la Gaceta Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CONTENIDO DE “LOS PROGRAMAS”.

“LOS PROGRAMAS” deberán contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

I. El Modelo de Ordenamiento Ecológico, integrado por el mapa de Unidades de Gestión Ambiental (UGA) y los lineamientos ecológicos aplicables a cada UGA;

II. Las políticas y los usos del suelo compatibles e incompatibles;

III. Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico;

IV. Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental,

V. La Agenda Ambiental, que atienda la problemática socio ambiental regional y la instrumentación de “LOS PROGRAMAS” a través de “LOS COMITÉS”.

De igual forma, “LAS PARTES” convienen que el contenido de “LOS PROGRAMAS” deberán circunscribirse a sus respectivas competencias. Por su parte, las autoridades de “EL MUNICIPIO” lo expedirán conforme a la normatividad aplicable y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección al ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL ALCANCE DE “LOS PROGRAMAS”.

“LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus competencias, a observar y aplicar las políticas, los usos del suelo, los lineamientos, las estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológicas y demás disposiciones que deriven de “LOS PROGRAMAS”, previo al otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obras públicas y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con las políticas, los usos del suelo, los lineamientos, la estrategia ecológica y criterios de regulación ecológicas aplicables de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA O VALIDACIÓN SOCIAL

Bajo la premisa de que “*los Ordenamientos Ecológicos no se consultan a las comunidades, se construyen con ellas*”, y establecer las bases para la planeación ecológica del territorio a partir de la participación social e inclusiva y el saber local como ejes rectores que aseguran la preservación y conservación del medio ambiente y los territorios, “LAS PARTES” se coordinarán a través de “LOS COMITÉS” para la validación social de la propuesta de Modelos que resulten de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos, objeto de “EL CONVENIO”, dicha validación social se llevará a cabo conforme a lo señalado en las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

I. I. La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen “LAS PARTES”, en el que se indiquen los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de “EL PROGRAMA”;

II. “LOS COMITES” recibirán y analizarán las opiniones y observaciones que se presenten durante esta etapa, a efecto de que se consideren o se desechen en “LOS PROGRAMAS”, en caso de ser desecharadas se argumentaren las razones.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA APROBACIÓN DE “LOS PROGRAMAS”.

Una vez concluida la etapa de validación social “LOS PROGRAMAS” en términos de las leyes aplicables deberá ser, en su caso, expedidos por “EL MUNICIPIO” y aprobados por la Asamblea General.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA DIFUSIÓN DE “LOS PROGRAMAS”.

“LAS PARTES”, independientemente de las demás obligaciones que contraen a través de “EL CONVENIO”, difundirán “LOS PROGRAMAS” con el fin de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES A “LOS PROGRAMAS”.

“LOS COMITÉS” deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de publicación de “LOS PROGRAMAS”, con el objetivo de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, “LAS PARTES” podrán proponer modificaciones a “LOS PROGRAMAS” una vez que hayan sido expedidos, en términos de la Cláusula Décima Séptima de “EL CONVENIO”, cuando se den entre otros, los siguientes casos:

I. Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica que contengan “LOS PROGRAMAS” y ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de sus indicadores respectivos y cuando las modificaciones conduzcan a la disminución de los impactos adversos, ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y

II. Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En caso de que la legislación aplicable no prevea ningún mecanismo para la modificación, este seguirá el mismo procedimiento para la formulación que le dio origen y no establezca plazo para su actualización e independientemente de los casos citados anteriormente, “LAS PARTES” están de acuerdo en que “LOS PROGRAMAS” deberán actualizarse en un periodo máximo de 6 años posteriores a su expedición.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE “LOS PROGRAMAS”.

“LAS PARTES” acuerdan realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de “LOS PROGRAMAS”, mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de “LOS PROGRAMAS”, éstas deberán de ser aprobadas por “LOS COMITÉS” y registradas en la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” podrán incorporar, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de “EL CONVENIO” y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de estas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:

I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de “LOS PROGRAMAS”;

II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos;

III. Los procedimientos y los plazos para la revisión de “LOS PROGRAMAS”;

IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y efectividad de “LOS PROGRAMAS”;

V. Las acciones para realizar la integración y operación de la Bitácora Ambiental, y

“LAS PARTES” podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA NOVENA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL MUNICIPIO” promoverá la participación social corresponsable y el acceso a la información en las distintas etapas de “EL CONVENIO” a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción de “EL CONVENIO” serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA.- DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

“LAS PARTES” deberán publicar “EL CONVENIO” y “LOS PROGRAMAS” en algún medio de difusión oficial (Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Estado o Diario Oficial de la Federación).

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

“EL CONVENIO” se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “LOS COMITÉS”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “LOS COMITÉS” y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por tiempo indeterminado.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA.- RECURSOS.

“LAS PARTES” convienen que, en la ejecución de “EL CONVENIO”, no se generará contraprestación alguna entre ellas; no obstante, las acciones de coordinación previstas en el presente instrumento, así como los alcances y la suscripción de cualquier otro acto jurídico que genere una obligación o compromiso de erogación, estarán sujetos a la autorización presupuestal de cada una de las “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue “EL CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 (cuatro) tantos en el Municipio de Palenque, Estado de Chiapas, a los 25 (veinticinco) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- Por la SEMARNAT: Encargada del Despacho de la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas, Biól. **Guadalupe De La Cruz Guillén**.- Rúbrica.- Por el Estado: Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, Arq. **María del Rosario Bonifaz Alfonzo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: Presidente Municipal de Palenque, Chiapas, C. Lic. **Reynol Vazquez García**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que tiene como objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo del territorio del ejido Estrella de Belén, Municipio de La Libertad, Chiapas, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Chiapas y el Municipio de La Libertad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO TENDIENTE A LA EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL COMUNITARIO PARTICIPATIVO DEL TERRITORIO DEL EJIDO "ESTRELLA DE BELÉN", MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, CHIAPAS, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA"; QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ADELANTE "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA C. ARQ. MARÍA DEL ROSARIO BONIFAZ ALFONZO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL; Y EL H. AYUNTAMIENTO DE LA LIBERTAD, CHIAPAS; EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL LANDERO JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, CHIAPAS; ASISTIDO POR EL C. LIC. MANUEL DE JESÚS MARÍN BALLINAS, SECRETARIO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe de materializar y garantizar en beneficio de todas las personas. De igual forma, el artículo 25 de la propia Constitución determina que el Estado debe de garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el apartado A del artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. De la misma forma, el artículo 115 fracción V inciso G establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia.
- II.** La Ley de Planeación, en sus artículos 3o. y 9o. determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable. La precitada Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la misma. Esta misma Ley en sus artículos 37 y 38 establece facultades para que el Ejecutivo Federal concierte acciones con representantes de grupos sociales o particulares, para realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- III.** Conforme a lo previsto en el artículo 2o., fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico (LGEEPA), se considera de utilidad pública el ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por la propia ley y las demás leyes aplicables; por su parte, su artículo 19 BIS establece las modalidades de los programas de ordenamiento ecológico.

IV. La LGEEPA, en su artículo 4o. prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios, en la que ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; la misma Ley determina en el artículo 20 BIS 1 que “LA SEMARNAT” deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local; en su artículo 20, BIS 4, faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.

V. La LGEEPA en el artículo 8o., fracción VIII, establece la facultad que tienen los Municipios para la formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, en los términos previstos por la misma Ley, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas; por su parte, el artículo 15, fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. Asimismo, en el artículo 20 Bis 5, fracciones V y VI, establece que cuando un Programa de Ordenamiento Ecológico Local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la “LA SEMARNAT” y los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, según corresponda, además los programas de ordenamiento ecológico local regularán los usos del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, expresando las motivaciones que lo justifiquen.

VI. La Ley Agraria establece en su artículo 2o. párrafo segundo que el ejercicio de los derechos de propiedad, en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico otorgado por esa Ley, se ajustará a lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables. En su artículo 5o. determina que las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal fomentarán el cuidado y conservación de los recursos naturales y promoverán su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico. Aunado a que en su artículo 23, fracciones VII y X indican que son de competencia exclusiva de la asamblea la delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común respectivamente. Mientras que en su artículo 44 estipula que las tierras ejidales, por su destino se dividen en tierras para el asentamiento humano, tierras de uso común y tierras parceladas.

VII. El Estado Mexicano ha suscrito los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 así como la Nueva Agenda Urbana. Los primeros se dirigen a poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático, para lo que se propone que los países cumplan los 17 objetivos que son dirigidos a alcanzar en el mundo del desarrollo sostenible, la gobernabilidad democrática, la resiliencia ante el clima y los desastres naturales, así como consolidar la paz. La segunda contiene una visión de largo plazo sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente, resiliencia, sustentabilidad, equidad de género, movilidad y derechos fundamentales asociados al territorio, entre otras materias, que implican para su consecución la colaboración y coordinación de los tres órdenes de Gobierno y del Estado Mexicano en su conjunto. Así mismo ha suscrito los acuerdos internacionales de las metas Aichi, del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (PNUMA) y el Acuerdo de París de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

VIII. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral 2. Política Social, apartado denominado Desarrollo Sostenible, establece que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, el cual define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. La fórmula resume 8insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos, y que el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país.

IX. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, en su Estrategia prioritaria 2.3 propone fortalecer los instrumentos de política ambiental para sumarlos a la mitigación y adaptación del país al cambio climático y promover el desarrollo coordinado de las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno para una acción más coordinada y efectiva ante este fenómeno.

X. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, en sus artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos.

XI. La Estrategia Nacional de Ordenamiento Ecológico Participativo (ENOEP), bajo la premisa de que los Ordenamientos Ecológicos no se consultan a las comunidades, se construyen con ellas, establece las bases para la planeación ecológica del territorio a partir de la participación social e inclusiva y el saber local como ejes rectores que aseguran la preservación y conservación del medio ambiente y los territorios, así como el conducir la cooperación interinstitucional, el trabajo conjunto y coordinado en materia de la planeación ecológica en sus diferentes modalidades que darán atención a la problemática socioambiental en virtud de coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades locales, se impulse el aprovechamiento sustentable y se fortalezca la organización comunitaria.

XII. La fracción X del artículo 8 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, establece que le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural formular, ejecutar y vigilar la correcta aplicación de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Ayuntamientos; asimismo enviarlos al titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial.

XIII. El artículo 30 de la misma Ley, menciona que el Ordenamiento Ecológico del Territorio, es el instrumento de política ambiental y de desarrollo urbano de carácter obligatorio, que tiene por objeto definir y regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo urbano y rural, así como las actividades económicas que se realicen, sirviendo de base para la elaboración de los programas y proyectos de desarrollo, así como para la autorización de obras y actividades que se pretendan ejecutar.

XIV. El artículo 33 de la misma Ley establece que la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, tiene la facultad para formular, ejecutar, evaluar y vigilar los programas Regionales del Territorio del Estado de Chiapas.

XV. El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 en el Eje 5. Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, tema 5.2 Desarrollo Sustentable, Política Pública 5.2.4 Preservación del Patrimonio Natural y el Derecho a un Ambiente Sano, establece el objetivo de Consolidar el Ordenamiento Ecológico Territorial y entre las estrategias para cumplir con dicho objetivo se encuentra la 5.2.4.2. Fortalecer la coordinación en materia de ordenamiento ecológico territorial entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado.

XVI. El municipio de La Libertad se localiza en la zona norte del estado de Chiapas. El municipio tiene una superficie de 45,643.64 hectáreas que representan el 0.62% de la superficie territorial del estado, colinda al oriente con el estado de Tabasco, al poniente con el municipio de Palenque y, al sur con el municipio de Palenque y al norte con el estado de Tabasco.

XVII. Es voluntad de “LAS PARTES” suscribir el presente Convenio de Coordinación, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, para dar continuidad a las acciones emprendidas para el cumplimiento de su objeto.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEMARNAT”, a través de su representante que:

a. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 Y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, VIII, X, XI, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; administrar y regular el uso y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar y estimular, en coordinación con las

autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática y demás materias de competencia de la Secretaría, así como en su caso imponer las sanciones procedentes; promover el ordenamiento ecológico del territorio nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

- c. De conformidad con el artículo 3°, Apartado, fracción VII, Inciso a), 33 y 34, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambientes y Recursos Naturales, y el oficio de designación correspondiente, el encargado de despacho de la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas, la C. Biól. Guadalupe De La Cruz Guillén, cuenta con facultades necesarias para suscribir "EL CONVENIO".
- d. Para efectos del presente Convenio, "LA SEMARNAT", señala como domicilio el ubicado en Libramiento Norte Poniente No. 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas.

II. Declara "EL ESTADO", a través de su representante que:

- a. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.
- b. La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, y depende del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 6, 7, 11, 21, 28 fracción VII y 35 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- c. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la C. Arq. María del Rosario Bonifaz Alfonzo, en su carácter de Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio.
- d. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calzada Cerro Hueco S/N, El Zapotal, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declara "EL MUNICIPIO", a través de su representante:

- a. Que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- b. Que tiene plena capacidad jurídica para celebrar "EL CONVENIO" y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia De Gobierno Y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
- c. Que es representado legalmente por el C. Miguel Ángel Landero Jiménez, Presidente Municipal Constitucional de La Libertad, Chiapas; asistido por el Lic. Manuel de Jesús Marín Ballinas, Secretario del Ayuntamiento de La Libertad, Chiapas; en los términos del artículo 57 fracción V de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia De Gobierno Y Administración Municipal del Estado de Chiapas, con atribuciones para suscribir el presente convenio.
- d. Señala como domicilio para los efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle Central s/n, Centro, C.P. 29970, La Libertad, Chiapas.

IV. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

- a. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción de "EL CONVENIO".
- b. Es su voluntad suscribir "EL CONVENIO", a fin de establecer los mecanismos y los compromisos de cada una de ellas para la expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación de "EL PROGRAMA", que será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso de suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del área de estudio.

En virtud de lo anterior “LAS PARTES” suscriben “EL CONVENIO” conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que “EL CONVENIO” tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de los procesos tendientes a la expedición, ejecución, evaluación y modificación conjunta de “EL PROGRAMA”.

Para efectos de “EL CONVENIO”, el Proceso de Ordenamiento Ecológico que instrumentarán “LAS PARTES” abarcan “EL PROGRAMA” y la Bitácora Ambiental, mediante la cual se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del Objeto previsto en la cláusula anterior, “LAS PARTES” se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a desarrollar acciones tendientes a:

I. Verificar de manera coordinada el modelo que sustente a “EL PROGRAMA”, las Unidades de Gestión Ambiental, usos del suelo, lineamientos ecológicos, criterios de regulación ecológica, y las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico y las demás disposiciones aplicables;

II. Aprobar “EL PROGRAMA”, conforme a los instrumentos legales correspondientes;

III. Instrumentar una Bitácora Ambiental que integre todos los POELCP que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática de los Procesos, materia de “EL CONVENIO”, misma que sólo podrá integrar la información que “LAS PARTES” hayan definido como pública de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

IV. Conducir sus acciones, en el marco de sus facultades y atribuciones, considerando las disposiciones y estrategias derivadas de expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”;

V. Impulsar los Ordenamientos Ecológicos Locales Comunitarios, como procesos participativos, inclusivos y corresponsables.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SEMARNAT”.

I. Apoyar técnicamente y participar coordinadamente, conforme al ámbito de su competencia, con “LAS PARTES” en la expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA” y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan;

II. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines de “EL CONVENIO”, así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los convenios específicos, anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban;

III. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”, en el marco de la normatividad aplicable,

IV. Apoyar la construcción de capacidades locales para que se formen cuadros con conocimientos para la realización de estudios técnicos de formulación de programas de ordenamiento ecológico locales comunitarios participativos del territorio, de su evaluación y modificación o actualización, e

V. Impulsar los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos como procesos inclusivos y corresponsables.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ESTADO”.

I. Promover la transparencia de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos, materia de “EL CONVENIO”, mediante el acceso, publicación y difusión de la información a través de la construcción y mantenimiento de la Bitácora Ambiental;

II. Implementar las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos estatales con “EL PROGRAMA”;

III. Coordinarse con “LA SEMARNAT”, con “EL MUNICIPIO” y con los ejidos con el fin de establecer nítidamente las bases y mecanismos a que se sujetarán para la expedición, ejecución, evaluación y modificación de “EL PROGRAMA”;

IV. Promover la corresponsabilidad de sus sectores y actores involucrados en la planeación ecológica del territorio, a fin de establecer las bases y mecanismos a los que se sujetarán para apoyar la expedición, ejecución, evaluación y modificación de "EL PROGRAMA";

V. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el estado con los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos.

VI. Asegurar la publicación de "EL PROGRAMA" en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

I. Realizar las acciones que le correspondan derivadas de la ejecución de "EL PROGRAMA" y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;

II. Difundir los resultados de "EL PROGRAMA" durante y posterior a la consulta pública o validación social, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;

III. Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones cumplan con los lineamientos, las estrategias y los criterios de regulación ecológica contenidos en "EL PROGRAMA";

IV. Realizar las adecuaciones requeridas para compatibilizar los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de "EL PROGRAMA";

V. Publicar "EL PROGRAMA" en la Gaceta municipal o en el medio oficial que se determine.

VI. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de "EL PROGRAMA" y dar seguimiento a través de la Bitácora Ambiental;

VII. Desarrollar programas de construcción de capacidades técnicas locales para la formulación de programas de ordenamiento ecológico local comunitario y participativo, su evaluación y modificación o actualización, dirigido a las Instituciones Públicas de Educación Superior e Investigación;

VIII. Dar preferencia a las Instituciones Públicas de Educación Superior e Investigación, que demuestren contar con las capacidades, para el desarrollo de estudios o construcción de Programas de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo, para la formulación de los trabajos derivados de "EL CONVENIO"; e

IX. Implementar una Bitácora Ambiental en los medios oficiales que fomenten la transparencia de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos materia de "EL CONVENIO", mediante el acceso, publicación y difusión de la información.

SEXTA. DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES".

Para la realización de las acciones y procedimientos objeto de "EL CONVENIO", así como para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" convienen, en el ámbito de sus competencias, reconocer a "EL COMITÉ" de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo del ejido de "Estrella de Belén", ubicado en el Municipio de La libertad, Chiapas, en lo sucesivo "EL COMITÉ".

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de "EL COMITÉ", se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento Interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse en conjunto y ser aprobado por todos los miembros de la asamblea.

SÉPTIMA.- DE LA INTEGRACIÓN DE "EL COMITÉ".

Se integrará por representantes de los ejidos, la integración deberá ser incluyente, equilibrada, equitativa y efectiva de personas que lo habitan, no es condicionante ser ejidatario, deberán integrarse representantes de organizaciones, grupos, instituciones de los sectores público, privado y social, la población indígena y afrodescendiente y demás sectores sociales, productivos y académicos con intereses legítimos de carácter social, cultural, económico o ambiental que se ubiquen en el territorio, quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, de igual forma se podrán considerar miembros invitados. Se promoverá y priorizará la participación de la mujer, los jóvenes y la inclusión de grupos vulnerables del lugar con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio, así como resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de "EL COMITÉ", estarán sujetos a lo dispuesto por su propio Reglamento Interior, que al efecto se emita, el cual deberá incluir mecanismos equitativos y transparentes que promuevan la participación de sus integrantes.

OCTAVA.- DEL FUNCIONAMIENTO DE “EL COMITÉ”.

“EL COMITÉ” se dividirá para su funcionamiento en dos órganos:

I. Uno de carácter ejecutivo, en lo sucesivo “EL ÓRGANO EJECUTIVO”, responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias tendientes a la formulación, evaluación, modificación, aprobación y expedición de “EL PROGRAMA”, dicho órgano será presidido por el ejido. Las resoluciones del órgano serán tomadas por consenso, con una determinación de mayoría simple.

II. Un órgano de carácter técnico, en lo sucesivo “EL ÓRGANO TÉCNICO”, responsable de la revisión, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en “EL PROGRAMA”. Dicho Órgano será presidido por el Comisariado Ejidal y quienes determine “EL ÓRGANO EJECUTIVO”, con la participación de miembros del sector académico, social o del productivo, considerando al menos un representante de cada una de las organizaciones que conforman los sectores social, comunitario, productivo y académico que se hayan identificado en el área de objeto de “EL PROGRAMA”, conforme a las previsiones establecidas en el Reglamento Interior de “EL COMITÉ”.

“EL ÓRGANO EJECUTIVO”, con la participación de “EL ÓRGANO TÉCNICO”, establecerá los mecanismos para la participación y validación social, que se requieran en las diferentes etapas de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos, que podrán incluir consultas públicas, talleres comunitarios, sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que se determinen en el Reglamento Interior de “EL COMITÉ” para asegurar una participación social efectiva durante el proceso

NOVENA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL COMITÉ”.

“LAS PARTES” acuerdan que las funciones y responsabilidades de “EL COMITÉ” serán las que establece el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico y las siguientes:

I. Definir las bases para “EL PROGRAMA”;

II. Formular e integrar un Plan de Trabajo con relación a Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos, objeto de “EL CONVENIO”, que deberán incluir de manera indicativa mas no limitativa los siguientes rubros:

- a)** los objetivos y metas que se pretenden alcanzar;
- b)** la revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación de “EL PROGRAMA”;
- c)** el cronograma de las actividades a realizar;
- d)** los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación;
- e)** las bases para identificar los recursos materiales y demás necesarios para la realización de las actividades previstas, así como los responsables de facilitarlos, y en su caso, aportarlos, y
- f)** los mecanismos para incorporar a la Bitácora Ambiental los resultados de la evaluación de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos.

III. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en la formulación, revisión y evaluación de “EL PROGRAMA”;

IV. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegaran a requerirse durante el proceso;

V. Recibir y analizar las observaciones técnicas que se presenten, a efecto de que se consideren o se desechen en “EL PROGRAMA”.

VI. Realizar las demás acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de “EL CONVENIO”.

“EL COMITÉ” dará seguimiento al cumplimiento de “EL CONVENIO” y los demás instrumentos que se deriven del mismo. Una vez instalados deberán determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información referida en el presente párrafo deberá incorporarse a la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA.- DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL COMUNITARIO PARTICIPATIVO DEL EJIDO “ESTRELLA DE BELÉN”, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, CHIAPAS.

“LAS PARTES” acuerdan que los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales Comunitarios Participativos materia de “EL CONVENIO” deberán llevarse a cabo de manera adaptativa, con el objeto de que promuevan:

I. La participación social inclusiva, real y corresponsable de todos los actores, comunidades, organizaciones, grupos y sectores que inciden en los territorios;

II. La transparencia de los trabajos a desarrollar en el cumplimiento de los objetivos de "EL CONVENIO" y de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, Comunitarios Participativos en general, mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información a través de la Bitácora Ambiental, y la elaboración de talleres participativos, así como durante la Consulta Pública o de Validación Social;

III. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;

IV. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;

V. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua de los procesos para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;

VI. La asignación de lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;

VII. El establecimiento de un sistema de monitoreo de "EL PROGRAMA";

VIII. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo, y la incorporación en "EL PROGRAMA" de los acuerdos internacionales, y

IX. Los estudios técnicos deberán realizarse conforme lo establecido en los artículos del 42 al 46, 57, 58, y del 62 al 66 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Subsistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

Asimismo, el procedimiento establecido para la expedición de "EL PROGRAMA" serán los siguientes:

1. Deberán ser aprobados por las asambleas generales de los ejidos.
2. En "EL PROGRAMA" serán incluidos en el Capítulo Ambiental del Reglamento Interno del ejido, para finalmente ser registrado en el Registro Agrario Nacional.
3. La publicación se hará en la Gaceta Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CONTENIDO DEL "PROGRAMA".

"EL PROGRAMA" deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

I. El Modelo de Ordenamiento Ecológico, integrado por el mapa de Unidades de Gestión Ambiental (UGA) y los lineamientos ecológicos aplicables a cada UGA;

II. Las políticas y los usos del suelo compatibles e incompatibles;

III. Las estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico;

IV. Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental,

V. La Agenda Ambiental, que atienda la problemática socio ambiental regional y la instrumentación de "EL PROGRAMA" a través de "EL COMITÉ".

De igual forma, "LAS PARTES" convienen que el contenido de "EL PROGRAMA" deberá circunscribirse a sus respectivas competencias. Por su parte, las autoridades de "EL MUNICIPIO" lo expedirán conforme a la normatividad aplicable y deberá ser congruente con su objeto de lograr la protección al ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del área sujeta a ordenamiento. En ningún caso se considerará que sus disposiciones prejuzgarán sobre la competencia que otros órdenes de gobierno tengan en materia de protección al ambiente y del equilibrio ecológico.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL ALCANCE DE "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES" se comprometen, en el ámbito de sus competencias, a observar y aplicar las políticas, los usos del suelo, los lineamientos, las estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológicas y demás disposiciones que deriven de "EL PROGRAMA", previo al otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, "LAS PARTES" se comprometen a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obras públicas y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con las políticas, los usos del suelo, los lineamientos, la estrategia ecológica y criterios de regulación ecológicas aplicables de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA TERCERA.- DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA O VALIDACIÓN SOCIAL

Bajo la premisa de que “*los Ordenamientos Ecológicos no se consultan a las comunidades, se construyen con ellas*”, y establecer las bases para la planeación ecológica del territorio a partir de la participación social e inclusiva y el saber local como ejes rectores que aseguran la preservación y conservación del medio ambiente y los territorios, “LAS PARTES” se coordinarán a través de “EL COMITÉ” para la validación social de la propuesta del modelo que resulte del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo, objeto de “EL CONVENIO”, dicha validación social se llevará a cabo conforme a lo señalado en las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

- I. La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen “LAS PARTES”, en el que se indiquen los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de “EL PROGRAMA”;
- II. “EL COMITÉ” recibirá y analizará las opiniones y observaciones que se presenten durante esta etapa, a efecto de que se consideren o se desechen en “EL PROGRAMA”, en caso de ser desechadas se argumentaren las razones.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA APROBACIÓN DE “EL PROGRAMA”.

Una vez concluida la etapa de validación social “EL PROGRAMA” en términos de las leyes aplicables deberá ser, en su caso, expedidos por “EL MUNICIPIO” y aprobados por la Asamblea General.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA DIFUSIÓN DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES”, independientemente de las demás obligaciones que contraen a través de “EL CONVENIO”, difundirán “EL PROGRAMA” con el fin de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES A “EL PROGRAMA”.

“EL COMITÉ” deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de publicación de “EL PROGRAMA”, con el objetivo de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, “LAS PARTES” podrán proponer modificaciones a “EL PROGRAMA” una vez que hayan sido expedidos, en términos de la Cláusula Décima Séptima de “EL CONVENIO”, cuando se den entre otros, los siguientes casos:

I. Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica que contengan “EL PROGRAMA” y ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de sus indicadores respectivos y cuando las modificaciones conduzcan a la disminución de los impactos adversos, ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y

II. Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En caso de que la legislación aplicable no prevea ningún mecanismo para la modificación, este seguirá el mismo procedimiento para la formulación que le dio origen y no establezca plazo para su actualización e independientemente de los casos citados anteriormente, “LAS PARTES” están de acuerdo en que “EL PROGRAMA” deberá actualizarse en un periodo máximo de 6 años posteriores a su expedición.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE “EL PROGRAMA”.

“LAS PARTES” acuerdan realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de “EL PROGRAMA”, mediante la creación de una Bitácora Ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de “EL PROGRAMA”, éstas deberán de ser aprobadas por “EL COMITÉ” y registradas en la Bitácora Ambiental.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN.

“LAS PARTES” podrán incorporar, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de “EL CONVENIO” y de la legislación aplicable al mismo, y en los cuales deberán especificarse con toda precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de estas, los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:

I. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de “EL PROGRAMA”;

II. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo;

III. Los procedimientos y los plazos para la revisión de “EL PROGRAMA”;

IV. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y efectividad de “EL PROGRAMA”;

V. Las acciones para realizar la integración y operación de la Bitácora Ambiental, y

“LAS PARTES” podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA NOVENA.- DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL MUNICIPIO” promoverá la participación social corresponsable y el acceso a la información en las distintas etapas de “EL CONVENIO” a través de los procedimientos o medios que al efecto se determine en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

“LAS PARTES” acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción de “EL CONVENIO” serán definidos en los Anexos Técnicos y de Ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA.- DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

“LAS PARTES” deberán publicar “EL CONVENIO” en algún medio de difusión oficial (Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Estado o Diario Oficial de la Federación).

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES Y REVISIÓN.

“EL CONVENIO” se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de “EL COMITÉ”, atendiendo a lo que al efecto establezca su Reglamento Interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en “EL COMITÉ” y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de “LAS PARTES” conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la Bitácora Ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por tiempo indeterminado.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, ésta será dirimida por los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que desde ahora renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA.- RECURSOS.

“LAS PARTES” convienen que, en la ejecución de “EL CONVENIO”, no se generará contraprestación alguna entre ellas; no obstante, las acciones de coordinación previstas en el presente instrumento, así como los alcances y la suscripción de cualquier otro acto jurídico que genere una obligación o compromiso de erogación, estarán sujetos a la autorización presupuestal de cada una de las “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue “EL CONVENIO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman en 4 (cuatro) tantos en el Municipio de La Libertad, Estado de Chiapas, a los 25 (veinticinco) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- Por la SEMARNAT: Encargada del Despacho de la Oficina de Representación en el Estado de Chiapas, Biól. **Guadalupe De La Cruz Guillén**.- Rúbrica.- Por el Estado: Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, Arq. **María del Rosario Bonifaz Alfonzo**.- Rúbrica.- Por el Municipio: Presidente Municipal de La Libertad, Chiapas, C. **Miguel Ángel Landero Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE OLLAS DE PRESIÓN DE ALUMINIO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo EC 33-24 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación *antidumping*

1. El 26 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, la “Resolución Final de la investigación *antidumping* sobre las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia”, mediante la cual la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva de 92.64% a las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de la República Popular China, en adelante China, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 7615.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, o por cualquier otra.

B. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

2. El 14 de septiembre de 2023, se publicó en el DOF el “Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias”, mediante el cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno de esos productos, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen de vigencia. El listado incluyó a las ollas de presión de aluminio objeto del presente procedimiento, y señaló como último día de vigencia el 27 de diciembre de 2024, y como fecha límite para recibir la manifestación de interés correspondiente, el 13 de noviembre de 2024.

C. Manifestación de interés

3. El 13 de noviembre de 2024, Vasconia Brands, S.A. de C.V., en adelante Vasconia, manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ollas de presión de aluminio, originarias de China. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024.

4. Vasconia es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, que tiene entre sus principales actividades diseñar, fabricar, manufacturar y maquilar toda clase de artículos de aluminio para uso industrial, comercial o doméstico. Para acreditar su calidad de productor nacional de ollas de presión de aluminio presentó una carta del Instituto Mexicano del Aluminio, A.C., de fecha 13 de noviembre de 2024.

D. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

5. El producto objeto de examen son las ollas de presión de aluminio de hasta 9 litros de capacidad, normalmente de uso doméstico.

6. El nombre comercial con el que se conoce el producto objeto de examen es ollas de presión de aluminio de hasta 9 litros de capacidad u ollas exprés de aluminio de hasta 9 litros de capacidad.

2. Características

7. El producto objeto de examen son recipientes de aluminio destinados al cocimiento rápido de alimentos con capacidad que oscila entre 2 y hasta 9 litros, por lo que se consideran de uso doméstico, con tapa ajustable de aluminio y empaque de hule, que soportan presiones de entre 50 y 90 kilopascales en su interior.

8. Las características esenciales que permiten identificar al producto objeto de examen son el material de aluminio del cuerpo y la tapa, y se componen de cuatro partes principales: i) cuerpo o base con capacidad de hasta 9 litros; ii) tapa ajustable al cuerpo de la olla; iii) regulador de presión y válvula de seguridad, y iv) mangos y asas. Pueden incluir otros componentes, como indicador de presión y otros dispositivos de seguridad.

3. Tratamiento arancelario

9. Durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, el producto objeto de examen ingresó al mercado mexicano a través de la fracción arancelaria 7615.10.01 de la TIGIE. No obstante, de conformidad con el "Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012 y 2020", en adelante Acuerdo TIGIE 2012-2020, publicado en el DOF el 18 de noviembre de 2020, el "Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", en adelante Decreto LIGIE 2022, publicado en el DOF el 7 de junio de 2022, y el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación", en adelante Acuerdo NICO, publicado en el DOF el 22 de agosto de 2022, actualmente el producto objeto de examen se clasifica en la fracción arancelaria 7615.10.02, con Número de Identificación Comercial 01 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas
Partida 7615	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio.
Subpartida 7615.10	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.
Fracción 7615.10.02	Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos.
NICO 01	Ollas de presión.

Fuente: Acuerdo TIGIE 2012-2020, Decreto LIGIE 2022 y Acuerdo NICO.

10. De acuerdo con el Decreto LIGIE 2022, las importaciones que ingresan a través de la fracción arancelaria 7615.10.02 de la TIGIE están sujetas al pago de un arancel de 15%. Las importaciones originarias de países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio están exentas de arancel; no obstante, de conformidad con el "Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Vietnam" y el "Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Perú y Singapur", publicados en el DOF el 31 de agosto de 2022 y el 5 de septiembre de 2022, respectivamente, las importaciones por dicha fracción arancelaria originarias de República Socialista de Vietnam están sujetas a un arancel *ad-valorem* de 6% y las originarias de Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, República del Perú y la República de Singapur a uno de 4.5%. Por otro lado, de conformidad con el "Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Panamá", publicado en el DOF el 30 de agosto de 2022, las importaciones originarias de ese país están exentas del pago de arancel a partir de 2024.

11. La unidad de medida para las ollas de presión de aluminio establecida en la TIGIE es el kilogramo.

4. Proceso productivo

12. Los principales insumos para la fabricación del producto objeto de examen son: discos de aluminio para el cuerpo y la tapa de la olla, componentes para el cuerpo y la tapa —mangos y asas de plástico o baquelita, válvula de seguridad, regulador de presión y empaques—, y electricidad. El proceso de fabricación del producto objeto de examen consta de las siguientes etapas:

- Preparado del disco de aluminio. Se reciben e inspeccionan las materias primas, en particular, el disco de aluminio que sirve como base de la olla y de la tapa, así como el resto de los insumos —asas y mangos, remaches y otros accesorios, etiquetas, placas e instructivos, reguladores de presión, empaques de hule y cajas—.
- Troquelado base. Se moldea el cuerpo de la olla utilizando lubricantes.

- c. Esmerilado y lavado. Se perforan las pestañas para que cierren con la tapa herméticamente; se limpia y pule la olla, y se perfora para poner los mangos.
- d. Troquelado tapa. Se moldea y perfora la tapa para insertar el mango, la válvula y aditamentos.
- e. Pulido y abrillantado. Se hace el pulido del cuerpo de la olla, y el pulido y abrillantado de la tapa de la olla.
- f. Ensamble. Se coloca la válvula con tuercas y pernos y los mangos; posteriormente se pone un empaque plástico en la tapa para que cierre herméticamente con la olla.
- g. Empaque. Se coloca el instructivo de uso, etiquetas y se empaca.

5. Normas

13. Las ollas de presión de aluminio deben cumplir en México con la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SCFI-1998 "Utensilios domésticos-Ollas a presión-Seguridad", publicada en el DOF el 4 de septiembre de 1998.

6. Usos y funciones

14. El principal uso y función de las ollas de presión de aluminio es el cocimiento rápido de alimentos mediante presión en su interior, normalmente de uso doméstico.

E. Posibles partes interesadas

15. Las posibles partes de las cuales la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Productora nacional

Vasconia Brands, S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 1647, piso 1, Int. A
Torre IZA BC Prisma Insurgentes
Col. San José Insurgentes
C.P. 03900, Ciudad de México

2. Gobierno

Embajada de China en México
Av. San Jerónimo No. 217 B
Col. La Otra Banda
C.P. 01090, Ciudad de México

CONSIDERANDOS

A. Competencia

16. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 11.1, 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo Antidumping; 16 y 34, fracciones V y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50. fracción VII, 67, 70, fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE; 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en adelante RLCE; y 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 7, 4 y 19, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

B. Legislación aplicable

17. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo *Antidumping*, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

18. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presenten, ni la información confidencial de la que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo *Antidumping*, 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuotas compensatorias

19. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo *Antidumping*, y 70, fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

20. En el presente caso, Vasconia en su calidad de productor nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de China, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarla.

E. Periodo de examen y de análisis

21. La Secretaría determina fijar como periodo de examen el comprendido del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024, debido a que estos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas *Antidumping* de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

22. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo *Antidumping*, y 67, 70, fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

23. Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7615.10.02 de la TIGIE, o por cualquier otra.

24. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024.

25. De conformidad con los artículos 11.3 del Acuerdo *Antidumping*, 70, fracción II y 89 F de la LCE, y 94 del RLCE, la cuota compensatoria definitiva a la que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

26. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo *Antidumping*, y 30. último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen de vigencia, contarán con un plazo de 28 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario de examen de vigencia de cuotas compensatorias establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución. De conformidad con el "Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía y las unidades administrativas adscritas a la misma" publicado en el DOF el 7 de diciembre de 2023, y el "Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican", publicado en el DOF el 4 de agosto de 2021, la presentación de la información podrá realizarse vía electrónica a través de la dirección de correo electrónico upci@economia.gob.mx hasta las 18:00 horas, o bien, en forma física de las 9:00 a las 14:00 horas en el domicilio ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

27. El formulario a que se refiere el punto anterior se podrá obtener a través de la página de Internet <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-formularios-oficiales?state=published>. Asimismo, se podrá solicitar a la cuenta de correo electrónico UPCIConsultas@economia.gob.mx o en el domicilio de la Secretaría señalado en el punto anterior de la presente Resolución.

28. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tiene conocimiento.

29. Comuníquese la presente Resolución a la Agencia Nacional de Aduanas de México y al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

30. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer el ajuste ordinario de septiembre de 2024 al monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL AJUSTE ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL MONTO DEL CUPO MÁXIMO PARA EXPORTAR AZÚCAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CICLO AZUCARERO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de octubre de 2017, y modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 27 de diciembre de 2020 y el 22 de noviembre de 2022, establece un cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América (EUA) azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos que derive de la caña de azúcar o de remolacha.

El Punto 13 del Acuerdo establece la fórmula para determinar el monto del cupo total de cada ciclo azucarero, que se calculará en julio de cada año y tendrá ajustes ordinarios en septiembre, diciembre y marzo de cada ciclo azucarero de acuerdo a las necesidades de los EUA del mes al que correspondan los ajustes, mismo que debe ser dado a conocer por las direcciones generales de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y de Industrias Ligeras, de la Secretaría de Economía, mediante aviso publicado en el DOF y en el portal electrónico del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) <http://www.snice.gob.mx>.

El 4 de septiembre de 2024 se publicó en el DOF y en el portal electrónico del SNICE el Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, con información correspondiente al mes de julio de 2024.

El Punto 15 del Acuerdo establece que el monto del cupo, referido en el Punto 13 del mismo Acuerdo, se determinará mediante el mecanismo de asignación directa en tres períodos, y que en la segunda asignación que se realice en septiembre solo se podrá asignar el monto que resulte de multiplicar las necesidades totales de EUA en el periodo que corresponda, con base en la publicación del informe sobre las estimaciones de la oferta y la demanda agropecuaria mundiales (WASDE, por sus siglas en inglés), por 0.55, sin que sea mayor al excedente de oferta que calcule el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 34, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracciones IV y XXIX, 32, fracciones VII, inciso a), y XI, y 33, fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y los Puntos 13 y 15 del Acuerdo, se da a conocer el siguiente:

AVISO

1.- En cumplimiento a lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación (Acuerdo), se da a conocer el ajuste ordinario de septiembre de 2024 al monto del cupo máximo para exportar a los Estados Unidos de América (EUA) azúcar originaria de los Estados Unidos Mexicanos que derive de la caña de azúcar o de remolacha del ciclo azucarero comprendido del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025:

Monto	Unidad de medida
358,303.973	Toneladas métricas valor crudo (TMVC)

2.- Considerando lo establecido en el Punto 13 del Acuerdo, el monto a que se refiere el numeral anterior se determinó conforme a lo siguiente:

$$CT_{t+1} = \min [(X_{t+1} * Z), Y_{t+1}]$$

Donde:

- CT_{t+1} = Cupo total calculado en septiembre de 2024.
- X_{t+1} = Necesidades totales de EUA, con base en la publicación del informe de septiembre de 2024 sobre las estimaciones de la oferta y la demanda agropecuaria mundiales (WASDE por sus siglas en inglés), el cual puede ser consultado a través del URL: <https://www.usda.gov/oce/commodity/wasde/wasde0924.pdf>.

Dicho monto se calcula de la siguiente manera: $(Uso\ total * 1.135) - inventarios\ iniciales - producción\ de\ azúcar\ de\ caña\ y\ remolacha - importaciones\ bajo\ arancel-cupo - importaciones\ bajo\ otros\ programas\ de\ importación - (otras\ importaciones\ según\ precise\ el\ WASDE\ en\ la\ nota\ 5\ de\ la\ tabla\ denominada\ U.S.\ Sugar\ Supply\ and\ Use\ (Oferta\ y\ Uso\ de\ Azúcar\ en\ EUA)\ para\ otras\ de\ alto\ nivel\ +\ otras)$.

Los montos de las variables anteriores son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas cortas valor crudo)
Uso total	12,505,000
Inventarios iniciales	2,278,000
Producción de azúcar de caña y remolacha	9,474,000
Importaciones bajo arancel-cupo	1,618,000
Importaciones bajo otros programas de importación	200,000
Nota 5 de otras importaciones (otras de alto nivel y otras)	317,000

El resultado del cálculo es:

$$X_{t+1} = 306,175.000 \text{ toneladas cortas valor crudo.}$$

El resultado anterior se convierte a TMVC al dividir entre el factor: 1.10231125, obteniendo como resultado:

$$X_{t+1} = 277,757.303 \text{ TMVC.}$$

- $Z = 0.7$ en el mes de septiembre.

$$X_{t+1} * Z = 277,757.303 * 0.7$$

$$X_{t+1} * Z = 194,430.112 \text{ TMVC.}$$

- Y_{t+1} = Excedente de oferta con la información del balance azucarero estimado vigente al mes de julio de 2024, calculado por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUC) de la siguiente manera:

El diferencial entre la oferta total de azúcar, menos el consumo nacional total, menos el inventario final estimado.

Los montos de dichas variables son los siguientes:

Variable	Monto (Toneladas métricas)
Oferta total de azúcar	6,410,605
Consumo nacional total	4,466,467
Inventario final estimado	926,347

El resultado del cálculo es:

$$Y_{t+1} = 1,017,791.000 \text{ toneladas métricas.}$$

El resultado anterior se convierte a valor crudo al multiplicar por el factor: 1.06, obteniendo como resultado:

$$Y_{t+1} = 1,078,858.460 \text{ TMVC.}$$

El resultado del cálculo $CT_{t+1} = \min [(X_{t+1} * Z), Y_{t+1}]$ es:

$$CT_{t+1} = \min [(194,430.112), 1,078,858.460] = 194,430.112 \text{ TMVC}$$

- De conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América, del ciclo azucarero comprendido del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2024, del resultado del cálculo correspondiente el CT_t para la primera asignación con datos de julio 2024 fue de:

$$CT_t = 358,303.973 \text{ TMVC.}$$

El Punto 13 del Acuerdo indica que cuando el resultado de CT resulte menor en alguno de los ajustes ordinarios, subsistirá el monto que fue calculado para un periodo anterior, por lo que, para efectos del presente Aviso, el resultado es:

$$CT_{t+1} = 358,303.973 \text{ TMVC.}$$

3.- De conformidad con el Punto 15, párrafos primero, fracción II, segundo, inciso b), y tercero del Acuerdo, con base en el monto de 214,982.384 TMVC asignado con datos de julio 2024, al no existir diferencial de cupo asignado, durante septiembre de 2024 no se tiene monto disponible por asignar.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2024.- Directora General de Industrias Ligeras, **Gertrudis Mercado Cruz**.- Rúbrica.- Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, **Félix Wilfrido Márquez Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO Modificadorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024 DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE “AGRICULTURA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL LIC. PABLO HUGO ASTUDILLO CASARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE “AGRICULTURA” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA GUERRERO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL “SENASICA” Y LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el dieciocho de marzo de dos mil veintidós las “PARTES” celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2022- 2024, en lo sucesivo identificado como el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Guerrero.
- II. Que en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, con fecha diecinueve de febrero de 2024, las “PARTES” suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, en lo subsecuente el “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, el cual tiene por objeto establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024, en lo subsecuente referidos respectivamente como los “COMPONENTES” y el “PROGRAMA” determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 en lo sucesivo el “DPEF”, conforme a su Artículo 32, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 39 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del “PROGRAMA”, en lo subsecuente las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación en lo subsecuente “DOF” los días 25 de noviembre y 26 de diciembre ambos de 2023.

III. En la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, relativa a la aportación de recursos, las “PARTES” acordaron lo siguiente:

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2024, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, por un monto de hasta \$74,821,399.00 (Setenta y cuatro millones ochocientos veintiún mil trescientos noventa y nueve Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

- 1. Hasta la cantidad de \$72,021,399.00 (Setenta y dos millones veintiún mil trescientos noventa y nueve Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de “AGRICULTURA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”, y*
- 2. Hasta la cantidad de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024 publicado en fecha 29 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.*

...

...

...

...

...

...

IV. Las “PARTES” acordaron en la Cláusula Sexta del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, lo siguiente:

“DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las “PARTES”, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.”

V. Que en los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

Guerrero

Recursos Convenidos Federación - Estado 2024

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	72,021,399.00	2,800,000.00	74,821,399.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,471.00	0.00	5,864,471.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	57,351,570.00	2,800,000.00	60,151,570.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Guerrero

Calendario de Ejecución 2024

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		72,021,399.00	2,800,000.00	41,601,000.00	2,800,000.00	27,734,001.00	0.00	0.00	0.00	2,686,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	72,021,399.00	2,800,000.00	41,601,000.00	2,800,000.00	27,734,001.00	0.00	0.00	0.00	2,686,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,471.00	0.00	3,518,683.00	0.00	2,345,788.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	57,351,570.00	2,800,000.00	32,799,102.00	2,800,000.00	21,866,070.00	0.00	0.00	0.00	2,686,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,805,358.00	0.00	5,283,215.00	0.00	3,522,143.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Guerrero

Cuadro de Montos y Metas 2024

Componentes-Subcomponentes	Concentrado Presupuestal				
	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	2,185,000.00	0.00	2,185,000.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	32,183,290.00	1,536,000 .00	33,719,290.00	Proyecto	7
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuáticos	4,576,882.00	960,000.00	5,536,882.00	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	17,905,000.00	192,000.00	18,097,000.00	Proyecto	7
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuática y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuática y pesquera, y procesamiento primario de productos acuáticos y pesqueros	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00	Proyecto	3
Subtotal ^{1/}	69,335,001.00	2,688,000.00	72,023,001.00	Proyectos	23
Gastos de Operación (hasta el 4.0%)^{1/2}	2,686,398.00	112,000.00	2,798,398.00		
TOTAL	72,021,399.00	2,800,000.00	74,821,399.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyecto	1
TOTAL	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyectos	1

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,255,858.00	0.00	1,255,858.00	Proyecto	1
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	929,142.00	0.00	929,142.00	Proyecto	1
TOTAL	2,185,000.00	0.00	2,185,000.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Servicio Fitosanitario	21,742,723.00	0.00	21,742,723.00	Proyecto	1
2024 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	3,413,549.00	0.00	3,413,549.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	3,401,342.00	0.00	3,401,342.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	2,433,902.00	0.00	2,433,902.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cafeto	1,191,774.00	0.00	1,191,774.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cocotero	0.00	576,000.00	576,000.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas reglamentadas del Aguacate	0.00	960,000.00	960,000.00	Proyecto	1
TOTAL	32,183,290.00	1,536,000.00	33,719,290.00	Proyectos	7

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuáticos	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Peces y anfibios	2,097,600.00	576,000.00	2,673,600.00	Proyecto	1
2024 Crustáceos	1,529,500.00	192,000.00	1,721,500.00	Proyecto	1
2024 Moluscos	949,782.00	192,000.00	1,141,782.00	Proyecto	1
TOTAL	4,576,882.00	960,000.00	5,536,882.00	Proyectos	3

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	9,439,000.00	192,000.00	9,631,000.00	Proyecto	1

2024 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	3,666,000.00	0.00	3,666,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	Proyecto	1
2024 Influenza aviar	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2024 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto	1
2024 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	Proyecto	1
TOTAL	17,905,000.00	192,000.00	18,097,000.00	Proyectos	7

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Inocuidad Agrícola	3,035,000.00	0.00	3,035,000.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Pecuaria	3,135,358.00	0.00	3,135,358.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,635,000.00	0.00	2,635,000.00	Proyecto	1
TOTAL	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00	Proyectos	3

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, así como en los Gastos de Operación, en razón de la disminución de la aportación de recursos estatales convenidos.

DECLARACIONES

I. DE LAS “PARTES”

- I. 1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, y los Gastos de Operación.
- I. 2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las “PARTES” convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las “PARTES” convienen en modificar la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, relativa a la “APORTACIÓN DE RECURSOS”, para quedar en los siguientes términos:

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno Federal, realizará una aportación para la operación y ejecución de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, por un monto de hasta \$72,021,399.00 (Setenta y dos millones veintiún mil trescientos noventa y nueve Pesos 00/100 M.N.), a cargo de “AGRICULTURA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”.

...

...

...

...

...

...

SEGUNDA. Las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo referente al Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuáticos, Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas, y Gastos de Operación, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

Guerrero

Recursos Convenidos Federación - Estado 2024

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	72,021,399.00	0.00	72,021,399.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,471.00	0.00	5,864,471.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	57,351,570.00	0.00	57,351,570.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuática y Pesquera	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

Guerrero

Calendario de Ejecución 2024

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2024		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatatal	Federal	Estatatal	Federal	Estatatal	Federal	Estatatal	Federal	Estatatal	Federal	Estatatal	Federal	Estatatal	Federal	Estatatal
	72,021,399.00	0.00	41,601,000.00	0.00	27,734,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,686,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2024.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	72,021,399.00	0.00	41,601,000.00	0.00	27,734,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,686,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,471.00	0.00	3,518,683.00	0.00	2,345,788.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II Campañas Fitozoosanitarias	57,351,570.00	0.00	32,799,102.00	0.00	21,866,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,686,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,805,358.00	0.00	5,283,215.00	0.00	3,522,143.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Guerrero

Cuadro de Montos y Metas 2024

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	2,185,000.00	0.00	2,185,000.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	32,183,290.00	0.00	32,183,290.00	Proyecto	5
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuáticos	4,576,882.00	0.00	4,576,882.00	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	17,905,000.00	0.00	17,905,000.00	Proyecto	7
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuática y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuática y pesquera, y procesamiento primario de productos acuáticos y pesqueros	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00	Proyecto	3
Subtotal ¹	69,335,001.00	0.00	69,335,001.00	Proyectos	21
Gastos de Operación (hasta el 4.0%)^{1/2}	2,686,398.00	0.00	2,686,398.00		
TOTAL	72,021,399.00	0.00	72,021,399.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyecto	1
TOTAL	3,679,471.00	0.00	3,679,471.00	Proyectos	1

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,255,858.00	0.00	1,255,858.00	Proyecto	1
2024 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	929,142.00	0.00	929,142.00	Proyecto	1
TOTAL	2,185,000.00	0.00	2,185,000.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Servicio Fitosanitario	21,742,723.00	0.00	21,742,723.00	Proyecto	1
2024 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	3,413,549.00	0.00	3,413,549.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	3,401,342.00	0.00	3,401,342.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	2,433,902.00	0.00	2,433,902.00	Proyecto	1
2024 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cafeto	1,191,774.00	0.00	1,191,774.00	Proyecto	1
TOTAL	32,183,290.00	0.00	32,183,290.00	Proyectos	5

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuáticos	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Peces y anfibios	2,097,600.00	0.00	2,097,600.00	Proyecto	1
2024 Crustáceos	1,529,500.00	0.00	1,529,500.00	Proyecto	1
2024 Moluscos	949,782.00	0.00	949,782.00	Proyecto	1
TOTAL	4,576,882.00	0.00	4,576,882.00	Proyectos	3

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	9,439,000.00	0.00	9,439,000.00	Proyecto	1

2024 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	3,666,000.00	0.00	3,666,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2024 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	2,250,000.00	0.00	2,250,000.00	Proyecto	1
2024 Influenza aviar	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2024 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto	1
2024 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoosanitaria	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	Proyecto	1
TOTAL	17,905,000.00	0.00	17,905,000.00	Proyectos	7

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatatal	Total	Medida	Cantidad
2024 Inocuidad Agrícola	3,035,000.00	0.00	3,035,000.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Pecuaria	3,135,358.00	0.00	3,135,358.00	Proyecto	1
2024 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,635,000.00	0.00	2,635,000.00	Proyecto	1
TOTAL	8,805,358.00	0.00	8,805,358.00	Proyectos	3

TERCERA. Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2024, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las “PARTES” lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Guerrero, Lic. **Pablo Hugo Astudillo Casarrubias**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guerrero: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Biol. **Alejandro Zepeda Castorena**.- Rúbrica.

SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado y entidades federativas el acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro emitido por la Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 2050/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0052/2022.

Circular No. 00641/30.15/8180/2024

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Públicas del Estado y Entidades Federativas el acuerdo de **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro** emitido por la Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo **2050/2023**

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

En cumplimiento al acuerdo de **veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro**; emitido por la Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo **2050/2023**; se **deja sin efectos la Circular No.: 00641/30.15/9836/2023 de siete de diciembre de dos mil veintitrés y su publicación en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés**, emitida dentro del expediente administrativo disciplinario **PISI-A-NC-DS-0052/2022**, el cual de manera textual señala lo siguiente:

“[...] NOVENO Efectos del fallo protector.

Conforme al artículo 77, fracción I, de la Ley de Amparo, y dado que este órgano jurisdiccional compartió el sentido en el que se concedieron los amparos 991/2023 y 1890/2023, del índice de las Juzgados Segundo y Decimoséptimo, ambos en Materia Administrativa en la Ciudad de México, resoluciones que fueron confirmadas a través de los amparos en revisión 438/2023 y 482/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer, Circuito, en los cuales la hoy quejosa figuró como peticionaria de amparo, en aras de privilegiar la seguridad jurídica, prevaleciendo las mismas decisiones en asuntos análogos, este Juzgado de Distrito considera que los efectos en este juicio de amparo deben emitirse de forma refleja a los precedentes citados, por lo que el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, en sus respectivas competencias, deberán:

- *Dejar sin efectos la resolución de siete de diciembre de dos mil veintitrés dictada en el procedimiento de Responsabilidad Administrativa PISI-A-NC-DS-0052/2022, a través de la cual impuso a la quejosa una sanción consistente en la inhabilitación por el periodo de tres meses para participar en procedimientos de contratación pública, y ordene dejar sin efectos su publicación y la circular de veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, ambas en el Diario Oficial Federación*
- *Emita una circular en la que se deje sin efectos de forma definitiva la publicación de veintiséis de diciembre de dos mil veintiséis (sic), a través de la cual comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas celebrar contratos con la persona moral Dicipa, S.A de C.V.”*

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX; y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación a los transitorios Cuarto, Quinto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro; 1, 2 y 62, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 3, fracción III, 9, fracción II, 10, 208, fracciones X y XI, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4; 6 fracción

III, inciso B), numeral 3; 12 fracción XII; 38, fracción III, numerales 1, 3, 12 y 19; 92, fracción II, inciso f), último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; en relación a los transitorios décimo, párrafo primero; y décimo primero del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés; 1 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control, en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos, descentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público; publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés; 3º último párrafo y 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social se emitió acuerdo de doce de diciembre de dos mil veinticuatro, en el que se determinó en el punto de acuerdo “SEGUNDO”, lo siguiente: “... Se ordena emitir Circular en la que se deje sin efectos de forma definitiva la Circular de veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés y su publicación, a través de la cual se comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán de abstenerse de aceptar propuestas, celebrar contratos con la persona moral DICIPIA, S.A de C.V.”

Ciudad de México, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Alberto Mociño Gutiérrez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Gly Grupo Constructor, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR N° OIC/ASA/09/085/F3.-1370/2024

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL GLY GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO ENTIDADES
FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES
TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 37, fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los Transitorios Cuarto, Quinto y Séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 28 de noviembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, fracciones I y XV, 7, apartado E, fracción V, inciso c), 93, fracción III, 101, fracción IV, inciso d), así como el Transitorio Décimo Primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en relación con el artículo primero del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos descentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público; 86, fracción III numerales 12 y 19 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y sus artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios; 59, párrafo primero; 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 8, 9, primer párrafo, 16, 72, 73, 74 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la ley antes citada, y 20 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la Resolución número **ASA/09/085/F3.-1363/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024**, que se dictó en el expediente de sanción número **SAN.006/2024**, en el que se concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa **GLY GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, determinándose **imponerle las sanciones consistentes en MULTA** por la cantidad de **\$1'171,880.00 (Un millón ciento setenta y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, así como una **INHABILITACIÓN** por el plazo de **27 (VEINTISIETE) MESES** para participar en algún procedimiento de contratación o celebrar contratos.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el **Resolutivo Cuarto** de la citada resolución esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse de recibir propuestas y/o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **27 (VEINTISIETE) MESES**.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación que se comunica, la empresa **GLY GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma. para lo cual, se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento probatorio del pago correspondiente, a fin de que se elimine el registro de la sancionada en el portal CompraNet, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado, conforme a lo previsto en los artículos 60 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 113 de su Reglamento.

Lo anterior en el entendido, de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **GLY GRUPO CONSTRUCTOR, S. DE R.L. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, salvo los casos exceptuados por las leyes de contrataciones públicas.

Ciudad de México, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Mtro. **Ricardo Rembrandt Romero Ortiz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado, Fiscalía General de la República, entidades federativas y sus municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral BOUNES, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0010/2023.

Circular No. 00641/30.15/8207/2024

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Públicas del Estado, Fiscalía General de la República, Entidades Federativas y sus Municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral **BOUNES, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 57, fracción I, 60, tercer párrafo, 70, fracciones II y VI, 72 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 11, 26, fracción I, 26, Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 59, 60, fracción IV, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114, fracción IV y 115 de su Reglamento; 1, 18, 26, 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los Transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 28 de noviembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación; 62, primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, fracción XV, 7, apartado E, fracción V, inciso c), 93, fracción III, 98, fracción III, 101, fracción IV, inciso d) y fracción XII y Décimo Primer Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023; 83, párrafos Primero, Segundo, Tercero, Sexto y Octavo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Resolutivo Tercero** de la Resolución número 00641/30.15/8202/2024 de **fecha 11 de diciembre de 2024**, que se dictó en el expediente de sanción número PISI-A-NC-DS-0010/2023, en el que se concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa **BOUNES, S.A. DE C.V.**, determinándose imponerle las sanciones de **INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO 1 (UN) MES 24 (VEINTICUATRO) DÍAS** para participar por sí misma o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la multa impuesta en el **Resolutivo Segundo** de la citada resolución.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el **Resolutivo Quinto** de la multicitada resolución esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse de recibir propuestas y/o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **1 (UN) AÑO 1 (UN) MES 24 (VEINTICUATRO) DÍAS**.

En caso de que, el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **BOUNES, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, para lo cual, se acreditará que ha pagado la multa que se impuso, presentando ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el documento probatorio del pago correspondiente, a fin de que se elimine el registro de la sancionada en el portal CompraNet, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado, conforme a lo previsto en los artículos 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 113 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Ciudad de México, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Lic. **Alberto Mociñoz Gutiérrez**.- Rúbrica.

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de días inhábiles y de suspensión de labores ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para el año 2025 y enero de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con base en los artículos 590-C, fracciones I, VI y VII de la Ley Federal del Trabajo; 22, fracción I, 59, fracciones V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4° y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 22, fracciones I, VI y VIII de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 15, fracción XX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral;

Que, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, en su artículo 28 dispone que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, no considerando como tales sábados y domingos, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia o entidad respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que, para los efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública; acceso, rectificación, cancelación u oposición a datos personales, que formulen los particulares, así como de los recursos de revisión que se promuevan en esas materia, se consideran inhábiles los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, y

Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica en el ejercicio de los derechos de los particulares, en los actos, procedimientos y trámites instruidos ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE LABORES ANTE EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, PARA EL AÑO 2025 Y ENERO DE 2026

PRIMERO. Las Coordinaciones Generales y Oficinas Estatales del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral suspenderán labores los días del año de dos mil veinticinco y enero de dos mil veintiséis que a continuación se indican, considerados como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos que se tramitan o deban tramitarse en esta Entidad, por lo que en esos días no correrán plazos ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos:

- **El 3 de febrero de 2025** (primer lunes de febrero, en conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos);
- **El 17 de marzo de 2025** (tercer lunes de marzo, en conmemoración del natalicio de Benito Juárez);
- Los días **17 y 18 de abril de 2025** (jueves y viernes de la semana mayor);
- **El 1º de mayo de 2025** (en conmemoración del día del trabajo);
- **El 16 de septiembre de 2025** (en conmemoración del inicio de la guerra de independencia);
- **El 17 de noviembre de 2025** (tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, inicio de la Revolución Mexicana);
- **El 25 de diciembre de 2025** (día de navidad), y
- **El 01 de enero de 2026.**

SEGUNDO. Se informa a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como al público en general, que se suspenden los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en los períodos siguientes:

- **Del 16 al 29 de julio de 2025 (primer periodo de vacaciones),** y
- **Del 17 al 31 de diciembre de 2025 (segundo periodo de vacaciones).**

Durante dichos períodos las actuaciones, notificaciones, requerimientos y demás diligencias a cargo de este Centro Federal, así como las solicitudes o promociones presentadas ante las unidades administrativas de este Centro Federal se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente, salvo lo señalado en el Artículo TERCERO de este Acuerdo.

TERCERO. En términos del artículo 717 de la Ley Federal del Trabajo se habilitan los días y horas inhábiles, tales como sábados y domingos, así como los días señalados en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo, para que se practiquen diligencias cuando haya causa justificada a consideración del Titular de la Coordinación General de este Centro Federal que corresponda el trámite respectivo, expresando concreta y claramente cuál es ésta, así como las diligencias que hayan de practicarse, a fin de proveer los asuntos cuya urgencia y relevancia lo ameriten.

CUARTO. A fin de no dejar en estado de indefensión a los particulares y cumplir con la garantía de acceso efectivo a la justicia de trabajadores y empleadores, tales como el ejercicio de la representación colectiva de las personas trabajadoras, la negociación colectiva y el derecho de huelga; con base en el artículo 716 de la Ley Federal del Trabajo, se habilitan todos los días y horas inhábiles, incluidos sábados y domingos, así como los días señalados en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo, para que se practiquen diligencias o actuaciones y se sustancien los trámites relacionados al procedimiento de huelga en que intervenga el Centro Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.- Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Sección: Contrato Ley - Seda y Fibras Artificiales y Sintéticas.- Expediente: 12/212 / (72) / 11 LEGAJO 79.

Asunto: Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas.

Ciudad de México, doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el expediente administrativo 12/212 / (72) / 11 LEGAJO 79, formado en la Dirección de Contratos Ley de la Coordinación General de Conciliación Colectiva de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con motivo de la solicitud de folio 197428/2024 del veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, presentada a través del Sistema Nacional de Conciliación Laboral y ratificada respectivamente por los representantes de las siguientes organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana; Sindicato Nacional Mártires de San Ángel de la Industria Textil, de la Confección, del Plástico y sus Derivados, Almacenes, Similares y Conexos de la República Mexicana; Sindicato Industrial de Obreros Textiles y Similares “Fernando S. Romero”; Asociación de Obreros y Empleados de la Industria Textil, sus Similares de la República Mexicana “Jesús Yurén”; Sindicato Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Anexas y Conexas de la República Mexicana y el Sindicato Industrial de Obreros Textiles y Similares del Estado de Puebla “Enrique Flores Magón”, para que se convoque a los sindicatos de trabajadores y a los patrones a una Convención Obrero Patronal revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que mediante convenio del ocho de febrero de dos mil veinticuatro firmado por patrones y trabajadores sindicalizados los cuales representan el interés profesional de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, se revisó en su aspecto integral el Contrato Ley de esta Rama. Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. – Que el Contrato Ley de esta rama de la industria se publicó en su integridad en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, cuyo proemio indica su vigencia del nueve de febrero de dos mil veinticuatro al ocho de febrero de dos mil veintiséis.

TERCERO.- Que en relación con las organizaciones sindicales: Sindicato Industrial “7 de Enero” de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana; Sindicato Industrial de Obreros “Francisco Villa” de las Ramas del Algodón, Seda y Textiles y Similares de Puebla; Sindicato “Manuel Rivera Anaya” de Trabajadores Textiles de la República Mexicana y el Sindicato de la Industria Textil en General “Democracia Sindical” de la República Mexicana se señala que acorde a la información proporcionada por la entonces Dirección de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, las empresas donde laboran los trabajadores agremiados a estas organizaciones pertenecen a otra rama industrial, por lo que no se consideraron para la revisión; por tal motivo se les da vista para que manifiesten su interés en la presente solicitud y de ser el caso se acredite con la documentación pertinente.

CUARTO. – Que en atención a la solicitud de revisión salarial del Contrato Ley de esta Rama Industrial, recibida el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo, así como de la información proporcionada por la Coordinación General de Registro de Asociaciones de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, mediante el oficio CFCRL/CGRA-31/550/2024 de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro, se comprobó que las organizaciones sindicales mencionadas en el proemio de la presente convocatoria, sí satisfacen los requisitos de los artículos 419 fracciones I, II y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO

- I. Se tiene por presentada en tiempo y forma la solicitud de revisión en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, formulada por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se cumple con todos los requisitos de Ley.
- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana y a los patrones que tienen a su servicio a trabajadores sindicalizados de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, a una Convención Obrero Patronal para la revisión salarial del Contrato Ley de la propia industria.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial antes mencionado deberán acreditar a sus Delegados a más tardar el día **VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, ante este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con domicilio ubicado en **Carretera Picacho-Ajusco 714, Edificio A, Primer Piso, Colonia Torres de Padierna, código postal 14209, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**, o a través de la cuenta de correo electrónico conciliacion.colectiva@centrolaboral.gob.mx.
- IV. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el Titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, o por el representante que al efecto designe, instalará la Convención y se iniciarán labores en la misma, a las **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO** en las Instalaciones del Centro Federal, en el domicilio ubicado en el punto que antecede.
- V. En acatamiento al artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, se formulará un reglamento interior de labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.

PUBLÍQUESE este acuerdo por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó, Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XX párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 411 de la Ley Federal del Trabajo; 9° fracción III y 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 15 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

El Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Alfredo Domínguez Marrufo**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para los períodos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.- El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.,
PARA LOS PERÍODOS QUE SE INDICAN

DR. VÍCTOR ALEJANDRO ESPINOZA VALLE Presidente de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.,
Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal y Centro Público de Investigación del Sistema
Nacional de Centros Públicos a cargo de El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, con
fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74 de la Ley Federal
del Trabajo; 1º, 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 12, 37 y
59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º de su Reglamento; del 81 al 89 de la Ley
General de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, los artículos 27 y 29 de la Ley Federal de los Trabajadores
al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 Constitucional así como a la fracción
XXXIX del artículo 33 del Estatuto General de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos,
procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales,
estableciendo en su artículo 28 que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas
hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1º de enero; 5 de febrero; 21 de marzo;
1º de mayo; 5 de mayo; 1º y 16 de septiembre; 20 de noviembre; 1º de octubre de cada seis años, cuando
corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que
tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los
que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular, que será publicado en el Diario Oficial de
la Federación.

Que la Ley Federal del Trabajo establece en su artículo 74 como días inhábiles el 1º de enero; el primer
lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de
marzo; el 1º de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de
noviembre; el 1º de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo
Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de
elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que se han tomado en consideración las disposiciones jurídicas aplicables en materia administrativa y
laboral permitiendo con ello dar certeza jurídica respecto de los actos que realice El Colegio de la Frontera
Norte, A.C., por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C., PARA LOS PERÍODOS QUE SE INDICAN

Artículo Primero.- Se suspenden las labores de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., los días que se precisan a continuación:

- a) El lunes 3 de febrero de 2025- en conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) El lunes 17 de marzo de 2025- en conmemoración del día 21 de marzo por el Natalicio de Benito Juárez García;
- c) Del 14 al 18 de abril de 2025- suspensión de labores;
- d) El jueves 1º de mayo de 2025- en conmemoración del Día del Trabajo;
- e) El lunes 5 de mayo de 2025- suspensión de labores;
- f) Del 14 de julio al 1º de agosto de 2025- período vacacional;
- g) El lunes 15 y martes 16 de septiembre de 2025- en conmemoración de la Independencia de México;
- h) El lunes 17 de noviembre de 2025- en conmemoración del 20 de noviembre por el inicio de la Revolución Mexicana, y
- i) Del 18 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, período vacacional.

Artículo Segundo. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese período no correrán los plazos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y, en general, cualquier acto de El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

Artículo Tercero. Como excepción a lo dispuesto en los artículos que anteceden, y para los asuntos relativos a las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública se considerarán como días hábiles todos los días del año, exceptuando los sábados y domingos, así como los indicados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a 6 de diciembre de 2024.- El Titular de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., Presidente de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., Dr. **Víctor Alejandro Espinoza Valle**.- Rúbrica.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, y expide las normas e instructivo para el registro de la información contenida en dichos formatos.

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con fundamento en los artículos 113, fracciones I y III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 9, fracciones XI, XIII, XVI y XVIII, 48, 49, fracción III, 52 y 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 27, párrafo cuarto, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 49 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9, fracción XIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, faculta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para establecer una Plataforma Digital Nacional que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que refiere el Título Cuarto del referido ordenamiento legal;

Que el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción señala que la Plataforma Digital Nacional está conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y contará, al menos, con seis sistemas, entre ellos, el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados (Sistema 3);

Que en términos del artículo 52 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la finalidad del Sistema 3, consiste en que las sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y hechos de corrupción en términos de la legislación penal, queden inscritas dentro del mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera;

Que el artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que en el Sistema 3 de la Plataforma Digital Nacional se inscribirán y se harán públicas las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de dicha Ley;

Que de conformidad con el artículo 49 de las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, el objeto del Sistema 3 es permitir que los usuarios tengan acceso a los datos relacionados con sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y hechos de corrupción, en términos de la legislación penal aplicable, a fin de hacer disponible dicha información para las autoridades cuya competencia lo requiera;

Que, con la finalidad de contar con los elementos indispensables para el óptimo funcionamiento y operación del Sistema 3 de la Plataforma Digital Nacional, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción estima necesario emitir cuatro Formatos para registrar la información del Sistema nacional de

Servidores públicos y particulares sancionados a que alude el artículo 49, fracción III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, así como las normas e instructivo para el registro de la información que indican los formatos, y

Que en la Tercera Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 16 de agosto de 2024, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción ha tenido a bien aprobar por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
EMITE LOS FORMATOS QUE INDICAN LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA
NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA
DIGITAL NACIONAL, POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, FALTAS DE
PARTICULARES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, Y EXPIDE LAS NORMAS E
INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHOS FORMATOS**

PRIMERO. Se emiten los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional (Sistema 3), por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves y se expiden las normas e instructivo para el registro de la información que señalan dichos formatos, que se enuncian a continuación:

- I. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo I).
- II. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas físicas) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo II).
- III. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas morales) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo III).
- IV. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a las personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas no graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Anexo IV).
- V. Normas e instructivo para el registro de la información contenida en los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves (Anexo V).

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para que publique el presente Acuerdo, así como sus cinco anexos, en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La inscripción de la información que indican los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, será obligatoria para las autoridades competentes que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, una vez que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción publique en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Inicio de Funciones del Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados, así como los Lineamientos para incorporar la información de dicho Sistema, lo que no podrá exceder del primer semestre de 2025.

TERCERO. Hasta en tanto la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción publique en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Inicio de Funciones y los Lineamientos para incorporar la información al Sistema 3, las autoridades competentes que prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, podrán comenzar a capturar y ordenar su información conforme a los formatos aprobados en el presente Acuerdo y resguardarla en una base de datos digital e independiente conforme a las especificaciones técnicas que emita la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Para ello, dicha Secretaría deberá proveer de la capacitación y asistencia técnica operativa, así como de las herramientas tecnológicas del Mercado Digital Anticorrupción para la captura, integración y estandarización de la información.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los formatos aprobados son técnicamente operables con la Plataforma Digital Nacional, por lo que las autoridades competentes podrán incorporar la información al Sistema 3.

QUINTO. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dispondrá la aprobación de los formatos para la inscripción de las sanciones por la comisión de hechos de corrupción y los demás que se indiquen en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con fundamento en los artículos 35, fracciones I, II y III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como 18, fracciones XI, XII y XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, certifico que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su Tercera Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 16 de agosto de 2024, aprobó, por unanimidad, el “ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE LOS FORMATOS QUE INDICAN LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, FALTAS DE PARTICULARES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, Y EXPIDE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHOS FORMATOS”.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024.- Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Mtro. **Roberto Moreno Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO I

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LOS DATOS RESALTADOS EN COLOR VERDE NO SERÁN PÚBLICOS.

1. FECHA*	2. EXPEDIENTE*

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*

NOMBRE (S)*	PRIMER APELLIDO*	SEGUNDO APELLIDO
CURP*	RFC CON HOMOCLAVE*	SEXO*
		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER

4. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*

ENTIDAD FEDERATIVA*			
<input type="checkbox"/> 01 AGUASCALIENTES	<input type="checkbox"/> 09 CIUDAD DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 17 MORELOS	<input type="checkbox"/> 25 SINALOA
<input type="checkbox"/> 02 BAJA CALIFORNIA	<input type="checkbox"/> 10 DURANGO	<input type="checkbox"/> 18 NAYARIT	<input type="checkbox"/> 26 SONORA
<input type="checkbox"/> 03 BAJA CALIFORNIA SUR	<input type="checkbox"/> 11 GUANAJUATO	<input type="checkbox"/> 19 NUEVO LEÓN	<input type="checkbox"/> 27 TABASCO
<input type="checkbox"/> 04 CAMPECHE	<input type="checkbox"/> 12 GUERRERO	<input type="checkbox"/> 20 OAXACA	<input type="checkbox"/> 28 TAMAULIPAS
<input type="checkbox"/> 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	<input type="checkbox"/> 13 HIDALGO	<input type="checkbox"/> 21 PUEBLA	<input type="checkbox"/> 29 TLAXCALA
<input type="checkbox"/> 06 COLIMA	<input type="checkbox"/> 14 JALISCO	<input type="checkbox"/> 22 QUERÉTARO	<input type="checkbox"/> 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
<input type="checkbox"/> 07 CHIAPAS	<input type="checkbox"/> 15 ESTADO DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 23 QUINTANA ROO	<input type="checkbox"/> 31 YUCATÁN
<input type="checkbox"/> 08 CHIHUAHUA	<input type="checkbox"/> 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	<input type="checkbox"/> 24 SAN LUIS POTOSÍ	<input type="checkbox"/> 32 ZACATECAS
NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO*			
<input type="checkbox"/> FEDERAL	<input type="checkbox"/> ESTATAL	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL/ALCALDÍA	
ÁMBITO PÚBLICO*			
<input type="checkbox"/> EJECUTIVO	<input type="checkbox"/> LEGISLATIVO	<input type="checkbox"/> JUDICIAL	<input type="checkbox"/> ÓRGANO AUTÓNOMO
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO*			
SIGLAS DEL ENTE PÚBLICO			
NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*			
<input type="checkbox"/> OPERATIVO U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> ENLACE U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> JEFATURA DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> SUBDIRECCIÓN DE ÁREA U HOMÓLOGO
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> JEFATURA DE UNIDAD U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> SUBSECRETARÍA DE ESTADO, OFICIALÍA MAYOR U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> SECRETARÍA DE ESTADO U HOMÓLOGO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*			
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN*			

5. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO*		
<input type="checkbox"/> AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN O ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO	<input type="checkbox"/> DENUNCIA
<input type="checkbox"/> DE OFICIO	<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)	

6. TIPO DE FALTA COMETIDA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*		
<input type="checkbox"/> ABUSO DE FUNCIONES	<input type="checkbox"/> COHECHO	<input type="checkbox"/> PECULADO
<input type="checkbox"/> DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS	<input type="checkbox"/> UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS
<input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN INDEBIDA	<input type="checkbox"/> ENRIQUECIMIENTO OCULTO	<input type="checkbox"/> TRÁFICO DE INFLUENCIAS
<input type="checkbox"/> SIMULACIÓN DE ACTO JURÍDICO	<input type="checkbox"/> ENCUBRIMIENTO	<input type="checkbox"/> DESACATO
<input type="checkbox"/> NEPOTISMO	<input type="checkbox"/> OBSTRUCCIÓN DE LA JUSTICIA	<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)
NORMATIVIDAD INFRINGIDA*		
ARTÍCULO(S) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA*		
FRACCIÓN(ES) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA		
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS*		

7. RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE LA FALTA COMETIDA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA*		
TÍTULO DEL DOCUMENTO *		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN*		
(DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN*		
(DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA EN QUE ADQUIRIÓ FIRMEZA LA RESOLUCIÓN*		
(DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME*		
(DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO O DETERMINACIÓN QUE DECLARE FIRME LA RESOLUCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN		
(DD-MM-AAAA)		
ORDEN JURISDICCIONAL*	<input type="checkbox"/> FEDERAL	<input type="checkbox"/> ESTATAL
AUTORIDAD RESOLUTORA*		
AUTORIDAD INVESTIGADORA*		
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA*		

8. TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA*					
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN		<input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN		<input type="checkbox"/> SANCIÓN ECONÓMICA	
<input type="checkbox"/> INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS		<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)			
A. SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*					
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN*					
MES (ES)*			DÍA (S)*		
FECHA INICIAL*			FECHA FINAL*		
(DD-MM-AAAA)			(DD-MM-AAAA)		
B. DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*					
FECHA DE DESTITUCIÓN*					
(DD-MM-AAAA)					
C. SANCIÓN ECONÓMICA*					
MONTO*		MONEDA*			
		(Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)			
PLAZO DE PAGO					
AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	
SANCIÓN ECONÓMICA EFECTIVAMENTE COBRADA					
MONTO		MONEDA			
		(Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)			
FECHA DE COBRO DE LA SANCIÓN					
(DD-MM-AAAA)					
FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA SANCIÓN					
(DD-MM-AAAA)					
D. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS *					
PLAZO DE LA INHABILITACIÓN*					
AÑO (S)*		MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL*			FECHA FINAL*		
(DD-MM-AAAA)			(DD-MM-AAAA)		
E. OTRO*					
DENOMINACIÓN DE LA SANCIÓN*					

9. OBSERVACIONES

ANEXO II

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A PARTICULARES (PERSONAS FÍSICAS) VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LOS DATOS RESALTADOS EN COLOR VERDE NO SERÁN PÚBLICOS.

1. FECHA*	2. EXPEDIENTE*
(DD-MM-AAAA)	

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA FÍSICA SANCIONADA*			
NOMBRE (S)*		PRIMER APELLIDO*	
CURP*		RFC CON HOMOCLAVE*	
DOMICILIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA			
TIPO DE VIALIDAD <i>Ejemplo: CALLE</i>	NOMBRE DE LA VIALIDAD		NÚMERO EXTERIOR
			NÚMERO INTERIOR
COLONIA/LOCALIDAD	MUNICIPIO/ALCALDÍA		CÓDIGO POSTAL
ENTIDAD FEDERATIVA			
<input type="checkbox"/> 01 AGUASCALIENTES	<input type="checkbox"/> 09 CIUDAD DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 17 MORELOS	<input type="checkbox"/> 25 SINALOA
<input type="checkbox"/> 02 BAJA CALIFORNIA	<input type="checkbox"/> 10 DURANGO	<input type="checkbox"/> 18 NAYARIT	<input type="checkbox"/> 26 SONORA
<input type="checkbox"/> 03 BAJA CALIFORNIA SUR	<input type="checkbox"/> 11 GUANAJUATO	<input type="checkbox"/> 19 NUEVO LEÓN	<input type="checkbox"/> 27 TABASCO
<input type="checkbox"/> 04 CAMPECHE	<input type="checkbox"/> 12 GUERRERO	<input type="checkbox"/> 20 OAXACA	<input type="checkbox"/> 28 TAMAULIPAS
<input type="checkbox"/> 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	<input type="checkbox"/> 13 HIDALGO	<input type="checkbox"/> 21 PUEBLA	<input type="checkbox"/> 29 TLAXCALA
<input type="checkbox"/> 06 COLIMA	<input type="checkbox"/> 14 JALISCO	<input type="checkbox"/> 22 QUERÉTARO	<input type="checkbox"/> 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
<input type="checkbox"/> 07 CHIAPAS	<input type="checkbox"/> 15 ESTADO DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 23 QUINTANA ROO	<input type="checkbox"/> 31 YUCATÁN
<input type="checkbox"/> 08 CHIHUAHUA	<input type="checkbox"/> 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	<input type="checkbox"/> 24 SAN LUIS POTOSI	<input type="checkbox"/> 32 ZACATECAS
DOMICILIO EN EL EXTRANJERO			
CIUDAD/LOCALIDAD	ESTADO/PROVINCIA		CALLE
NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR		CÓDIGO POSTAL
PAÍS			

4. DATOS DEL ENTE PÚBLICO DONDE SE COMETIÓ LA FALTA ADMINISTRATIVA*			
ENTIDAD FEDERATIVA*			
<input type="checkbox"/> 01 AGUASCALIENTES	<input type="checkbox"/> 09 CIUDAD DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 17 MORELOS	<input type="checkbox"/> 25 SINALOA
<input type="checkbox"/> 02 BAJA CALIFORNIA	<input type="checkbox"/> 10 DURANGO	<input type="checkbox"/> 18 NAYARIT	<input type="checkbox"/> 26 SONORA
<input type="checkbox"/> 03 BAJA CALIFORNIA SUR	<input type="checkbox"/> 11 GUANAJUATO	<input type="checkbox"/> 19 NUEVO LEÓN	<input type="checkbox"/> 27 TABASCO

<input type="checkbox"/> 04 CAMPECHE	<input type="checkbox"/> 12 GUERRERO	<input type="checkbox"/> 20 OAXACA	<input type="checkbox"/> 28 TAMAULIPAS
<input type="checkbox"/> 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	<input type="checkbox"/> 13 HIDALGO	<input type="checkbox"/> 21 PUEBLA	<input type="checkbox"/> 29 TLAXCALA
<input type="checkbox"/> 06 COLIMA	<input type="checkbox"/> 14 JALISCO	<input type="checkbox"/> 22 QUERÉTARO	<input type="checkbox"/> 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
<input type="checkbox"/> 07 CHIAPAS	<input type="checkbox"/> 15 ESTADO DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 23 QUINTANA ROO	<input type="checkbox"/> 31 YUCATÁN
<input type="checkbox"/> 08 CHIHUAHUA	<input type="checkbox"/> 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	<input type="checkbox"/> 24 SAN LUIS POTOSÍ	<input type="checkbox"/> 32 ZACATECAS
NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO*			
<input type="checkbox"/> FEDERAL	<input type="checkbox"/> ESTATAL	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL/ALCALDÍA	
ÁMBITO PÚBLICO			
<input type="checkbox"/> EJECUTIVO	<input type="checkbox"/> LEGISLATIVO	<input type="checkbox"/> JUDICIAL	<input type="checkbox"/> ÓRGANO AUTÓNOMO
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO			
SIGLAS DEL ENTE PÚBLICO			
5. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO*			
<input type="checkbox"/> AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN O ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		<input type="checkbox"/> AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO	<input type="checkbox"/> DENUNCIA
<input type="checkbox"/> DE OFICIO		<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)	

6. TIPO DE FALTA COMETIDA POR LA PERSONA FÍSICA SANCIONADA*			
<input type="checkbox"/> SOBORNO	<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN ILÍCITA	<input type="checkbox"/> TRÁFICO DE INFLUENCIAS	<input type="checkbox"/> UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
<input type="checkbox"/> COLUSIÓN	<input type="checkbox"/> OBSTRUCCIÓN DE FACULTADES	<input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN INDEBIDA	<input type="checkbox"/> USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS
<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)			
NORMATIVIDAD INFRINGIDA*			
ARTÍCULO(S) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA*		FRACCIÓN(ES) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA	
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS*			

7. RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE LA FALTA COMETIDA POR LA PERSONA FÍSICA*	
TÍTULO DEL DOCUMENTO*	
FECHA DE LA RESOLUCIÓN*	
(DD-MM-AAAA)	
FECHA DE NOTIFICACIÓN*	
(DD-MM-AAAA)	
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN EN FORMATO DIGITAL*	
FECHA EN QUE ADQUIRIÓ FIRMEZA LA RESOLUCIÓN*	
(DD-MM-AAAA)	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME*	
(DD-MM-AAAA)	
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO O DETERMINACIÓN QUE DECLARE FIRME LA RESOLUCIÓN EN FORMATO DIGITAL*	
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	
(DD-MM-AAAA)	

ORDEN JURISDICCIONAL*	<input type="checkbox"/> FEDERAL	<input type="checkbox"/> ESTATAL
AUTORIDAD RESOLUTORA*		
AUTORIDAD INVESTIGADORA*		
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA*		

8. TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA A LA PERSONA FÍSICA*

<input type="checkbox"/> INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS	<input type="checkbox"/> INDEMNIZACIÓN	<input type="checkbox"/> SANCIÓN ECONÓMICA	<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)
---	--	--	---

A. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS*

PLAZO DE LA INHABILITACIÓN*

AÑO (S)*		MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL*		FECHA FINAL*		(DD-MM-AAAA)	(DD-MM-AAAA)

B. INDEMNIZACIÓN*

MONTO*	MONEDA*
	(Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)

PLAZO DE PAGO

AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	
---------	--	----------	--	---------	--

INDEMNIZACIÓN EFECTIVAMENTE COBRADA

MONTO	MONEDA
	(Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)

FECHA DE COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN		FECHA EN LA QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN	
(DD-MM-AAAA)		(DD-MM-AAAA)	

C. SANCIÓN ECONÓMICA*

MONTO*	MONEDA*
	(Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)

PLAZO DE PAGO

AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	
---------	--	----------	--	---------	--

SANCIÓN ECONÓMICA EFECTIVAMENTE COBRADA

MONTO	MONEDA
	(Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)

FECHA DE COBRO DE LA SANCIÓN		FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA SANCIÓN	
(DD-MM-AAAA)		(DD-MM-AAAA)	

D. OTRO*

DENOMINACIÓN DE LA SANCIÓN*

9. OBSERVACIONES

ANEXO III

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A PARTICULARES (PERSONAS MORALES) VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LOS DATOS RESALTADOS EN COLOR VERDE NO SERÁN PÚBLICOS.

1. FECHA* (DD-MM-AAAA)	2. EXPEDIENTE*

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA MORAL SANCIONADA*			
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL*			
RFC CON HOMOCLAVE*			
OBJETO SOCIAL			
DOMICILIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA			
TIPO DE VIALIDAD <i>Ejemplo: CALLE</i>	NOMBRE DE LA VIALIDAD	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA/LOCALIDAD	MUNICIPIO/ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	
ENTIDAD FEDERATIVA			
<input type="checkbox"/> 01 AGUASCALIENTES	<input type="checkbox"/> 09 CIUDAD DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 17 MORELOS	<input type="checkbox"/> 25 SINALOA
<input type="checkbox"/> 02 BAJA CALIFORNIA	<input type="checkbox"/> 10 DURANGO	<input type="checkbox"/> 18 NAYARIT	<input type="checkbox"/> 26 SONORA
<input type="checkbox"/> 03 BAJA CALIFORNIA SUR	<input type="checkbox"/> 11 GUANAJUATO	<input type="checkbox"/> 19 NUEVO LEÓN	<input type="checkbox"/> 27 TABASCO
<input type="checkbox"/> 04 CAMPECHE	<input type="checkbox"/> 12 GUERRERO	<input type="checkbox"/> 20 OAXACA	<input type="checkbox"/> 28 TAMAULIPAS
<input type="checkbox"/> 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	<input type="checkbox"/> 13 HIDALGO	<input type="checkbox"/> 21 PUEBLA	<input type="checkbox"/> 29 TLAXCALA
<input type="checkbox"/> 06 COLIMA	<input type="checkbox"/> 14 JALISCO	<input type="checkbox"/> 22 QUERÉTARO	<input type="checkbox"/> 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
<input type="checkbox"/> 07 CHIAPAS	<input type="checkbox"/> 15 ESTADO DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 23 QUINTANA ROO	<input type="checkbox"/> 31 YUCATÁN
<input type="checkbox"/> 08 CHIHUAHUA	<input type="checkbox"/> 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	<input type="checkbox"/> 24 SAN LUIS POTOSÍ	<input type="checkbox"/> 32 ZACATECAS
DOMICILIO EN EL EXTRANJERO			
CIUDAD/LOCALIDAD	ESTADO/PROVINCIA	CALLE	
NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR	CÓDIGO POSTAL	
PAÍS			

4. DATOS GENERALES DEL DIRECTOR GENERAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SANCIONADA*		
DIRECTOR GENERAL DE LA PERSONA MORAL*		
NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO*	SEGUNDO APELLIDO
RFC CON HOMOCLAVE	CURP	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL*		
NOMBRE (S)*	PRIMER APELLIDO*	SEGUNDO APELLIDO
RFC CON HOMOCLAVE	CURP	

5. DATOS DEL ENTE PÚBLICO DONDE SE COMETIÓ LA FALTA ADMINISTRATIVA*			
ENTIDAD FEDERATIVA*			
<input type="checkbox"/> 01 AGUASCALIENTES	<input type="checkbox"/> 09 CIUDAD DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 17 MORELOS	<input type="checkbox"/> 25 SINALOA
<input type="checkbox"/> 02 BAJA CALIFORNIA	<input type="checkbox"/> 10 DURANGO	<input type="checkbox"/> 18 NAYARIT	<input type="checkbox"/> 26 SONORA
<input type="checkbox"/> 03 BAJA CALIFORNIA SUR	<input type="checkbox"/> 11 GUANAJUATO	<input type="checkbox"/> 19 NUEVO LEÓN	<input type="checkbox"/> 27 TABASCO
<input type="checkbox"/> 04 CAMPECHE	<input type="checkbox"/> 12 GUERRERO	<input type="checkbox"/> 20 OAXACA	<input type="checkbox"/> 28 TAMAULIPAS
<input type="checkbox"/> 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	<input type="checkbox"/> 13 HIDALGO	<input type="checkbox"/> 21 PUEBLA	<input type="checkbox"/> 29 TLAXCALA
<input type="checkbox"/> 06 COLIMA	<input type="checkbox"/> 14 JALISCO	<input type="checkbox"/> 22 QUERÉTARO	<input type="checkbox"/> 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
<input type="checkbox"/> 07 CHIAPAS	<input type="checkbox"/> 15 ESTADO DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 23 QUINTANA ROO	<input type="checkbox"/> 31 YUCATÁN
<input type="checkbox"/> 08 CHIHUAHUA	<input type="checkbox"/> 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	<input type="checkbox"/> 24 SAN LUIS POTOSÍ	<input type="checkbox"/> 32 ZACATECAS
NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO*			
<input type="checkbox"/> FEDERAL	<input type="checkbox"/> ESTATAL	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL/ALCALDÍA	
ÁMBITO PÚBLICO			
<input type="checkbox"/> EJECUTIVO	<input type="checkbox"/> LEGISLATIVO	<input type="checkbox"/> JUDICIAL	<input type="checkbox"/> ÓRGANO AUTÓNOMO
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO			
SIGLAS DEL ENTE PÚBLICO			

6. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO*		
<input type="checkbox"/> AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN O ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO	<input type="checkbox"/> DENUNCIA
<input type="checkbox"/> DE OFICIO	<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)	

7. TIPO DE FALTA COMETIDA POR LA PERSONA MORAL SANCIONADA*			
<input type="checkbox"/> SOBORNO	<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN ILÍCITA	<input type="checkbox"/> TRÁFICO DE INFLUENCIAS	<input type="checkbox"/> UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA
<input type="checkbox"/> COLUSIÓN	<input type="checkbox"/> OBSTRUCCIÓN DE FACULTADES	<input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN INDEBIDA	<input type="checkbox"/> USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS
<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)			

NORMATIVIDAD INFRINGIDA*	
ARTÍCULO (S) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA*	
FRACCIÓN (ES) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA	
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS*	

8. RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE LA FALTA COMETIDA POR LA PERSONA MORAL*		
TÍTULO DEL DOCUMENTO*		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN* (DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA EN QUE ADQUIRIÓ FIRMEZA LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME* (DD-MM-AAAA)		
URL DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO O DETERMINACIÓN QUE DECLARE FIRME LA RESOLUCIÓN EN FORMATO DIGITAL*		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)		
ORDEN JURISDICCIONAL*		<input type="checkbox"/> FEDERAL <input type="checkbox"/> ESTATAL
AUTORIDAD RESOLUTORA*		
AUTORIDAD INVESTIGADORA*		
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA*		

9. TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA A LA PERSONA MORAL*					
<input type="checkbox"/> INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS		<input type="checkbox"/> INDEMNIZACIÓN <input type="checkbox"/> SANCIÓN ECONÓMICA			
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES		<input type="checkbox"/> DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD <input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)			
A. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS*					
PLAZO DE LA INHABILITACIÓN*					
AÑO (S)*		MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)		FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)			

B. INDEMNIZACIÓN*					
MONTO*		MONEDA* (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)			
PLAZO DE PAGO					
AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	
INDEMNIZACIÓN EFECTIVAMENTE COBRADA					
MONTO		MONEDA (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)			
FECHA DE COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN (DD-MM-AAAA)		FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN (DD-MM-AAAA)			
C. SANCIÓN ECONÓMICA*					
MONTO*		MONEDA* (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)			
PLAZO DE PAGO					
AÑO (S)		MES (ES)		DÍA (S)	
SANCIÓN ECONÓMICA EFECTIVAMENTE COBRADA					
MONTO		MONEDA (Ejemplo: MXN de acuerdo con el ISO 4217)			
FECHA DE COBRO DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)		FECHA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)			
D. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES*					
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN*					
AÑO (S)*		MES (ES)*		DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)		FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)			
E. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD*					
FECHA DE LA DISOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)					
F. OTRO*					
DENOMINACIÓN DE LA SANCIÓN*					
10. OBSERVACIONES					

ANEXO IV

FORMATO QUE INDICA LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL RELACIONADOS CON LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

TODOS LOS CAMPOS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*) SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LA INFORMACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES NO ES PÚBLICA, NO OBSTANTE, LA SESNA PODRÁ UTILIZAR LOS DATOS SEÑALADOS EN COLOR VERDE PARA FINES ESTADÍSTICOS.

1. FECHA* (DD-MM-AAAA)	2. EXPEDIENTE*

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*		
NOMBRE (S)*	PRIMER APELLIDO*	SEGUNDO APELLIDO
CURP*	RFC CON HOMOCLAVE*	SEXO*
		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER

4. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*			
ENTIDAD FEDERATIVA*			
<input type="checkbox"/> 01 AGUASCALIENTES	<input type="checkbox"/> 09 CIUDAD DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 17 MORELOS	<input type="checkbox"/> 25 SINALOA
<input type="checkbox"/> 02 BAJA CALIFORNIA	<input type="checkbox"/> 10 DURANGO	<input type="checkbox"/> 18 NAYARIT	<input type="checkbox"/> 26 SONORA
<input type="checkbox"/> 03 BAJA CALIFORNIA SUR	<input type="checkbox"/> 11 GUANAJUATO	<input type="checkbox"/> 19 NUEVO LEÓN	<input type="checkbox"/> 27 TABASCO
<input type="checkbox"/> 04 CAMPECHE	<input type="checkbox"/> 12 GUERRERO	<input type="checkbox"/> 20 OAXACA	<input type="checkbox"/> 28 TAMAULIPAS
<input type="checkbox"/> 05 COAHUILA DE ZARAGOZA	<input type="checkbox"/> 13 HIDALGO	<input type="checkbox"/> 21 PUEBLA	<input type="checkbox"/> 29 TLAXCALA
<input type="checkbox"/> 06 COLIMA	<input type="checkbox"/> 14 JALISCO	<input type="checkbox"/> 22 QUERÉTARO	<input type="checkbox"/> 30 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
<input type="checkbox"/> 07 CHIAPAS	<input type="checkbox"/> 15 ESTADO DE MÉXICO	<input type="checkbox"/> 23 QUINTANA ROO	<input type="checkbox"/> 31 YUCATÁN
<input type="checkbox"/> 08 CHIHUAHUA	<input type="checkbox"/> 16 MICHOACÁN DE OCAMPO	<input type="checkbox"/> 24 SAN LUIS POTOSÍ	<input type="checkbox"/> 32 ZACATECAS
NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO*			
<input type="checkbox"/> FEDERAL	<input type="checkbox"/> ESTATAL	<input type="checkbox"/> MUNICIPAL/ALCALDÍA	
ÁMBITO PÚBLICO*			
<input type="checkbox"/> EJECUTIVO	<input type="checkbox"/> LEGISLATIVO	<input type="checkbox"/> JUDICIAL	<input type="checkbox"/> ÓRGANO AUTÓNOMO
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO*			
SIGLAS DEL ENTE PÚBLICO			

NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*					
<input type="checkbox"/> OPERATIVO U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> ENLACE U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> JEFATURA DE DEPARTAMENTO HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> SUBDIRECCIÓN DE ÁREA U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN DE ÁREA U HOMÓLOGO	
<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN U GENERAL HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> JEFATURA DE UNIDAD HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> SUBSECRETARÍA DE ESTADO, OFICIALÍA MAYOR U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> SECRETARÍA DE ESTADO U HOMÓLOGO	<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*			ÁREA DE ADSCRIPCIÓN*		

5. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO*		
<input type="checkbox"/> AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN O ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO	<input type="checkbox"/> DENUNCIA
<input type="checkbox"/> DE OFICIO	<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)	

6. TIPO DE FALTA COMETIDA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SANCIONADA*		
Por actos u omisiones que incumplan o transgredan las siguientes obligaciones:		
<input type="checkbox"/> CUMPLIR CON LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMISIONES ENCOMENDADAS, OBSERVANDO EN SU DESEMPEÑO DISCIPLINA Y RESPETO, TANTO A LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS COMO A LOS PARTICULARES CON LOS QUE LLEGARE A TRATAR, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA.	<input type="checkbox"/> DENUNCIAR LOS ACTOS U OMISIONES QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LLEGARE A ADVERTIR, QUE PUEDAN CONSTITUIR FALTAS ADMINISTRATIVAS.	<input type="checkbox"/> ATENDER LAS INSTRUCCIONES DE SUS SUPERIORES, SIEMPRE QUE ÉSTAS SEAN ACORDES CON LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO PÚBLICO. EN CASO DE RECIBIR INSTRUCCIÓN O ENCOMIENDA CONTRARIA A DICHAS DISPOSICIONES, DEBERÁ DENUNCIAR ESTA CIRCUNSTANCIA.
<input type="checkbox"/> PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.	<input type="checkbox"/> REGISTRAR, INTEGRAR, CUSTODIAR Y CUIDAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, E IMPEDIR O EVITAR SU USO, DIVULGACIÓN, SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, OCULTAMIENTO O INUTILIZACIÓN INDEBIDOS.	<input type="checkbox"/> SUPERVISAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A SU DIRECCIÓN, CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
<input type="checkbox"/> RENDIR CUENTAS SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, EN TÉRMINOS DE LAS NORMAS APLICABLES.	<input type="checkbox"/> COLABORAR EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE.	<input type="checkbox"/> CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA.
<input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)		

NORMATIVIDAD INFRINGIDA*

ARTÍCULO(S) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA*	FRACCIÓN (ES) DE LA NORMATIVIDAD INFRINGIDA
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS HECHOS*	

7. RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE LA FALTA COMETIDA POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA*		
TÍTULO DEL DOCUMENTO*		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA EN QUE ADQUIRIÓ FIRMEZA LA RESOLUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME* (DD-MM-AAAA)		
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN (DD-MM-AAAA)		
AUTORIDAD RESOLUTORA*		
AUTORIDAD INVESTIGADORA*		
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA*		
8. TIPO DE SANCIÓN IMPUESTA A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA*		
<input type="checkbox"/> AMONESTACIÓN PÚBLICA O <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN. <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.		
<input type="checkbox"/> INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS. <input type="checkbox"/> OTRO (Especifique)		
A. AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA*		
TIPO DE AMONESTACIÓN		
<input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA		
B. SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*		
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN*		
MES (ES)*	DÍA (S)*	
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)	FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)	
C. DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN*		
FECHA DE LA DESTITUCIÓN* (DD-MM-AAAA)		
D. INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS*		
PLAZO DE LA INHABILITACIÓN		
AÑO (S)*	MES (ES)*	DÍA (S)*
FECHA INICIAL* (DD-MM-AAAA)	FECHA FINAL* (DD-MM-AAAA)	
E. OTRO*		
DENOMINACIÓN DE LA SANCIÓN*		
9. OBSERVACIONES		

ANEXO V

NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS FORMATOS QUE INDICAN LOS DATOS QUE SE INSCRIBIRÁN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, FALTAS DE PARTICULARES Y FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES.

TÍTULO PRIMERO**Disposiciones Comunes****CAPÍTULO PRIMERO**
Disposiciones Generales**Primera. Del objeto.**

El presente documento tiene por objeto establecer las normas e instrucciones a seguir por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, por las Secretarías, por los Órganos internos de control, las unidades de responsabilidades y homólogos, según corresponda, de los Entes públicos, para el registro de la información contenida en los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional.

Segunda. De las definiciones y acrónimos.

Para efectos de las presentes Normas, y conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entenderá por:

- I. **Autoridad investigadora:** La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de faltas administrativas;
- II. **Autoridad resolutora:** Tratándose de faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las faltas de particulares, lo será el Tribunal competente;
- III. **Autoridad substanciadora:** La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora;
- IV. **Comité Coordinador:** Instancia a la que hace referencia el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Nacional Anticorrupción;
- V. **Ente público:** Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno;
- VI. **Faltas administrativas:** Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VII. **Falta administrativa no grave:** Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control;

VIII. **Falta administrativa grave:** Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas;

IX. **Faltas de particulares:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma;

X. **Formatos:** Los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, mencionados en cada título del presente instrumento;

XI. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XII. **Normas:** El presente documento para el registro de información contenida en los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de las faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves;

XIII. **Órganos internos de control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los Entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos;

XIV. **PDN:** Plataforma Digital Nacional;

XV. **Secretarías:** La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogas en las entidades federativas;

XVI. **SESPA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

XVII. **Sistema 3:** Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción III de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Tercera. De la inscripción de las sanciones.

Las autoridades resolutoras y, en su caso, substanciadoras inscribirán en el Sistema 3, de acuerdo con los Formatos, la información de las sanciones que hayan quedado firmes de conformidad con la LGRA, a través de los mecanismos con los que cuenten para su transmisión.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del registro de la información de los Formatos

Cuarta. Generalidades.

El presente capítulo tiene por objeto establecer las normas que se deben tomar en cuenta para el registro de la información que señalan los formatos en el Sistema 3.

Los formatos se encontrarán disponibles a través de la herramienta informática que al efecto proporcione la SESNA a los Entes públicos que así lo soliciten y su uso y acceso se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas que emita la SESNA.

Los Entes públicos que ya cuenten con una herramienta para incorporar la información al Sistema 3 de la PDN, únicamente deberán verificar que se cumpla con las reglas señaladas en el presente instrumento y que la información esté estandarizada conforme a los formatos y las especificaciones técnicas que emita la SESNA.

Quinta. Información sugerida para el registro de información.

Para agilizar el registro, es conveniente que, en el momento de la captura de la información, se disponga de la siguiente documentación:

I. La resolución definitiva que imponga la sanción o sanciones por la comisión de faltas administrativas, en su caso.

II. Acuerdo o determinación que declara firme la resolución definitiva.

TÍTULO SEGUNDO

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

CAPÍTULO PRIMERO**De las Secciones del Formato****Sexta. De las secciones del Formato.**

El Formato contiene las siguientes secciones:

- Fecha.
- Expediente.
- Datos generales de la persona servidora pública sancionada.
- Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada.
- Origen del procedimiento.
- Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada.
- Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública.
- Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública.
- Observaciones.

Séptima. De los datos contenidos en la fecha y en el expediente.

En estos apartados del Formato se inscribirán los siguientes datos:

- I. Fecha: Indicar la fecha en la que se registra la información en formato DD-MM-AAAA y,
- II. Expediente: Registrar el número de expediente en el que recae la resolución.

Octava. De la información contenida en el apartado de Datos generales de la persona servidora pública sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona servidora pública que cometió la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Nombre (s), primer y segundo apellidos:** Se deberá escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales. En caso de tener sólo un apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio del segundo apellido en blanco;
- II. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarla en la siguiente página: <https://www.gob.mx/crup/>;
- III. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave):** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave y,
- IV. **Sexo:** Seleccionar la opción que corresponda: hombre o mujer.

Novena. De la información contenida en el apartado de Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes al empleo, cargo o comisión que ostenta u ostentaba la persona servidora pública al momento de cometer la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Entidad federativa:** Seleccionar la entidad federativa donde se ubica el Ente público donde labora o laboraba la persona servidora pública sancionada, al momento de cometer la falta administrativa;
- II. **Nivel/orden de gobierno:** Seleccionar el nivel u orden de gobierno: federal, estatal, municipal/alcaldía;
- III. **Ámbito público:** Seleccionar el ámbito público: ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo;
- IV. **Nombre del Ente público:** Indicar el nombre completo del Ente público, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;
- V. **Siglas del Ente público:** Indicar las siglas del Ente público;
- VI. **Nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión:** Señalar el nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión: operativo, enlace, jefatura de departamento, subdirección de área, dirección de área, dirección general, jefatura de unidad, subsecretaría de estado u oficialía mayor, secretaría de estado, homólogos u otro (Especifique);
- VII. **Denominación del empleo, cargo o comisión:** Escribir la denominación completa del empleo, cargo o comisión que aparece en el recibo de nómina, nombramiento, contrato u oficio de comisión, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales, y
- VIII. **Área de adscripción:** Especificar el nombre de la Unidad Administrativa del Ente público a la que está o estaba adscrita la persona servidora pública sancionada, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Décima. De los datos contenidos en el apartado de Origen del procedimiento.

En el presente apartado se deberá señalar el motivo que dio origen a la investigación por la comisión de la falta administrativa grave. Seleccionar conforme al catálogo el origen de la falta administrativa:

- I. Auditoría Superior de la Federación o entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas.
- II. Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
- III. Denuncia.
- IV. De oficio.
- V. Otro (Especifique).

Undécima. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes al tipo de falta cometida, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Tipo de falta:** Seleccionar del catálogo la (s) falta (s) cometida (s) por la persona servidora pública. Se podrán elegir de las siguientes opciones: Abuso de funciones, cohecho, peculado, desvío de recursos públicos, utilización indebida de información, actuación bajo conflicto de interés, contratación indebida, enriquecimiento oculto, tráfico de influencias, simulación de acto jurídico, encubrimiento, desacato, nepotismo, obstrucción de la justicia, otro (Especifique);
- II. **Normatividad infringida:** Escribir el nombre de la normatividad infringida por la persona servidora pública, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;
- III. **Artículo (s) de la normatividad infringida:** Escribir el (los) artículo (s) infringido (s);

- IV. **Fracción (es) de la normatividad infringida:** En su caso, escribir la (s) fracción (es) infringida (s) y;
- V. **Descripción breve de los hechos:** Redactar una descripción breve de los hechos, sin incluir información reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

Duodécima. De los datos contenidos en el apartado de Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la resolución firme, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Título del documento:** Escribir el nombre del documento que resuelve el procedimiento de responsabilidad administrativa y que ha quedado firme, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales;
- II. **Fecha de la resolución:** Colocar la fecha en la que se emite la resolución definitiva en formato DD-MM-AAAA;
- III. **Fecha de notificación:** Indicar la fecha en que se notifica la resolución definitiva a la persona servidora pública sancionada, en formato DD-MM-AAAA;
- IV. **URL de la versión pública de la resolución de sanción en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública de la resolución emitida por la autoridad a la que corresponde la sanción;
- V. **Fecha en que adquirió firmeza la resolución:** Colocar la fecha en que adquirió firmeza la resolución de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA;
- VI. **Fecha de notificación de la resolución firme:** Indicar la fecha en que se notifica a la persona servidora pública que la resolución ha quedado firme en formato DD-MM-AAAA;
- VII. **URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública del acuerdo o determinación que dicte la autoridad competente en la que declara que la resolución definitiva ha quedado firme;
- VIII. **Fecha de ejecución de la sanción:** Anotar la fecha en la que se ejecutó la sanción a la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con el dato señalado en el presente numeral, este podrá registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

- IX. **Orden jurisdiccional:** Seleccionar la opción correspondiente al orden jurisdiccional del Ente público que emitió la resolución: federal o estatal;
- X. **Autoridad resolutora:** Indicar el nombre de la autoridad facultada para dictar la sanción;
- XI. **Autoridad investigadora:** Especificar el nombre de la autoridad encargada de la investigación de la falta administrativa grave, y
- XII. **Autoridad substanciadora:** Señalar el nombre de la autoridad substanciadora del procedimiento.

Décima tercera. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública.

Este apartado se refiere a los datos concernientes a la sanción y/o sanciones impuestas a la persona servidora pública, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

Tipo de Sanción: Elegir una o varias sanciones, según corresponda, conforme al catálogo y que fueron dictaminadas en la resolución definitiva. Se podrán elegir de las siguientes opciones:

- A. **Suspensión del empleo, cargo o comisión:** Se deberá llenar si en la resolución se determinó sancionar con la suspensión del empleo, cargo o comisión.
 - 1. **Plazo de la suspensión:** Colocar el plazo de la suspensión de la persona servidora pública sancionada, el cual podrá ser en meses o días naturales;

2. Fecha inicial: Indicar la fecha en la que inició la suspensión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA, y

3. Fecha final: Indicar la fecha en la que se concluye la suspensión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

B. Destitución del empleo, cargo o comisión: Se deberá llenar si en la resolución definitiva se impuso destitución del empleo, cargo o comisión a la persona servidora pública.

1. Fecha de destitución: Indicar la fecha de destitución de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con dicho dato, posteriormente podrá registrar mediante una actualización.

C. Sanción económica: Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública sea acreedora de una sanción económica.

1. Monto: Colocar el monto total de la sanción económica;

2. Moneda: Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo: MXN;

3. Plazo de pago: Señalar el plazo para pagar la sanción económica: año (s), mes (es) y día (s);

4. Sanción económica efectivamente cobrada: Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;

5. Fecha de cobro de la sanción: Especificar la fecha en que se realizó el cobro de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA, y

6. Fecha en que se realizó el pago total de la sanción: Especificar la fecha en que la persona servidora pública cubrió el pago total de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

D. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas: Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública haya sido inhabilitada.

1. Plazo de la inhabilitación: Colocar el plazo de la inhabilitación de la persona servidora pública, empezando por año(s), mes(es) y día(s);

2. Fecha inicial: Indicar la fecha en la que inició la inhabilitación de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA, y

3. Fecha final: Indicar la fecha en la que se concluyó la inhabilitación de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

E. Otro: Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública sea acreedora a otro tipo de sanción prevista en las leyes locales anticorrupción de las entidades federativas.

1. Denominación de la sanción: Indicar el nombre de la sanción, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Décima cuarta. De los datos contenidos en el apartado de Observaciones.

En este espacio se podrán realizar las aclaraciones u observaciones que se consideren pertinentes respecto de alguno o algunos de los apartados del Formato.

CAPÍTULO SEGUNDO
Sobre la Transparencia, Confidencialidad y Reserva de la Información

Décima quinta. Del tratamiento de la información del Formato.

El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones que deben tomar en cuenta las Secretarías, así como los Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, sobre la publicidad de la información contenida en del presente Formato.

Décima sexta. De la información pública.

Serán públicos los siguientes datos contenidos en las secciones:

1. Fecha.

2. Expediente.

3. Datos generales de la persona servidora pública sancionada:

- Nombre (s), y apellidos, según sea el caso.
- Sexo.

4. Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada:

- Entidad federativa.
- Nivel/orden de gobierno.
- Ámbito público.
- Nombre del Ente público.
- Siglas del Ente público.
- Nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión.
- Denominación del empleo, cargo o comisión.
- Área de adscripción.

5. Origen del procedimiento:

- Auditoría Superior de la Federación o entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas.
- Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
- Denuncia.
- De oficio.
- Otro (Especifique).

6. Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada:

- Tipo de falta.
- Normatividad infringida.
- Artículo (s) de la normatividad infringida.
- Fracción (es) de la normatividad infringida.
- Descripción breve de los hechos.

7. Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública:

- Título del documento.
- Fecha de la resolución.

- Fecha de notificación.
- URL de la versión pública de la resolución de sanción en formato digital.
- Fecha en que adquirió firmeza la resolución.
- Fecha de notificación de la resolución firme.
- URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital.
- Fecha de ejecución de la sanción.
- Orden jurisdiccional.
- Autoridad resolutora.
- Autoridad investigadora.
- Autoridad substanciadora.

8. Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública:**A. Suspensión del empleo, cargo o comisión:**

- Plazo de la suspensión.
- Fecha inicial.
- Fecha final.

B. Destitución del empleo, cargo o comisión:

- Fecha de la destitución.

C. Sanción económica:

- Monto.
- Moneda.
- Plazo de pago.
- Sanción económica efectivamente cobrada.
- Fecha de cobro de la sanción.
- Fecha en que se realizó el pago total de la sanción.

D. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:

- Plazo de la inhabilitación.
- Fecha inicial.
- Fecha final.

E. Otro:

- Denominación de la sanción.

Décima séptima. De la información confidencial del Formato.

No será susceptible de publicidad y se considerará como información confidencial los datos contenidos en las siguientes secciones:

1. Datos generales de la persona servidora pública sancionada:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave).

2. Observaciones.

Décima octava. De la información reservada del Formato.

En caso de que las leyes establezcan alguna excepción a la publicidad de la información del Formato en razón a la naturaleza de las actividades del servidor público u otra razón, se estará a lo establecido en las mismas.

TÍTULO TERCERO

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas físicas) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

CAPÍTULO PRIMERO**De las Secciones del Formato****Décima novena. De las secciones del Formato.**

El Formato contiene las siguientes secciones:

- Fecha.
- Expediente.
- Datos generales de la persona física sancionada.
- Datos del Ente público en donde se cometió la falta administrativa.
- Origen del procedimiento.
- Tipo de falta cometida por la persona física sancionada.
- Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona física.
- Tipo de sanción impuesta a la persona física.
- Observaciones.

Vigésima. De los datos contenidos en la fecha y el expediente.

En estos apartados del Formato se inscribirán los siguientes datos:

- I. Fecha: Indicar la fecha en la que se registra la información en formato DD-MM-AAAA y,
- II. Expediente: Registrar el número de expediente en el que recae la resolución.

Vigésima primera. De la información contenida en el apartado de Datos generales de la persona física sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona física sancionada, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Nombres (s), primer y segundo apellidos:** Se deberá escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales. En caso de tener sólo un apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio del segundo apellido en blanco;
- II. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarla en la siguiente página: <https://www.gob.mx/crup/>;
- III. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave):** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave;
- IV. **Domicilio en la República mexicana:** Indicar los datos de tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior (si aplica), colonia/localidad, municipio/alcaldía, código postal y entidad federativa del domicilio que se señale en el procedimiento administrativo, y,

V. **Domicilio en el extranjero:** En su caso, indicar los datos de ciudad/localidad, estado/provincia, calle, número exterior, número interior (si aplica), código postal y país del domicilio que se señale en el procedimiento administrativo.

Vigésima segunda. De la información contenida en el apartado de Datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa.

En el presente apartado se establecen los datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Entidad federativa:** Seleccionar la entidad federativa donde se ubique el Ente público donde se cometió la falta administrativa;
- II. **Nivel/orden de gobierno:** Seleccionar el nivel u orden de gobierno al que pertenece el Ente público donde se cometió la falta administrativa: federal, estatal, municipal/alcaldía;
- III. **Ámbito público:** Seleccionar el ámbito público, ya sea ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo;
- IV. **Nombre del Ente público:** Indicar el nombre completo del Ente público sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales, y
- V. **Siglas del Ente público:** Indicar las siglas del Ente público.

Vigésima tercera. De los datos contenidos en el apartado de Origen del procedimiento.

En el presente apartado se deberá señalar el motivo que dio origen a la investigación por actos vinculados con faltas administrativas graves por parte de la persona física. Seleccionar conforme al catálogo el origen de la falta administrativa:

- Auditoría Superior de la Federación o entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas.
- Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
- Denuncia.
- De oficio.
- Otro (Especifique).

Vigésima cuarta. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de falta cometida por la persona física sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes al tipo de falta cometida, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Tipo de falta:** Seleccionar el (los) tipo (s) de falta (s) cometida (s) por la persona física sancionada, se podrán elegir de las siguientes opciones: soborno, participación ilícita, tráfico de influencias, utilización de información falsa, colusión, obstrucción de facultades, contratación indebida, uso indebido de recursos públicos, otro (Especifique);
- II. **Normatividad infringida:** Escribir el nombre de la normatividad infringida por la persona física, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;
- III. **Artículo (s) de la normatividad infringida:** Escribir el (los) artículo (s) infringido (s);
- IV. **Fracción (es) de la normatividad infringida:** En su caso, escribir la (s) fracción (es) infringida (s), y
- V. **Descripción breve de los hechos:** Redactar una descripción breve de los hechos, sin incluir información reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

Vigésima quinta. De los datos contenidos en el apartado de Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona física.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la resolución firme, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Título del documento:** Escribir el nombre del documento que resuelve el procedimiento de responsabilidad administrativa y que ha quedado firme, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales;
- II. **Fecha de la resolución:** Colocar la fecha en la que se emite la resolución sancionatoria en formato DD-MM-AAAA;
- III. **Fecha de notificación:** Indicar la fecha en que se notifica la resolución a la persona física sancionada, en formato DD-MM-AAAA;
- IV. **URL de la versión pública de la resolución de sanción en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública de la resolución emitida por la autoridad a la que corresponde la sanción;
- V. **Fecha en que adquirió firmeza la resolución:** Colocar la fecha en que adquirió firmeza la resolución de la persona física en formato DD-MM-AAAA;
- VI. **Fecha de notificación de la resolución firme:** Indicar la fecha en que se notifica a la persona física que la resolución ha quedado firme en formato DD-MM-AAAA;
- VII. **URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública del acuerdo o determinación que dicte la autoridad competente en la que declara que la resolución definitiva ha quedado firme;
- VIII. **Fecha de ejecución de la sanción:** Anotar la fecha en la que se ejecutó la sanción a la persona física en formato DD-MM-AAAA.
Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con el dato señalado en el presente numeral, este podrá registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.
- IX. **Orden jurisdiccional:** Seleccionar la opción correspondiente al orden jurisdiccional del Ente público que emitió la resolución: federal o estatal;
- X. **Autoridad resolutora:** Indicar el nombre de la autoridad facultada para dictar la sanción;
- XI. **Autoridad investigadora:** Especificar el nombre de la autoridad encargada de la investigación de la falta administrativa, y
- XII. **Autoridad substanciadora:** Señalar el nombre de la autoridad substanciadora del procedimiento.

Vigésima sexta. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de sanción impuesta a la persona física.

Este apartado se refiere a los datos concernientes a la sanción y/o sanciones impuestas a la persona física, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

Tipo de Sanción: Elegir una o varias sanciones, según corresponda, conforme al catálogo y que fueron dictaminadas en la resolución definitiva. Se podrán elegir de las siguientes opciones:

- A. **Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:** Se deberá llenar si en la resolución se determinó sancionar con una inhabilitación.
 1. **Plazo de la inhabilitación:** Colocar el plazo de la inhabilitación de la persona física sancionada, empezando por año (s), mes (es) y día (s);
 2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en la que inició la inhabilitación de la persona física en formato DD-MM-AAAA y,
 3. **Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluye la inhabilitación de la persona física en formato DD-MM-AAAA.

B. Indemnización: Se deberá llenar si en la resolución definitiva se impuso indemnización.

- 1. Monto:** Colocar el monto total de la indemnización;
- 2. Moneda:** Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo MXN;
- 3. Plazo de pago:** Señalar el plazo determinado para el pago de la indemnización: año (s), mes (es) y día (s);
- 4. Indemnización efectivamente cobrada:** Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;
- 5. Fecha de cobro de la indemnización:** Especificar la fecha en que se realizó el cobro en formato DD-MM-AAAA y,
- 6. Fecha en que se realizó el pago total de la indemnización:** Especificar la fecha en que la persona física cubrió el pago total de la indemnización en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

C. Sanción económica: Llenar este apartado en caso de que la persona física sea acreedora de una sanción económica.

- 1. Monto:** Colocar el monto total de la sanción económica;
- 2. Moneda:** Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo: MXN;
- 3. Plazo de pago:** Señalar el plazo para dar cumplimiento a la sanción económica: año (s), mes (es) y día (s);
- 4. Sanción económica efectivamente cobrada:** Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;
- 5. Fecha de cobro de la sanción:** Especificar la fecha en que se realizó el cobro de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA y,
- 6. Fecha en que se realizó el pago total de la sanción:** Especificar la fecha en que la persona física cubrió el pago total de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

D. Otro: Llenar este apartado en caso de que la persona física sea acreedora a otro tipo de sanción prevista en las leyes locales anticorrupción de las entidades federativas.

- 1. Denominación de la sanción:** Indicar el nombre de la sanción, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Vigésima séptima. De los datos contenidos en el apartado de Observaciones.

En este espacio se podrán realizar las aclaraciones u observaciones que se consideran pertinentes respecto de alguno o algunos de los apartados del Formato.

CAPÍTULO SEGUNDO

Sobre la Transparencia, Confidencialidad y Reserva de la Información

Vigésima octava. Del tratamiento de la información del Formato.

El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones que deben tomar en cuenta las Secretarías, así como los Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, sobre la publicidad de la información contenida en el presente Formato.

Vigésima novena. De la información pública del Formato.

Serán públicos los siguientes datos contenidos en las secciones:

1. Fecha.**2. Expediente.****3. Datos generales de la persona física sancionada:**

- Nombre (s) y apellidos, según sea el caso.

4. Datos del Ente público en donde se cometió la falta administrativa:

- Entidad federativa.
- Nivel/orden de gobierno.
- Ámbito público.
- Nombre del Ente público.
- Siglas del Ente público.

5. Origen del procedimiento.

- Auditoría Superior de la Federación o entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas.
- Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
- Denuncia.
- De oficio.
- Otro (Especifique).

6. Tipo de falta cometida por la persona física sancionada:

- Tipo de falta.
- Normatividad infringida.
- Artículo (s) de la normatividad infringida.
- Fracción (es) de la normatividad infringida.
- Descripción breve de los hechos.

7. Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona física:

- Título del documento.
- Fecha de la resolución.
- Fecha de notificación.
- URL de la versión pública de la resolución de sanción en formato digital.
- Fecha en que adquirió firmeza la resolución.
- Fecha de notificación de la resolución firme.
- URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital.
- Fecha de ejecución de la sanción.
- Orden jurisdiccional.
- Autoridad resolutora.
- Autoridad investigadora.
- Autoridad substanciadora.

8. Tipo de sanción impuesta a la persona física.**A. Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:**

- Plazo de la inhabilitación.
- Fecha inicial.
- Fecha final.

B. Indemnización:

- Monto.
- Moneda.
- Plazo de pago.
- Indemnización efectivamente cobrada.
- Fecha de cobro de la indemnización.
- Fecha en que se realizó el pago total de la indemnización.

C. Sanción económica:

- Monto.
- Moneda.
- Plazo de pago.
- Sanción económica efectivamente cobrada.
- Fecha de cobro de la sanción.
- Fecha en que se realizó el pago total de la sanción.

D. Otro: Denominación de la sanción.**Trigésima. De la información confidencial del Formato.**

No será susceptible de publicidad y se considerará como información confidencial los datos contenidos en las siguientes secciones:

1. Datos generales de la persona física sancionada:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave).
- Domicilio en la República mexicana y domicilio en el extranjero.

2. Observaciones.**Trigésima primera. De la información reservada del Formato.**

En caso de que las leyes establezcan alguna excepción a la publicidad de la información del Formato, se estará a lo establecido en las mismas.

TÍTULO CUARTO

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones-firmes impuestas a particulares (personas morales) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

CAPÍTULO PRIMERO**De las Secciones del Formato****Trigésima segunda. De las secciones del Formato.**

El Formato contiene las siguientes secciones:

- Fecha.
- Expediente.
- Datos generales de la persona moral sancionada.
- Datos generales del director general y del representante legal de la persona moral sancionada.
- Datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa.
- Origen del procedimiento.
- Tipo de falta cometida por la persona moral sancionada.
- Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona moral.
- Tipo de sanción impuesta a la persona moral.
- Observaciones.

Trigésima tercera. De los datos contenidos en la fecha y el expediente.

En estas secciones del Formato se inscribirán los siguientes datos:

- I. Fecha: Indicar la fecha en la que se registra la información en formato DD-MM-AAAA y,
- II. Expediente: Registrar el número de expediente en el que recae la resolución.

Trigésima cuarta. De la información contenida en el apartado de Datos generales de la persona moral sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona moral sancionada, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Denominación o razón social:** Se deberá proporcionar la denominación o razón social de la institución tal y como se encuentra registrada en la escritura pública;
- II. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave):** Escribir los primeros nueve caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave;
- III. **Objeto social:** Referir la actividad o actividades que desarrolla la persona moral;
- IV. **Domicilio en la República mexicana:** Indicar los siguientes datos: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior (si aplica), colonia/localidad, municipio/alcaldía, código postal y entidad federativa y,
- V. **Domicilio en el extranjero:** En su caso, indicar los siguientes datos: ciudad/localidad, estado/provincia, calle, número exterior, número interior (si aplica), código postal y país.

Trigésima quinta. De la información contenida en el apartado de Datos Generales del director general y del representante legal de la persona moral sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos del director general y del representante legal de la persona moral, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Nombre del director general de la persona moral:** Escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales. En caso de tener un sólo apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio del segundo apellido en blanco;
- II. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave) del director general de la persona moral:** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave;
- III. **Clave Única de Registro de Población (CURP) del director general de la persona moral:** Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarla en la siguiente página: <https://www.gob.mx/crup/>;

- IV. **Nombre del representante legal de la persona moral:** Escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales. En caso de tener un sólo apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio del segundo apellido en blanco;
- V. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave) del representante legal de la persona moral:** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave, y
- VI. **Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la persona moral:** Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarla en la siguiente página: <https://www.gob.mx/crup/>.

Trigésima sexta. De la información contenida en el apartado de Datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa.

En el presente apartado se establecen (si aplica) los datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Entidad federativa:** Seleccionar la entidad federativa donde se ubique el Ente público donde se cometió la falta administrativa;
- II. **Nivel/orden de gobierno:** Seleccionar el nivel u orden de gobierno al que pertenece el Ente público donde se cometió la falta administrativa: federal, estatal, municipal/alcaldía;
- III. **Ámbito público:** Seleccionar el ámbito público, ya sea ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo;
- IV. **Nombre del Ente público:** Indicar el nombre completo del Ente público sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales, y
- V. **Siglas del Ente público:** Indicar las siglas del Ente público.

Trigésima séptima. De los datos contenidos en el apartado de Origen del procedimiento.

En el presente apartado se deberá señalar el motivo que dio origen a la investigación por actos vinculados con faltas administrativas graves por parte de la persona moral. Seleccionar conforme al catálogo el origen de la falta administrativa:

- I. Auditoría Superior de la Federación o entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas.
- II. Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
- III. Denuncia.
- IV. De oficio.
- V. Otro (Especifique).

Trigésima octava. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de falta cometida por la persona moral sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes al tipo de falta cometida, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Tipo de falta:** Seleccionar el (los) tipo (s) de falta (s) cometida (s) por la persona moral sancionada. Se podrá elegir de las siguientes opciones: soborno, participación ilícita, tráfico de influencias, utilización de información falsa, colusión, obstrucción de facultades, contratación indebida, uso indebido de recursos públicos, otro (Especifique);
- II. **Normatividad infringida:** Escribir el nombre de la normatividad infringida por la persona moral, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;
- III. **Artículo (s) de la normatividad infringida:** Escribir el (los) artículo (s) infringido (s);

- IV. **Fracción (es) de la normatividad infringida:** En su caso, escribir la (s) fracción (es) infringida (s) y,
- V. **Descripción breve de los hechos:** Redactar una descripción breve de los hechos, sin incluir información reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

Trigésima novena. De los datos contenidos en el apartado de Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona moral.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la resolución firme, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Título del documento:** Escribir el nombre del documento que resuelve el procedimiento de responsabilidad administrativa y que ha quedado firme, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales;
- II. **Fecha de la resolución:** Colocar la fecha en la que se emite la resolución sancionatoria en formato DD-MM-AAAA;
- III. **Fecha de notificación:** Indicar la fecha en que se notifica la resolución a la persona moral sancionada, en formato DD-MM-AAAA;
- IV. **URL de la versión pública de la resolución de la sanción en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública de la resolución emitida por la autoridad a la que corresponde la sanción;
- V. **Fecha en que adquirió firmeza la resolución:** Colocar la fecha en que adquirió firmeza la resolución de la persona moral en formato DD-MM-AAAA;
- VI. **Fecha de notificación de la resolución firme:** Indicar la fecha en que se notifica a la persona moral que la resolución ha quedado firme en formato DD-MM-AAAA;
- VII. **URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital:** Colocar el enlace de la versión pública del acuerdo o determinación que dicte la autoridad competente en la que declara que la resolución definitiva ha quedado firme;
- VIII. **Fecha de ejecución de la sanción:** Anotar la fecha en la que se ejecutó la sanción de la persona moral en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con el dato señalado en el presente numeral, este podrá registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

- IX. **Orden jurisdiccional:** Seleccionar la opción correspondiente al orden jurisdiccional del Ente público que emitió la resolución: federal o estatal;
- X. **Autoridad resolutora:** Indicar el nombre de la autoridad facultada para dictar la sanción;
- XI. **Autoridad investigadora:** Especificar el nombre de la autoridad encargada de la investigación de la falta administrativa, y
- XII. **Autoridad substanciadora:** Señalar el nombre de la autoridad substanciadora del procedimiento.

Cuadragésima. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de sanción impuesta a la persona moral.

Este apartado se refiere a los datos concernientes a la sanción y/o sanciones impuestas a la persona moral, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

Tipo de Sanción: Elegir una o varias sanciones conforme al catálogo y que fueron dictaminadas en la resolución definitiva. Se podrán elegir de las siguientes opciones:

- A. **Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:** Se deberá llenar si en la resolución se determinó sancionar con una inhabilitación.

- 1. Plazo de la inhabilitación:** Colocar el plazo de la inhabilitación de la persona moral sancionada, empezando por año (s), mes (es) y día (s);
- 2. Fecha inicial:** Indicar la fecha en la que inició la inhabilitación de la persona moral en formato DD-MM-AAAA y,
- 3. Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluye la inhabilitación de la persona moral en formato DD-MM-AAAA.

B. Indemnización: Se deberá llenar si en la resolución definitiva se impuso indemnización.

- 1. Monto:** Colocar el monto total de la indemnización;
- 2. Moneda:** Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo MXN;
- 3. Plazo de pago:** Señalar el plazo determinado para dar cumplimiento a la indemnización: año (s), mes (es) y día (s);
- 4. Indemnización efectivamente cobrada:** Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;
- 5. Fecha de cobro de la indemnización:** Especificar la fecha en que se realizó el cobro en formato DD-MM-AAAA, y
- 6. Fecha en que se realizó el pago total de la indemnización:** Especificar la fecha en que la persona moral cubrió el pago total de la indemnización en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

C. Sanción económica: Llenar este apartado en caso de que la persona moral sea acreedora de una sanción económica.

- 1. Monto:** Colocar el monto total de la sanción económica;
- 2. Moneda:** Colocar el tipo de moneda en formato de tres letras, establecidos en el ISO 4217. Ejemplo: MXN;
- 3. Plazo de pago:** Señalar el plazo para pagar la sanción económica: año (s), mes (es) y día (s);
- 4. Sanción económica efectivamente cobrada:** Indicar el monto efectivamente cobrado: monto y moneda;
- 5. Fecha de cobro de la sanción:** Especificar la fecha en que se realizó el cobro de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA y,
- 6. Fecha en que se realizó el pago total de la sanción:** Especificar la fecha en que la persona moral cubrió el pago total de la sanción económica en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con los datos señalados en los numerales 3 al 6, estos podrán registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

D. Suspensión de actividades: Llenar este apartado si en la resolución se sancionó con la suspensión de actividades.

- 1. Plazo de la suspensión:** Señalar el plazo de la suspensión de actividades: año (s), mes (es) y día (s);
- 2. Fecha inicial:** Indicar la fecha en que inició la suspensión de actividades en formato DD-MM-AAAA, y

3. Fecha final: Indicar la fecha en que concluye la suspensión de actividades en formato DD-MM-AAAA.

E. Disolución de la sociedad: Llenar este apartado si en la resolución se sancionó con la disolución de la sociedad.

1. Fecha de la disolución: Especificar la fecha a partir de la cual se disuelve la sociedad de la persona moral en formato DD-MM-AAAA.

F. Otro: Llenar este apartado en caso de que la persona moral sea acreedora a otro tipo de sanción prevista en las leyes locales anticorrupción de las entidades federativas.

1. Denominación de la sanción: Indicar el nombre de la sanción, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Cuadragésima primera. De los datos contenidos en el apartado de Observaciones.

En este espacio se podrán realizar las aclaraciones u observaciones que se considera pertinentes respecto de alguno o algunos de los apartados del Formato.

CAPÍTULO SEGUNDO
Sobre la Transparencia, Confidencialidad y Reserva de la Información**Cuadragésima segunda. Del tratamiento de la información del Formato.**

El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones que deben tomar en cuenta las Secretarías, así como los Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, sobre la publicidad de la información contenida en el presente Formato.

Cuadragésima tercera. De la información pública del Formato.

Serán públicos los siguientes datos contenidos en las secciones:

1. Fecha.

2. Expediente.

3. Datos generales de la persona moral sancionada:

- Denominación o razón social.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave).
- Objeto social.
- Domicilio en la República mexicana.
- Domicilio en el extranjero.

4. Datos del Ente público donde se cometió la falta administrativa:

- Entidad federativa.
- Nivel/orden de gobierno.
- Ámbito público.
- Nombre del Ente público.
- Siglas del Ente público.

5. Origen del procedimiento.

- Auditoría Superior de la Federación o entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas.
- Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.

- Denuncia.
- De oficio.
- Otro (Especifique).

6. Tipo de falta cometida por la persona moral sancionada:

- Tipo de falta.
- Normatividad infringida.
- Artículo (s) de la normatividad infringida.
- Fracción (es) de la normatividad infringida.
- Descripción breve de los hechos.

7. Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona moral:

- Título del documento.
- Fecha de la resolución.
- Fecha de notificación.
- URL de la versión pública de la resolución de la sanción en formato digital.
- Fecha en que adquirió firmeza la resolución.
- Fecha de notificación de la resolución firme.
- URL de la versión pública del acuerdo o determinación que declare firme la resolución en formato digital.
- Fecha de ejecución de la sanción.
- Orden jurisdiccional.
- Autoridad resolutora.
- Autoridad investigadora.
- Autoridad substanciadora.

8. Tipo de sanción impuesta a la persona moral:**A. Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:**

- Plazo de la inhabilitación.
- Fecha inicial.
- Fecha final.

B. Indemnización:

- Monto.
- Moneda.
- Plazo de pago.
- Indemnización efectivamente cobrada.
- Fecha de cobro de la indemnización.
- Fecha en que se realizó el pago total de la indemnización.

C. Sanción económica:

- Monto.
- Moneda.
- Plazo de pago.
- Sanción económica efectivamente cobrada.
- Fecha de cobro de la sanción.
- Fecha en que se realizó el pago total de la sanción.

D. Suspensión de actividades:

- Plazo de la suspensión.
- Fecha inicial.
- Fecha final.

E. Disolución de la sociedad:

- Fecha de la disolución.

F. Otro:

- Denominación de la sanción.

Cuadragésima cuarta. De la información confidencial del Formato.

No será susceptible de publicidad y se considerará como información confidencial los datos contenidos en las siguientes secciones:

1. Datos generales del director general y del representante legal de la persona moral sancionada:

- Nombre y apellidos, según sea el caso, del director general de la persona moral.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave) del director general.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del director general.
- Nombre y apellidos, según sea el caso, del representante legal.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave) del representante legal.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.

2. Observaciones.**Cuadragésima quinta. De la información reservada del Formato.**

En caso de que las leyes establezcan alguna excepción a la publicidad de la información del Formato, se estará a lo establecido en las mismas.

TÍTULO QUINTO

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a las personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas no graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

CAPÍTULO PRIMERO**De las Secciones del Formato****Cuadragésima sexta. De las secciones del Formato.**

El Formato contiene las siguientes secciones:

- Fecha.

- Expediente.
- Datos generales de la persona servidora pública sancionada.
- Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada.
- Origen del procedimiento.
- Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada.
- Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública.
- Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública.
- Observaciones.

Cuadragésima séptima. De los datos contenidos en la fecha y expediente.

En estos apartados del Formato se inscribirán los siguientes datos:

- I. Fecha: Indicar la fecha en la que se registra la información en formato DD-MM-AAAA y,
- II. Expediente: Registrar el número de expediente en el que recae la resolución.

Cuadragésima octava. De la información contenida en el apartado de Datos generales de la persona servidora pública sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona servidora pública que cometió la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Nombre (s), primer y segundo apellidos:** Se deberá escribir el o los nombres, así como los apellidos, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales. En caso de tener sólo un apellido, deberá colocarse en el espacio del primer apellido y dejar el espacio del segundo apellido en blanco;
- II. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** Escribir los dieciocho caracteres alfanuméricos como aparece en el documento que emite la Secretaría de Gobernación. En caso de no contar con ese dato, podrá consultarla en la siguiente página: <https://www.gob.mx/crup/>;
- III. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC con homoclave):** Escribir los primeros diez caracteres básicos y los tres correspondientes a la homoclave, y
- IV. **Sexo:** Seleccionar la opción que corresponda: hombre o mujer.

Cuadragésima novena. De la información contenida en el apartado de Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes al empleo, cargo o comisión que ostenta u ostentaba de la persona servidora pública al momento de cometer la falta administrativa, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Entidad federativa:** Seleccionar la entidad federativa donde se ubica el Ente público donde labora o laboraba la persona servidora pública sancionada, al momento de cometer la falta administrativa;
- II. **Nivel/orden de gobierno:** Seleccionar el nivel u orden de gobierno: federal, estatal, municipal/alcaldía;
- III. **Ámbito público:** Seleccionar el ámbito público: ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo;
- IV. **Nombre del Ente público:** Indicar el nombre completo del Ente público, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;
- V. **Siglas del Ente público:** Indicar las siglas del Ente público;

- VI. **Nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión:** Señalar el nivel jerárquico del empleo, cargo o comisión: operativo, enlace, jefatura de departamento, subdirección de área, dirección de área, dirección general, jefatura de unidad, subsecretaría de estado, oficialía mayor, secretaría de estado, homólogos u otro (Especifique);
- VII. **Denominación del empleo, cargo o comisión:** Escribir la denominación completa del empleo, cargo o comisión que aparece en el recibo de nómina, nombramiento, contrato u oficio de comisión, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales, y
- VIII. **Área de adscripción:** Especificar el nombre de la Unidad Administrativa del Ente público a la que está o estaba adscrita la persona servidora pública sancionada, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Quincuagésima. De los datos contenidos en el apartado de Origen del procedimiento.

En el presente apartado se deberá señalar el motivo que dio origen a la investigación por la comisión de la falta administrativa no grave. Seleccionar conforme al catálogo el origen de la falta administrativa:

- I. Auditoría Superior de la Federación o entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas.
- II. Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
- III. Denuncia.
- IV. De oficio.
- V. Otro (Especifique).

Quincuagésima primera. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes al tipo de falta cometida, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Tipo de falta:** Seleccionar conforme el catálogo el (los) tipo (s) de falta (s) cometida (s) por la persona servidora pública;
- II. **Normatividad infringida:** Escribir el nombre de la normatividad infringida por la persona servidora pública, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales;
- III. **Artículo (s) de la normatividad infringida:** Escribir el (los) artículo (s) infringido (s);
- IV. **Fracción (es) de la normatividad infringida:** En su caso, escribir la (s) fracción (es) infringida (s) y;
- V. **Descripción breve de los hechos:** Redactar una descripción breve de los hechos, sin incluir información reservada o confidencial, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

Quincuagésima segunda. De los datos contenidos en el apartado de Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública.

En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la resolución firme, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

- I. **Título del documento:** Escribir el nombre del documento que resuelve el procedimiento de responsabilidad administrativa y que ha quedado firme, sin abreviaturas, sin acentos ni signos especiales;
- II. **Fecha de la resolución:** Colocar la fecha en la que se emite la resolución sancionatoria en formato DD-MM-AAAA;
- III. **Fecha de notificación:** Indicar la fecha en que se notifica la resolución a la persona servidora pública sancionada, en formato DD-MM-AAAA;

IV. **Fecha en que adquirió firmeza la resolución:** Colocar la fecha en que adquirió firmeza la resolución de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA;

V. **Fecha de notificación de la resolución firme:** Indicar la fecha en que se notifica a la persona servidora pública que la resolución ha quedado firme en formato DD-MM-AAAA;

VI. **Fecha de ejecución de la sanción:** Anotar la fecha en la que se ejecutó la sanción a la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

Si al momento de registrar la información la autoridad no cuenta con el dato señalado en el presente numeral, este podrá registrarse posteriormente mediante una actualización de su registro.

VII. **Autoridad resolutora:** Indicar el nombre de la autoridad facultada para dictar la sanción;

VIII. **Autoridad investigadora:** Especificar el nombre de la autoridad encargada de la investigación de la falta administrativa no grave, y

IX. **Autoridad substanciadora:** Señalar el nombre de la autoridad substanciadora del procedimiento.

Quincuagésima tercera. De los datos contenidos en el apartado de Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública.

Este apartado se refiere a los datos concernientes a la sanción y/o sanciones impuestas a la persona servidora pública, mismos que se presentan ordenados de la siguiente manera:

Tipo de Sanción: Elegir una o varias sanciones conforme al catálogo y que fueron dictaminadas en la resolución definitiva. Se podrán elegir de las siguientes opciones:

A. **Amonestación pública o privada:** Se deberá llenar si en la resolución se determinó sancionar con amonestación pública o privada.

1. **Tipo de amonestación:** Seleccionar el tipo de amonestación: pública o privada.

B. **Suspensión del empleo, cargo o comisión:** Se deberá llenar si en la resolución definitiva se impuso la suspensión del empleo, cargo o comisión.

1. **Plazo de la suspensión:** Colocar el plazo de la suspensión de la persona servidora pública sancionada, empezando por mes (es) y/o día (s);

2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en que inició la suspensión del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA, y

3. **Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluye la suspensión del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

C. **Destitución del empleo, cargo o comisión:** Llenar este apartado si en la resolución definitiva se impuso la destitución del empleo, cargo o comisión a la persona servidora pública.

1. **Fecha de la destitución:** Indicar la fecha de destitución del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

D. **Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:** Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública haya sido inhabilitada.

1. **Plazo de la inhabilitación:** Colocar el plazo de la inhabilitación de la persona servidora pública, empezando por año(s), mes(es) y día(s);

2. **Fecha inicial:** Indicar la fecha en la que inició la inhabilitación de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA, y

3. **Fecha final:** Indicar la fecha en la que se concluyó la inhabilitación de la persona servidora pública en formato DD-MM-AAAA.

E. Otro: Llenar este apartado en caso de que la persona servidora pública sea acreedora a otro tipo de sanción prevista en las leyes locales anticorrupción de las entidades federativas.

1. Denominación de la sanción: Indicar el nombre de la sanción, sin abreviaturas, sin acentos, ni signos especiales.

Quincuagésima cuarta. De los datos contenidos en el apartado de Observaciones.

En este espacio se podrán realizar las aclaraciones u observaciones que se considera pertinentes respecto de alguno o algunos de los apartados del Formato.

CAPÍTULO SEGUNDO
Sobre la Transparencia, Confidencialidad y Reserva de la Información

Quincuagésima quinta. Del tratamiento de la información del Formato.

El presente capítulo tiene por objeto establecer las disposiciones que deben tomar en cuenta las Secretarías, así como los Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA y las autoridades resolutorias, sobre la información contenida en el presente Formato.

La información de las faltas administrativas no graves quedará registrada en el Sistema 3 para que las autoridades competentes puedan consultarla en el ejercicio de sus atribuciones conforme al marco jurídico aplicable, pero no será pública.

No obstante, solo se podrá utilizar la información establecida en la norma Quincuagésima sexta, para fines estadísticos, es decir, únicamente aquella que no identifique o haga identificable a las personas servidoras públicas en términos del marco jurídico en materia de transparencia y protección de datos personales.

Quincuagésima sexta. De la información estadística del Formato.

La SESNA podrá utilizar y publicar, para fines estadísticos, los siguientes datos contenidos en las secciones:

1. Fecha.

2. Datos generales de la persona servidora pública sancionada:

- Sexo.

3. Datos del empleo, cargo o comisión de la persona servidora pública sancionada:

- Entidad federativa.
- Nivel/orden de gobierno.
- Ámbito público.
- Nombre del Ente público.
- Siglas del Ente público.

4. Origen del procedimiento.

- Auditoría Superior de la Federación o entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas.
- Auditoría del Órgano Interno de Control del Ente público.
- Denuncia.
- De oficio.
- Otro (especificar).

5. Tipo de falta cometida por la persona servidora pública sancionada:

- Tipo de falta.
- Normatividad infringida.
- Artículo (s) de la normatividad infringida.
- Fracción (es) de la normatividad infringida.
- Descripción breve de los hechos.

6. Resolución sancionatoria de la falta cometida por la persona servidora pública:

- Título del documento.
- Fecha de la resolución.
- Fecha de notificación.
- Fecha en que adquirió firmeza la resolución.
- Fecha de notificación de la resolución firme.
- Fecha de ejecución de la sanción.
- Autoridad resolutora.
- Autoridad investigadora.
- Autoridad substanciadora.

7. Tipo de sanción impuesta a la persona servidora pública:

- Tipo de sanción.

A. Amonestación pública o privada:

- Tipo de amonestación (pública o privada).

B. Suspensión del empleo, cargo o comisión:

- Plazo de la suspensión.
- Fecha inicial.
- Fecha final.

C. Destitución del empleo, cargo o comisión:

- Fecha de la destitución.

D. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas:

- Plazo de la inhabilitación.
- Fecha inicial.
- Fecha final.

E. Otro:

- Denominación de la sanción.

Quincuagésima séptima. De la clasificación de información del Formato.

En virtud de que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas disponen que la información de faltas administrativas no graves no es pública, su clasificación se realizará en la forma y términos contenidos en la normativa aplicable a las Secretarías, Órganos internos de control de los Entes públicos y entidades, la SESNA y las autoridades resolutoras.

(R.- 559329)

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Colima.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

IB-CC-S200-FAM-2024-COL-06

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II.** El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".
- III.** El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, en adelante "EL PROGRAMA" el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV.** "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabiencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 16 y 17, fracciones VI y VIII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.

I.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.4 El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, quien cuenta con facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreira y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de fecha 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5 El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.6 La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.7 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.8 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutiva, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.

I.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

I.1 La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, expedido por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima; y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo

establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1; 8, segundo párrafo; 12; 17, fracción III; 22; 32, fracción XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2 La Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía, ostenta los cargos de Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, quien acredita su personalidad con los respectivos nombramientos de fecha 01 de noviembre de 2021, expedidos por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima; y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 8; 11; 12; 17, fracción VII; 22; 32, fracción XI; 39, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; artículos 5, fracción I, 9, fracciones I, II, IX y XIV, del Decreto número 227 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 26 de octubre de 1996; y artículos 9, fracciones I, II y IV; 15, fracciones I y VII; y 26 fracción XXVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de marzo de 2021, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado calle Juárez No. 235 Zona Centro Colima, Colima; Código Postal 28000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a.** Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b.** Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de la Entidad, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud del Estado de Colima que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APPLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte del equipo de Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", los aseguramientos de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".

XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a.** Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
- b.** Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c.** Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
- d.** Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recibe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV.** Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V.** Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI.** Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

- VIII.** Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X.** Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII.** Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV.** Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Coordinador de la Oficina del Primer Nivel de Atención del IMSS Bienestar Estatal.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, C.P. **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- Secretaría de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Dra. **Martha Janeth Espinosa Mejía**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,419,640.42
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$4,419,640.42

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO
A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$6,410,590.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo	\$10,225,751.96
TOTAL	\$16,636,341.96

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 10 UMM		TOTAL 2024
3700	“SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$350,000.00
33604	“IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$50,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	\$400,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$800,000.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$1,064,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$1,250,000.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$60,640.42
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$100,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$345,000.00
TOTAL		\$4,419,640.42

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal operativo en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

“Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.



IB-CC-S200-FAM-2024-COL-06

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”**

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE **COLIMA** CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

17

18

Autorizó

19

admin
Salvo

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo

2025

le los

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud

—

MES: 21

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa	12 Número del contrato o pedido
2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)	13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios
3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)	14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR
4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)	15 Observaciones Generales
5 Fecha de elaboración del certificado	16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta
6 Partida Específica de gasto	17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI)	18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)	19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente)
9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado	20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	
11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)	21 Mes que se reporta del trimestre

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA

No. de unidades Beneficiadas:10

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Dirección General de Información en Salud		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020049	Acatitán	114	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020053	El Alpuyequito	84			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020055	El Astillero de Abajo	101			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020056	El Astillero de Arriba	136			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020058	El Bordo	39			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020064	La Capacha	39			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020076	Las Golondrinas	152			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020088	La Media Luna	58			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020110	Ticuizitán	17			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020117	Las Tunas	150			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020150	La Loma de Ignacio Allende	46			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020195	El Amarradero	146			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001431	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COLIMA	Tipo de UMM 1, Año 2019	06002	COLIMA	060020297	Los García (El Bordo)	11			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
1					13	1,093	3									
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06001	ARMERÍA	060010341	Colonia Flor de Coco	837	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090013	La Boca de Apiza	6			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090014	Boca de Pascuales	99			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090019	Tecuanillo [Balneario]	16			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090037	La Cuarda	244			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090103	El Porvenir	1			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	CLUES	Nombre			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090197	Los Desmontes	7	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090203	Mascota [Balneario Real]	39			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090453	El Limón	8			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090652	Laguna de Alcuzahue	30			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060090980	San Martin	98			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060091017	Arturo Noriega Pizano	196			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060091041	La Colonia	124			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001443	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN	Tipo de UMM 2, Año 2019	06009	TECOMÁN	060091234	Linda Vista	89			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
1						14	1,794			4						
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070004	El Aguacatillo	15			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070006	Los Almárcigos (La Palma)	7			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070010	Camichín	22			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070014	Las Canoitas	7			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070017	El Centinela de Arriba	8			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070018	El Centinela de Abajo	84			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070042	Huiscolotila	56			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070048	Las Juntas de Arriba (Antiguas Juntas)	2			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070055	Lomas de Ávila Camacho	105			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070062	Los Parajes	59			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070074	La Rosa de San José de Lúmber	22			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070095	El Vidrio	2			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070103	Ojo de Agua	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070129	Francisco Villa	208			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070131	El Pará	2			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070154	Don Fortino	17			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070203	San José de Lúmber (Piedra Redonda)	133			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070218	La Papayera	1			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070362	Las Cuatas	3			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070363	Dos Hermanos	2			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070390	Colomitos	3			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070399	Crucero el Vidrio	1			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070448	Casitas Juluapan (Vida del Mar)	44			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070684	La Parota	3			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070696	El Rebalse	23			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070767	Mi Ranchito	2			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070795	Crucero el Petatero	7			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001595	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MANZANILLO 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06007	MANZANILLO	060070833	San Carlos	47			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
1						28	890	3								

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06002	COLIMA	060020089	Loma de Juárez (El Mezquite)	107	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06002	COLIMA	060020189	Loma de Fátima	49			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040003	El Alcomún (Luis Echeverría Álvarez)	72			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040004	El Algodonal	129			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040006	Buenos Aires	5			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040007	El Colomo	81			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040009	Cruz de Piedra	145			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040016	Los Limones	256			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040036	El Cerano	1			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040071	La Majada	5			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040073	Quizalapa	2			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040273	Los Limones (Colonia)	73			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06004	COQUIMATLÁN	060040342	El Palapo	1			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06005	CUAUHTEMOC	060050006	Alzada	111			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001600	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COQUIMATLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2021	06010	VILLA DE ALVAREZ	060100011	El Chivato (Providencia)	124			CMSSA000393	C.S Coquimatlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
1					15	1,161	3	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede							
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010017	María Dolores	4			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010037	San Felipe	8			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010046	La Atravesada	42			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010151	Colonia Sagrado Corazón	77			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090024	Las Compuretas (Salsipuedes)	8			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090036	La Cruz del Sur	3			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090060	Pandol	11			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090092	El Naranjo	5			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090106	Puerta de Caleras	36			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090116	Casa Blanca	3			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090122	Las Dos Rositas	31			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090131	San Isidro	9			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090139	Santa Anita	5			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090146	La Tarecua	11			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090153	El Vergel	4			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090162	Juan Pedro	10			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090186	Cerrito de Aguilar	5			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090193	El Chorizo	7			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090225	El Milagro	2			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090350	La Palmita	7			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090508	Rancho Valenzuela	3			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090516	El Sacrificio	4			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090538	El Yaqui	1			CMSSA001122	C.S Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090703	La ilusión (Los Mendoza)	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	CMSSA001122	C.S. Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090838	San Miguel	7			CMSSA001122	C.S. Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060091130	Mocambo	5			CMSSA001122	C.S. Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060091154	Campo Real	10			CMSSA001122	C.S. Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060091266	El Duende	16			CMSSA001122	C.S. Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001612	UNIDAD MÉDICA MÓVIL TECOMÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060091334	Villa Hermosa	8			CMSSA001122	C.S. Cofradía de Morelos	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
1					29	344	3			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010069	Los Camichines	12			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010191	Barba Azul	15			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010192	Rancho Nelly	1			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010212	Charco Verde	9			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010229	El Lucero	5			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010240	El Pozo	2			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010274	La Cohetería	13			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010300	Los Colorados	11			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06001	ARMERÍA	060010350	El Capricho	1			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060003	Aqua de la Virgen	132			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060008	El Camichín (Veintiséis de Julio)	48			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060035	San Gabriel	40			CMSSA000632	C.S. Zinacamilán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060037	Santa Inés	1	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	CMSSA000632	C.S Zinacamitlán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060044	La Tunita	18			CMSSA000632	C.S Zinacamitlán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060053	Las Anonas	3			CMSSA000632	C.S Zinacamitlán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060059	La Tepamera	25			CMSSA000632	C.S Zinacamitlán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060069	San Marcos (Marcos Pérez)	5			CMSSA000632	C.S Zinacamitlán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060106	El Novillero	9			CMSSA000632	C.S Zinacamitlán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060118	Llanos de San Gabriel	44			CMSSA000632	C.S Zinacamitlán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06006	IXTLAHUACÁN	060060122	El Plan del Zapote	97			CMSSA000632	C.S Zinacamitlán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
CMSSA001624	UNIDAD MÉDICA MÓVIL IXTLAHUACÁN 2	Tipo de UMM 0, Año 2021	06009	TECOMÁN	060090123	La Salada	31			CMSSA000632	C.S Zinacamitlán	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán	
1					21	522	3							
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080002	Agua Fría	7	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080003	Aqua Salada	209			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080004	Las Agujas	12			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080005	El Arrayanal	70			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080012	El Convento	6			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080014	Las Guásimas	7			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080021	El Nogal	10			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080026	Platanarillos	10			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario	
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080027	La Playa (La Playita)	66			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo	
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080030	Ranchitos	43			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080031	Rastrojitos	27	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080036	El Sauz	79			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080038	La Tuna	5			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA00125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080044	La Coconal	30			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080075	Las Pesadas	58			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA001636	UNIDAD MÉDICA MÓVIL MINATITLÁN	Tipo de UMM 0, Año 2009	06008	MINATITLÁN	060080113	El Platanar	103			CMSSA000953	C.S Minatitlán	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
1						16	742			1						
CMSSA010724	CARAVANA DE LA SALUD IXTLAHUACAN 1	Tipo de UMM 2, Año 2007	06006	IXTLAHUACÁN	060060006	Aquiles Serdán (Tamala)	400			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA010724	CARAVANA DE LA SALUD IXTLAHUACAN 1	Tipo de UMM 2, Año 2007	06006	IXTLAHUACÁN	060060011	El Capire	55			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA010724	CARAVANA DE LA SALUD IXTLAHUACAN 1	Tipo de UMM 2, Año 2007	06006	IXTLAHUACÁN	060060012	Caután	15			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA010724	CARAVANA DE LA SALUD IXTLAHUACAN 1	Tipo de UMM 2, Año 2007	06006	IXTLAHUACÁN	060060015	Chamila	37			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA010724	CARAVANA DE LA SALUD IXTLAHUACAN 1	Tipo de UMM 2, Año 2007	06006	IXTLAHUACÁN	060060018	El Galaje	51			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA010724	CARAVANA DE LA SALUD IXTLAHUACAN 1	Tipo de UMM 2, Año 2007	06006	IXTLAHUACÁN	060060020	Higueras de Santa Rosa	22			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA010724	CARAVANA DE LA SALUD IXTLAHUACAN 1	Tipo de UMM 2, Año 2007	06006	IXTLAHUACÁN	060060043	Las Trancas	125			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
CMSSA010724	CARAVANA DE LA SALUD IXTLAHUACAN 1	Tipo de UMM 2, Año 2007	06006	IXTLAHUACÁN	060060064	Lázaro Cárdenas	90			0	0	CMSSA001023	Hospital General de Tecomán Dr. José F. Rivas Guzmán			
1						8	795	4								
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06003	COMALA	060030002	Agosto	174	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06003	COMALA	060030031	El Remate	77			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06003	COMALA	060030057	La Nogalera	382			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06003	COMALA	060030122	La Mameyerá	76			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06003	COMALA	060030317	Pintores Dos	25			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06003	COMALA	060030509	Pintores Uno	49	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06005	CUAUHTÉMOC	060050008	Cerro Colorado	98			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06010	VILLA DE ÁLVAREZ	060100002	Aqua Dulce	144			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06010	VILLA DE ÁLVAREZ	060100014	Joyitas	137			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06010	VILLA DE ÁLVAREZ	060100024	El Naranjal	107			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
CMSSA010951	UNIDAD MÉDICA MÓVIL COMALA	Tipo de UMM 2, Año 2009	06010	VILLA DE ÁLVAREZ	060100035	Los Picachos	78			0	0	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario			
1						11	1,347			4						
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070033	Emiliano Zapata	213	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070049	Las Juntas (La Floreña)	612			0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070051	Aserradero de la Lima	69			0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070059	Nuevo Petatero	101			0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070115	Ciruelito de la Marina	90			0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070209	Llano de la Marina	278			0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070391	El Garcero	440			0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070394	La Cima del Progreso	148			0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070843	El Real	1			0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
CMSSA010963	CARAVANA MANZANILLO	Tipo de UMM 2, Año 2009	06007	MANZANILLO	060070852	Las Colimillas	3			0	0	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo			
1						10	1,955	4								
10						165	10,643	32								

Nota: En el ejercicio 2024 las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa		Trimestre:		Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)												
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres	Cobertura Operativa por trimestre	1er	2do	3er	4to	Total			
	70 y más											
	65 a 69											
	60 a 64											
	55 a 59											
	50 a 54											
	45 a 49											
	40 a 44											
	35 a 39											
	30 a 34											
	25 a 29											
	20 a 24											
	15 a 19											
	10 a 14											
	5 a 9											
	2 a 4 años											
	1 año											
	< de 1 año											
	Total											

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

**Titular de la Jefatura de Oficina del
Primer Nivel (nombre y firma)**
 Responsable de Integración

**Coordinador Estatal IMSS BIENESTAR
(nombre y firma)**
 Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR:

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO									
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso										
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal										
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve										
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada										
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave										
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición										
II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años		REALIZADO									
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años										
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A										
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas										
III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años		REALIZADO									
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años										
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico										
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas										
IV. Diabetes Mellitus		REALIZADO									
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento										
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados										
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus										
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus										

XI. Control Prenatal y Puerperio

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO									
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre			
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación										
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas										
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez										
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel										
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas										

XII. Prevención de defectos al nacimiento

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre				
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico											

XIII. Planificación Familiar

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre				
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar											
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar											

XIV. Atención Odontológica

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre				
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales											
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas											
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas											

XV. Vacunación

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO										
		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre				
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas											
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años											

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascós, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturíes, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	5	5	5	5	0	15
<u>1</u>	1	1	1	1	0	3
<u>2</u>	4	4	4	4	4	16
<u>3</u>	0	0	0	0	0	0
TOTAL	10	10	10	10	4	34

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD		TOTAL	
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS				
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA			
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE COLIMA

PERÍODO DE VISITA:	
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024	

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4,419,640.42 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta pesos 42/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Mtro. **Jorge Alejandro Cruz Ortiz**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, Mtra. **Ana Laura Rivera Silva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, C.P. **Fabiola Verduzco Aparicio**.- Rúbrica.- Secretaría de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Dra. **Martha Janeth Espinosa Mejía**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1948 M.N. (veinte pesos con un mil novecientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 10.2344%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 10.4276%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 10.5587%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Inver, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 10.06 por ciento.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días del 26 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025.

FECHA	Valor (Pesos)
26-diciembre-2024	8.329893
27-diciembre-2024	8.332095
28-diciembre-2024	8.334298
29-diciembre-2024	8.336501
30-diciembre-2024	8.338704
31-diciembre-2024	8.340909
01-enero-2025	8.343113
02-enero-2025	8.345319
03-enero-2025	8.347525
04-enero-2025	8.349731
05-enero-2025	8.351938
06-enero-2025	8.354146
07-enero-2025	8.356354
08-enero-2025	8.358563
09-enero-2025	8.360772
10-enero-2025	8.362982

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Precios y Salarios, Dr. **Josué Fernando Cortés Espada**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis Económico Regional y Soporte Estadístico, Dr. **Juan Carlos Chávez Martín del Campo**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**ÍNDICE nacional de precios al consumidor.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2024, es de 137.921, cifra que representa una variación de 0.42 por ciento respecto del Índice de la segunda quincena de noviembre de 2024, que fue de 137.339.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa a la ciudadana Claudia Arlett Espino como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por un período de seis años.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG2394/2024.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA CLAUDIA ARLETT ESPINO COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS

GLOSARIO

CG / Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM / Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

ANTECEDENTES

I. Reforma Electoral. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia política electoral, en el que se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.

II. Expedición y Reforma a la LGIPE. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la LGIPE, abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

Siendo que el 14 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, mismo que entró en vigor el 15 de octubre de la misma anualidad.

III. Expedición del Reglamento Interior del INE. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de noviembre de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/CG268/2014 por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

IV. Renuncia del Secretario Ejecutivo del INE. El día 28 de marzo de 2023, el entonces Secretario Ejecutivo Edmundo Jacobo Molina, presentó a la presidencia del Consejo General su renuncia al cargo de forma irrevocable, con efectos a partir del 3 de abril de 2023.

V. Designaciones de encargaduría de despacho. El 5 de abril de 2023, la Consejera Presidenta del Instituto designó a Miguel Ángel Patiño Arroyo como encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, concluyendo el encargo el 30 de junio de ese mismo año.

El 1 de julio de 2023, la Consejera Presidenta, designó encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva a María Elena Cornejo Esparza, quien concluyó el 23 de enero de 2024.

El 24 de enero 2024, la Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral, Guadalupe Taddei Zavala, designó a Claudia Edith Suárez Ojeda como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

VI. Renuncia de la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE. El día 20 de noviembre de 2024, la encargada de la Secretaría Ejecutiva del INE, presentó su renuncia a dicho cargo con efectos al 30 de noviembre de 2024.

CONSIDERACIONES

Primero. Competencia.

1. El Consejo General es competente para designar a la ciudadana Claudia Arlett Espino, como Secretaria Ejecutiva del Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos segundo y noveno de la Constitución; 36, numeral 8, 44, numeral 1 incisos c) y jj) de la LGIPE; y, 5, numeral 1, inciso x) del Reglamento Interior del INE.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Marco normativo general.

2. **Función estatal, naturaleza jurídica y principios rectores del INE.** De conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en relación con los artículos 29; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la LGIPE, que señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales, así como las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la LGIPE. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

3. **Estructura del Instituto.** El artículo 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución, así como el artículo 4 numeral 1 del RIINE, establecen que el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio Profesional Electoral Nacional o de la Rama Administrativa que se regirá por las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa que con base en ella apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la LGIPE, el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

4. **Naturaleza del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso a) y 35, numeral 1 de la LGIPE, así como 4 numeral 1, fracción I, apartado A, inciso a) del RIINE, se considera que el Consejo General, es el órgano superior de dirección y uno de los Órganos Centrales del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del INE y que en su desempeño aplicará la perspectiva de género.

5. **Integración del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución y 36, numeral 1 de la LGIPE, el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por una Consejera o Consejero Presidente, diez Consejeras y/o Consejeros Electorales, las Consejeras y/o Consejeros del Poder Legislativo, las personas representantes de los partidos políticos y una o un Secretario Ejecutivo.

6. **Atribuciones del Consejo General.** Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos segundo y noveno de la Constitución; 36, numeral 8 y 44, párrafo 1 incisos c) y jj) de la LGIPE; y 5, numeral 1, inciso x) del Reglamento Interior del INE, establecen como atribuciones del Consejo General, las relativas a, nombrar y designar a la o el Secretario Ejecutivo por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a la propuesta que presente su Presidencia, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la LGIPE o en otra legislación aplicable.

7. **Atribuciones de la Presidencia del Consejo General.** El artículo 45, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE, establece dentro de las atribuciones de la persona Titular de la Presidencia del Consejo General, la relativa a proponer el nombramiento de la o el Secretario Ejecutivo.

Marco normativo relacionado con la Secretaría Ejecutiva.

8. **Naturaleza de la Secretaría Ejecutiva.** El artículo 34, párrafo 1, inciso d) de la LGIPE, establece que la Secretaría Ejecutiva es uno de los órganos centrales del Instituto.
9. **Requisitos para ser Titular de la Secretaría Ejecutiva.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 2 de la LGIPE, la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General, deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, con excepción de lo dispuesto en el inciso j) del numeral 1 de dicho artículo; el cual a la letra señala lo siguiente:

Artículo 38.

1. *Los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:*
 - a) *Ser ciudadano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
 - b) *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;*
 - c) *Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;*
 - d) *Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;*
 - e) *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que no hubiese sido doloso;*
 - f) *Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;*
 - g) *No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
 - h) *No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;*
 - i) *No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento, y..*
 - j)...
2. *El Secretario Ejecutivo del Consejo General deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, con excepción de lo dispuesto en el inciso j) del párrafo anterior.*
10. **De la duración del cargo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LGIPE, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva durará en el cargo seis años y podrá ser reelecta una sola vez.
11. **De las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.** Los artículos 46 y 51 de la LGIPE, así como 41 del Reglamento Interior del INE, prevén las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, dentro de las que cabe destacar las siguientes:
 - Representar legalmente al Instituto.
 - Suscribir, en unión con la o el Consejero Presidente, los convenios que el Instituto celebre con las autoridades electorales competentes de las entidades federativas para asumir la organización de procesos electorales locales.
 - Auxiliar al propio Consejo General y a su presidente en el ejercicio de sus atribuciones, actuar como secretario o secretaria del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva; cumplir los acuerdos del Consejo General; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos al Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.

- Ejercer y atender oportunamente la función de oficialía electoral y expedir las certificaciones que se requieran.
- Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto.
- Elaborar anualmente, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a consideración de la o el presidente del Consejo General.
- Coadyuvar con el titular del Órgano Interno de Control en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto.
- Llevar a cabo el seguimiento de las auditorías del Instituto.
- Promover y dar seguimiento al modelo de planeación y visión estratégica institucional.
- Supervisar y coordinar la elaboración, integración, control y seguimiento del plan integral y calendario de los procesos electorales federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales locales, que lleven a cabo las áreas responsables.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

12. En principio, cabe destacar que la designación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva es un tema complejo, ya que además del análisis de los perfiles de las propuestas, implica un proceso de deliberación en el que sin duda es necesario generar consenso, dada la diversidad de opiniones respecto de quién podría desarrollar estas delicadas y fundamentales funciones para el ejercicio del Instituto.

Ahora, es importante este nombramiento con la finalidad de la implementación de los trabajos técnicos, administrativos y ejecutivos de la institución, porque como se expresará más adelante, el o la persona que se desempeñe como Secretaria o Secretario Ejecutivo debe cumplir con una serie de atribuciones que no solamente se refieren a un ámbito de actuación limitado, sino, como coordinación de la Junta General Ejecutiva, Secretaria o Secretario de la misma y del Consejo General, así como su carácter de representante legal, tiene a su cargo una serie de encomiendas que ameritan atención diaria y constante.

13. Ahora bien, en uso de la facultad conferida en el artículo 45, numeral 1, inciso e) de la LGIPE, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, propuso a la ciudadana Claudia Arlett Espino como Secretaria Ejecutiva de este Instituto.

14. Al respecto, en coadyuvancia con las actividades de la Consejera Presidenta y de este Consejo General en materia de designaciones de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos realiza los dictámenes de verificación de requisitos legales, en términos de lo establecido en el artículo 67, numeral 1, inciso t) del Reglamento Interior del Instituto, situación que, este Consejo General considera que; por mayoría de razón, debe aplicarse al procedimiento de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del INE.

15. Siendo que, en el caso particular, dicha Dirección Ejecutiva realizó el análisis respecto del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 38, párrafo 2 de la LGIPE, por parte de la ciudadana Claudia Arlett Espino para desempeñarse como Titular de la Secretaría Ejecutiva del INE, determinando en el dictamen de nombramiento respectivo, lo siguiente:

“...La C. CLAUDIA ARLETT ESPINO, presentó en original y copia para cotejo las documentales que se detallan a continuación:

1. *Acta de nacimiento;*
2. *Credencial para votar con fotografía;*

3. *Título de Licenciatura en Derecho, otorgado por la Universidad Autónoma de Chihuahua;*
4. *Cédula profesional de Licenciado en Derecho número 4352249, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;*
5. *Curriculum Vitae con documentación soporte;*
6. *Escrito bajo protesta de decir verdad que se cumple con los requisitos solicitados.*

Ahora, de la revisión efectuada a efecto de corroborar el cumplimiento de lo establecido en la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y determinar si cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva, se advierte lo siguiente:

Las documentales de referencia, demuestran que la ciudadana que se propone cumple con los requisitos contenidos en el artículo 38, incisos a), b) y c) del citado ordenamiento, pues es ciudadana mexicana por nacimiento y cuenta con credencial para votar con fotografía y a la fecha tiene más de 30 años, tal como se acredita con las constancias de las que se dio vista.

En lo referente al inciso d) del citado artículo, la C. CLAUDIA ARLETT ESPINO cumple cabalmente el requisito, dado que a la fecha posee título profesional a nivel licenciatura, con una antigüedad de más de 5 años, así como con los conocimientos y experiencia que le permitirán el desempeño en el cargo que se propone como se detalla más adelante. Lo anterior, en virtud de que su título fue expedido el 04 de febrero de 2003.

Por lo que concierne a los incisos a), e), f), g), h) e i), cabe señalar la manifestación por escrito presentada por el postulante que declara bajo protesta de decir verdad cumplir con esos requisitos, mismos que se tienen por cumplidos salvo prueba en contrario. Al respecto, resulta aplicable la razón esencial de los criterios de la Sala Superior, del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, de rubro “MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL”¹ y “ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN”.²

Ahora, en particular por lo que hace a los conocimientos y experiencia para desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Ejecutiva, referidas en el artículo 51 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 41 de Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, que disponen lo siguiente:

“Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 51.

1. *Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:*
 - a) *Representar legalmente al Instituto;*
 - b) *Actuar como secretario del Consejo General con voz pero sin voto;*
 - c) *Cumplir los acuerdos del Consejo General;*
 - d) *Someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia;*
 - e) *Ejercer y atender oportunamente la función de oficialía electoral por sí, o por conducto de los vocales secretarios de las juntas ejecutivas locales y distritales, u otros servidores públicos del Instituto en los que delegue dicha función respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral. El Secretario Ejecutivo podrá delegar la atribución en servidores públicos a su cargo;*

¹ Consultable en <https://bit.ly/31udeKG>.

² Consultable en <https://bit.ly/2Srh3vY>.

- f) Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General;
- g) Participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para los procesos electorales locales;
- h) Suscribir, en unión del Consejero Presidente, los convenios que el Instituto celebre con las autoridades electorales competentes de las entidades federativas para asumir la organización de procesos electorales locales;
- i) Coadyuvar con el titular del Órgano Interno de Control en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto;
- j) Aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;
- k) Nombrar a los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- l) Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- m) Establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, obtenidos por los partidos políticos y candidatos; para este efecto se dispondrá de un sistema de informática para recabar los resultados preliminares. En este caso se podrán transmitir los resultados en forma previa al procedimiento establecido en los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 307 de esta Ley. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General;
- n) Actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y preparar el orden del día de sus sesiones;
- ñ) Recibir los informes de los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales ejecutivas y dar cuenta al presidente del Consejo General sobre los mismos;
- p) Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el consejero presidente;
- q) Elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del presidente del Consejo General;
- r) Ejercer las partidas presupuestales aprobadas;
- s) Otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares. Para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto o para otorgar poderes para dichos efectos, el Secretario Ejecutivo requerirá de la autorización previa del Consejo General;
- t) Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva;

u) Informar a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la recepción del expediente que le remita el presidente de la Mesa Directiva de dicha Cámara, sobre el resultado de la revisión del porcentaje señalado en el artículo 71, fracción IV, de la Constitución;

v) Ejercer la función de la oficialía electoral y expedir las certificaciones que se requieran, y

w) Las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente, la Junta General Ejecutiva y esta Ley.”

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

CAPÍTULO SEGUNDO De la Secretaría Ejecutiva

1. La Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal; encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular será el secretario ejecutivo.

2. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva:

a) Actuar como Secretario del Consejo y de la Junta, respectivamente, así como remitir a los integrantes de dichos órganos colegiados los documentos y anexos necesarios, a través de medios digitales o electrónicos del Instituto;

b) Ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta;

c) Acordar con el Presidente del Consejo los asuntos de su competencia;

d) Promover y dar seguimiento al modelo de planeación y visión estratégica institucional;

e) Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el numeral 2, del artículo 5, del Reglamento, y en concordancia con el modelo de planeación y visión estratégica institucional;

f) Recibir en acuerdo ordinario a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento;

g) Colaborar con las Comisiones en su carácter de Secretario del Consejo y brindar apoyo en todas aquellas actividades necesarias o que le sean solicitadas;

h) Establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales;

i) Disponer la realización de los estudios pertinentes para establecer oficinas municipales y presentarlos a la Junta;

j) Previo acuerdo con el Presidente del Consejo, convocar a las reuniones de la Junta;

k) Organizar reuniones nacionales o regionales con los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales, de conformidad con los acuerdos del Consejo, y cuando lo requieran el Presidente del Consejo, la Junta o las Comisiones;

l) En su caso, coordinar y supervisar la integración de los archivos de las sesiones y acuerdos de las Comisiones Temporales;

m) Actuar a nombre y representación del Instituto en todo tipo de procedimientos administrativos y jurisdiccionales del orden federal y local en que sea parte o tenga interés e injerencia en el ejercicio de sus funciones, por sí o a través de la Dirección Jurídica y de los o los Vocales Ejecutivos y de las o los secretarios en las Juntas Locales y Distritales;

n) Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para atender los requerimientos que le formule el Titular del OIC como coadyuvante en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores del Instituto;

- o) Analizar y, en su caso, aprobar la estructura de los órganos centrales y delegaciones, del Instituto, con excepción de aquellos que sean competencia exclusiva del Consejo, conforme a las necesidades del servicio que justifiquen los titulares de cada órgano y el dictamen de recursos presupuestales que formule la Dirección Ejecutiva de Administración;*
- p) Coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares;*
- q) Coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y Calendario Integrales de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, el Calendario de las elecciones extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo;*
- r) Coordinar los trabajos de investigación que realice la Junta en términos del artículo 48 inciso n) de la Ley Electoral;*
- s) Suscribir conjuntamente con el Consejero Presidente, los convenios que se celebren para asumir la organización de los procesos electorales locales;*
- t) En su carácter de Secretaria o Secretario del Consejo, realizar las acciones conducentes para sustanciar y formular los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y vigilar que la Unidad Técnica de lo Contencioso remita los procedimientos especiales sancionadores a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos de la Ley Electoral y del Reglamento de la materia;*
- u) Ejercer la función de Oficialía Electoral, en términos del párrafo 3 del artículo 51 de la Ley Electoral y del Reglamento que al efecto emita el Consejo;*
- v) Delegar la función de Oficialía Electoral a los servidores públicos del Instituto que designe;*
- w) Nombrar al titular del área de la Oficialía Electoral, quien lo auxiliará en el ejercicio de la función referida en el inciso anterior;*
- x) Tomar las medidas conducentes para requerir a las autoridades competentes la entrega de pruebas que obren en su poder, estableciendo las medidas de resguardo de la información;*
- y) Recibir los avisos de recuento de votos en la totalidad de las casillas en los Distritos en los que se acrediten los supuestos legales previstos en el artículo 311, numerales 2 y 3 de la Ley Electoral;*
- z) Acordar sobre las franquicias postales y telegráficas, así como los descuentos en las tarifas de los transportes otorgados a las dependencias oficiales de las que gozarán los funcionarios electorales y representantes de los Partidos Políticos Nacionales debidamente acreditados ante los órganos del Instituto, en términos de lo previsto por el artículo 95 de la Ley Electoral y el reglamento correspondiente;*
- aa) Instruir a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, la atención de asuntos y suscripción de documentos para el adecuado ejercicio de sus funciones;*
- bb) Presidir y coordinar el Comité de Gestión y Publicación Electrónica y supervisar las actividades del Gestor de Contenidos;*
- cc) Presentar al Consejo General el informe operativo funcional de los organismos públicos locales, respecto de las solicitudes para ejercer la delegación de facultades competenciales, y*
- dd) Definir y dar seguimiento a los mecanismos de evaluación Institucional;*
- ee) Llevar a cabo el seguimiento de las auditorías del Instituto;*
- ff) Supervisar y coordinar la elaboración, integración control y seguimiento del plan integral y calendario de los Procesos Electorales Federales, así como de los planes integrales de coordinación y calendarios con los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales Locales, que lleven a cabo las áreas responsables;*

gg) Emitir, con el apoyo y por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, las medidas de protección en el marco de los procedimientos especiales sancionadores relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, así como aquéllas que sean competencia de otra autoridad, en los términos establecidos en el Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y

hh) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.”

Se advierte que se cumple cabalmente el requisito dado que de la currícula profesional que ahora se valora, se desprende que la ciudadana que se propone cuenta con amplios conocimientos y experiencia para desempeñar el cargo para el que ahora se propone en materia electoral ya que acredita:

1. *Contar con Licenciatura en Derecho, Maestría en Derecho Financiero y Doctorado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, Especialización para la Ciudadanía y los Derechos Humanos por el Instituto Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid, así como una Estancia de investigación doctoral por el Instituto de Derechos Humanos por el Instituto Bartolomé de las Casas y la Defensoría Universitaria de la Universidad Carlos III de Madrid.*
2. *Haber ocupado los cargos de: Representante legal de la Secretaría de Seguridad Pública de Chihuahua, Profesora investigadora de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Consejera Electoral y Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.*
3. *Además de contar con una experiencia probada como docente, litigante, asesora y consultora, y*

Contar con una sólida formación académica e Institucional que es propicia para la planeación, organización y ejecución de las características formales del cargo de Secretaria Ejecutiva.

Asimismo, se considera que las aptitudes desarrolladas durante su formación académica y trayectoria profesional en diversos encargos públicos relativos a la protección y ejercicio de los Derechos Electorales de las y los Ciudadanos, son garantía de que quien se propone, cuenta con los conocimientos y experiencia que le permitirá desempeñar las funciones para el cargo que nos ocupa.

Lo anterior de acuerdo con su trayectoria académica y laboral, en lo que destaca, lo siguiente:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

LICENCIATURA EN DERECHO

Universidad Autónoma de Chihuahua

1997 - 2002

MAESTRÍA EN DERECHO FINANCIERO

Universidad Autónoma de Chihuahua

2003 — 2006

ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Instituto Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid 2011

ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN DOCTORAL

Instituto de Derechos Humanos por el Instituto Bartolomé de las Casas y la Defensoría Universitaria de la Universidad Carlos III de Madrid

2010 — 2011

DOCTORADO EN DERECHO

Universidad Autónoma de Chihuahua, en convenio con la UNAM.

2008 — 2011

II. EXPERIENCIA LABORAL**REPRESENTANTE LEGAL***Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua**Periodo laborado: Actualmente***PROFESORA - INVESTIGADORA***Universidad Autónoma de Chihuahua**Periodo laborado: febrero de 2023 a la fecha***LITIGANTE, ASESORA Y CONSULTORA EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL***Despacho privado**Periodo laborado: enero 2023 - agosto 2024***SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA***Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Periodo laborado: estancia Jurisdiccional mayo - diciembre / 2022***CONSEJERA ELECTORAL / CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL***Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**Periodo laborado: noviembre 2015 a noviembre 2021 / Proceso Electoral 2020 - 2021***ASESORA***Comisión de Estudios Legislativos del Senado de la República, Comisión de Gobernación**Periodo laborado: noviembre de 2013 a agosto 2014***ASESORA JURÍDICA***Gobierno del Estado de Chihuahua, en la Coordinación de Comunicación Social (Modelo de Comunicación Política en materia electoral)**Periodo laborado: octubre de 2011 a octubre de 2013***EVALUADORA***Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) en México**Periodo laborado: febrero de 2010 a octubre de 2015***COORDINADORA DEL DOCTORADO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA***Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en Convenio con el instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)**Periodo laborado: septiembre de 2008 a abril de 2010***FUNCIONARIA UNIVERSITARIA***Universidad Autónoma de Chihuahua**Periodo laborado: febrero de 2003 a febrero de 2010***SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES***Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua**Periodo laborado: 2001 - 2002***PROFESORA DE DISTINTAS MATERIAS A NIVEL LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL ÁMBITO JURÍDICO Y DE CIENCIAS POLÍTICAS***Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad la "Salle, Universidad del Valle de México, entre otras.***III. PARTICIPACIONES****PONENTE, CONFERENCISTA Y MODERADORA EN DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS***Desde 2004*

IV. PUBLICACIONES**AUTORA, COAUTORA Y EDITORA DE DIFERENTES OBRAS EN MATERIA DE DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES, DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD***Desde 2019***DICTAMEN**

En mérito de lo expresado, después de haber analizado la trayectoria profesional y laboral, así como la compulsa entre la información contenida en el currículum vitae y las constancias que obran en el expediente de la C. CLAUDIA ARLETT ESPINO, así como con la experiencia profesional derivada de los cargos que ha ocupado y; así como en lo previsto en los artículos 41, base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 2, 38, numeral 1, del inciso a) al i) y numeral 2, 44, numeral 1, inciso c), 45, numeral 1 inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 67, numeral 1, inciso t) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta que realiza la Consejera Presidenta del Consejo General, para que dicha persona ocupe la Secretaría Ejecutiva, con todas las facultades y atribuciones inherentes a dicho encargo..."

16. Así entonces, de la diversidad de actividades descritas en el referido Dictamen, reflejan la relevancia en las funciones de coordinación de las unidades administrativas que debe llevar a cabo la Secretaría Ejecutiva.
17. Haciéndose notar que la ciudadana Claudia Arlett Espino, cumple con los requisitos que prevé el artículo 38, numeral 2 de la LGIPE, esto es reúne los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, descritos en el numeral 1 de dicho artículo, con excepción del enmarcado en el inciso j), contando con los conocimientos y la experiencia para desempeñarse como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
18. Con base en lo anterior, en ejercicio de la autonomía constitucional otorgada al Instituto y derivado del deber, así como la facultad del Instituto para adoptar las medidas necesarias para cumplir con su mandato constitucional de organizar las elecciones, con el propósito de asegurar la continuidad y la cohesión de los trabajos con los integrantes de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General que garanticen la adecuada operación de esta autoridad electoral, se estima procedente proponer a la ciudadana Claudia Arlett Espino como Secretaría Ejecutiva por un periodo de seis años, que comprenderá del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2030.
19. En virtud de todas las consideraciones anteriores, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de la ciudadana Claudia Arlett Espino como Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por un periodo de seis años a partir del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2030.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que hagan del conocimiento el presente acuerdo a las delegaciones y subdelegaciones del Instituto y a los organismos públicos locales, respectivamente.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de noviembre de 2024, por diez votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaño Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, un voto en contra de la Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Mtra. **Claudia Edith Suárez Ojeda**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por los partidos políticos de las precandidaturas a cargo de diputaciones locales y presidencia municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG351/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPÀA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS PRECANDIDATURAS A CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES Y PRESIDENCIA MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE GUERRERO¹.

26.1 Partido Movimiento Ciudadano.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción
6_C4_GR	Forma	Multa	\$1,037.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C1Bis_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$1,767.18	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C2_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$5,187.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C3_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$15,561.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C6_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$40.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

26.2 Partido Morena.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción
7-C2-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$4,937.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7-C3-GR	Fondo	Reducción de ministración	\$51,226.50	SI	SCM-RAP-0028-2024-	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ Visible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169076/CGex202403-28-rp-2-08.pdf>

26.3 Partido Alianza Ciudadana (Guerrero).

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8.2_C7_GR	Forma	Multa	\$1,037.40	SI	SCM-RAP-0031-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2_C1_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$49,775.00	SI	SCM-RAP-0031-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2_C4_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$643,188.00	SI	SCM-RAP-0031-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2_C5_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$88,179.00	SI	SCM-RAP-0031-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2_C6_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$95,440.80	SI	SCM-RAP-0031-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.2_C8_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$4,816.25	SI	SCM-RAP-0031-2024	Confirma	-								

26.4 Partido Encuentro Solidario Guerrero.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
8.4_C2_GR	Forma	Multa	\$2,074.80	NO	SCM-RAP-0027-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.4_C3_GR															
8.4_C1_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$16,856.51	NO	SCM-RAP-0027-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.4_C6_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$7,308.00	NO	SCM-RAP-0027-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.4_C8_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$103,740.00	NO	SCM-RAP-0027-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.4_C9_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$10,374.00	NO	SCM-RAP-0027-2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.4_C10_GR	Fondo	Reducción de ministración	\$2,117.88	NO	SCM-RAP-0027-2024	Confirma									

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2024.- Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Mtro. **I. David Ramírez Bernal**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso relativo al segundo periodo vacacional a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2024, publicado el 11 de diciembre de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO RELATIVO AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DURANTE EL AÑO 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

DICE:

(...)

- Segundo periodo vacacional de 2024 comprende del 23 de diciembre al 07 de enero de 2024.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

- Segundo periodo vacacional de 2024 comprende del 23 de diciembre al 07 de enero de 2025.

(...)

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2024.- La Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Dra. **Claudia Arlett Espino**.- Rúbrica.

(R.- 559471)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

**ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: [//upcp-compranet.hacienda.gob.mx](http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx).

No. de licitación	LA-07-110-007000999-N-89-2025.
Objeto de la licitación.	Contratación del servicio de mensajería y paquetería para el envío de partes y refacciones de las unidades de la F.A.M.
Fecha de publicación en Compranet.	13 de diciembre de 2024.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 18 Dic. 2024.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 26 Dic. 2024.
Fallo.	10:00 Hs., 31 Dic. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.

EL TTE. COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., JOSE LEHI TOLEDO CISNEROS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559376)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, ubicado en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, Cd. Méx., C.P. 09880, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 13 de diciembre de 2024, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados **LA-07-113-007000998-T-210-2024**, para **“Sustitución de maquinaria para incrementar la capacidad productiva de las Fábricas de Vestuario y Equipo, 2024”**.

Licitante	No. de contrato.	Monto total del contrato M.N. I.V.A., incluido.	Descripción de los bienes.
Didactic City, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.009/F/2024	\$20'073,507.68	Diversa maquinaria.
Dord Lab México, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.010/F/2024	\$1'694,760.00	
Gaudencio Linares Tlapa.	D.G.FA.V.E.R.011/F/2024	\$3'699,936.00	
Industrias Bestmaq, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.012/F/2024	\$5'739,912.00	
Jacid de México, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.013/F/2024	\$8'307,711.20	
Sylzer México, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.014/F/2024	\$8'874,000.00	

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR No. 1-E, “GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ”,
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. MEX., A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL GRAL. BRIG. I.I. E.M., SUBDIR. ADQS.

ADALBERTO VARGAS RIVERA

RUBRICA.

(R.- 559383)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D Km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda", Oriental, Puebla; da a conocer el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-472-2024.

Descripción	Adquisición de sierra cinta con alimentador de barras (2/a. vuelta).
Publicación	31/10/2024, 09:00 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total
Operadora Safrat, S.A. de C.V.	Av. Constituyentes 1080 primer piso, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Cd. de Méx.	1	\$ 2,744,622.64 M.N.

ORIENTAL, PUEBLA, A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES

TTE. ING. IND., JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559377)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-543-2024.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipos de Medición de Color.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19-diciembre-2024.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	8 y 9-enero-2025, 08:30-13:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15-enero-2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	5-febrero-2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25-febrero-2025, 09:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559417)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en domicilio Carretera Federal 140-D km 1.5, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, Teléfono: conmutador 27-68-90-88-64 ext. 1168, 1244 y 1245, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-544-2024.
Objeto de la Licitación	Adquisición de sistema extractor lavador de gases.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19-diciembre-2024.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	9 y 10-enero-2025, 08:30-16:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15-enero-2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	5-febrero-2025, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	25-febrero-2025, 09:00 horas.

MUNICIPIO DE ORIENTAL, ESTADO DE PUEBLA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

JEFE DE LA MESA DE PUBLICACIONES Y APERTURAS

SBTTE. A.M.G., ALEJANDRO VELAZQUEZ SANCHEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559418)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-07-110-007000999-T-4-2025

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que el 3 de diciembre del 2024 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-4-2025, para la "Adquisición de baterías de 24 VCD 10AH libres de mantenimiento para ametralladoras Dillon Aero M134DH", donde se adjudicó al siguiente Licitante:

Empresa.	Domicilio.	Partida adjudicada.	Monto adjudicado con I.V.A.
Gler Dealers S.A. de C.V.	Tecomac, No. 8, Lote 13, Mz. 28, Primera Secc. del Fracc. Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Edo. Méx., C.P. 52977	1 (única).	113,981.60 U.S.D.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.

TTE. COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A. JOSE LEHI TOLEDO CISNEROS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559435)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS****No. LA-07-110-007000999-T-5-2025**

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que el 27 de noviembre del 2024 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-007000999-T-5-2025, para la “Contratación de un servicio integral de mantenimiento y actualización para los sistemas de recepción Goes 16 y Goes 18 de meteorología”, donde se adjudicó al siguiente Licitante:

Empresa.	Domicilio.	Partida adjudicada	Monto adjudicado con I.V.A.
HIDROMET S.A. de C.V.	Paseo de los Cazadores No. 15, Fuentes de Satélite, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52998	1 (única).	\$12'317,975.04 M.N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.

TTE. COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A. JOSE LEHI TOLEDO CISNEROS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559436)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-16-B00-016B00985-N-88-2024** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-16-B00-016B00985-N-88-2024

Descripción	“Estudios y Anteproyecto para el aprovechamiento de la Presa Guadalupe como fuente de agua potable para la Zona Metropolitana del Valle de México”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2024
Visita al sitio de realización de los trabajos	24 de diciembre de 2024, 09:00 horas (hora local)
Junta de aclaraciones	31 de diciembre de 2024, 13:00 horas (hora centro)
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2025, 11:00 horas (hora centro)

20 DE DICIEMBRE DE 2024.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 559428)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación por Licitación Pública de Carácter Nacional número **LO-16-B00-016B00985-N-89-2024**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Procedimiento No. LO-16-B00-016B00985-N-89-2024

Descripción	"Estudios y anteproyecto para la construcción de pozos, acueducto y planta potabilizadora del ramal Tequixquiac para abastecer de agua potable a la Zona Metropolitana del Valle de México."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2024
Visita al sitio de realización de los trabajos	24 de diciembre de 2024 9:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2024 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2025 11:00 horas

20 DE DICIEMBRE DE 2024.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 559427)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,480.00
1 plana	\$20,960.00
1 4/8 planas	\$31,440.00
2 planas	\$41,920.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NOTA ACLARATORIA No. 1

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-09-311-009000988-N-8-2024, publicada el día 17 de diciembre de 2024, (R.-559201); se les comunica que la citada licitación tiene las siguientes modificaciones.

DICE:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-311-009000988-N-8-2024

Descripción de la licitación	Servicio para la elaboración de estudios relacionados a caracterizar la demanda, el impacto social, el impacto urbano, las condiciones legales y económicas Saltillo-Nuevo Laredo, de la Línea Férrea México-Nuevo Laredo.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas

DEBE DECIR:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-311-009000988-N-1-2025

Descripción de la licitación	Servicio para la elaboración de estudios relacionados a caracterizar la demanda, el impacto social, el impacto urbano, las condiciones legales y económicas Saltillo-Nuevo Laredo, de la Línea Férrea México-Nuevo Laredo.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

ING. ADRIANA CARDONA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 559438)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NOTA ACLARATORIA No. 2

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-09-311-009000988-N-9-2024, publicada el día 17 de diciembre de 2024, (R.-559202); se les comunica que la citada licitación tiene las siguientes modificaciones.

DICE:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-311-009000988-N-9-2024

Descripción de la licitación	Servicio para la elaboración de estudios relacionados a caracterizar la demanda, el impacto social, el impacto urbano, las condiciones legales y económicas México-Querétaro, de la Línea Férrea México-Nuevo Laredo.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas

DEBE DECIR:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-311-009000988-N-2-2025

Descripción de la licitación	Servicio para la elaboración de estudios relacionados a caracterizar la demanda, el impacto social, el impacto urbano, las condiciones legales y económicas México-Querétaro, de la Línea Férrea México-Nuevo Laredo.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

ING. ADRIANA CARDONA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 559439)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

NOTA ACLARATORIA No. 3

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-09-311-009000988-N-10-2024, publicada el día 17 de diciembre de 2024, (R.-559203); se les comunica que la citada licitación tiene las siguientes modificaciones.

DICE:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-311-009000988-N-10-2024

Descripción de la licitación	Servicio para la elaboración de estudios relacionados a caracterizar la demanda, el impacto social, el impacto urbano, las condiciones legales y económicas Querétaro-Irapuato, de la Línea Férrea México- Nogales.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas

DEBE DECIR:

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-311-009000988-N-3-2025

Descripción de la licitación	Servicio para la elaboración de estudios relacionados a caracterizar la demanda, el impacto social, el impacto urbano, las condiciones legales y económicas Querétaro-Irapuato, de la Línea Férrea México- Nogales.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

ING. ADRIANA CARDONA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 559440)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 422

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-15-412-015000999-N-1831-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en copia de los textos publicados en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Avenida Nuevo León No. 210, piso 3, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso en un horario de las 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-15-412-015000999-N-1831-2024

Objeto de la licitación	"SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVION PARA LA TRANSPORTACION AEREA NACIONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2024 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de enero de 2025 10:00 horas
Acto de Fallo	07 de enero de 2025 18:00 horas

El servicio motivo de la licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la convocatoria, y los eventos se llevarán a cabo conforme a las fechas, horas y lugares establecidos en ésta, y en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ADA GRICELDA BONIFAZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 559472)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-07-HXA-007HXA001-N-1-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet a través del link: upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de capacitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19 de diciembre de 2024
Junta de Aclaraciones	27 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet.
Visita a las Instalaciones	De acuerdo a lo indicado en la convocatoria.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de enero de 2025 a las 09:00 horas a través del Sistema Compranet
Fallo	24 de enero de 2025 a las 12:00 horas a través del Sistema Compranet

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

M.A.P. ESTHER GUADALUPE ANTUNEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 559407)

011L6W - CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-11-L6W-011L6W001-N-1-2025, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DEL CONAFE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2024 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Diciembre de 2024 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	30 de Diciembre de 2024 a las 17:00

18 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 559409)

HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZALEZ”

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-12-NBB-012NBB001-N-3-2025; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en el sitio Compranet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en el Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4800 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, D.T. Tlalpan, Ciudad de México, Tel: 4000 3000, ext. 5112, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Nº de Licitación	LA-12-NBB-012NBB001-N-3-2025
Objeto de la Licitación	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA HOSPITALARIA, DE LABORATORIOS CLINICOS, Y DE INVESTIGACION, ENTRE OTROS.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	18/12/2024
Visita a las Instalaciones	20/12/2024 09:00 horas Explanada principal del Hospital
Junta de Aclaraciones	24/12/2024 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/12/2024 10:00 horas
Fallo	31/12/2024 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 559379)

HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZALEZ”

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° LA-12-NBB-012NBB001-N-4-2025; la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en el sitio Compranet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en el Departamento de Servicios de Apoyo, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4800 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, D.T. Tlalpan, Ciudad de México, Tel: 4000 3000, ext. 5112, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Nº de Licitación	LA-12-NBB-012NBB001-N-4-2025
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS 3 PARTIDAS
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	18/12/2024
Visita a las Instalaciones	20/12/2024 13:00 horas Explanada principal del Hospital
Junta de Aclaraciones	24/12/2024 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/12/2024 13:00 horas
Fallo	31/12/2024 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 559384)

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upccp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55-5322-7700 ext. 2240 y 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-38-90X-03890X001-N-1-2025
Objeto de la Licitación	Servicio de comedor institucional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2024
Junta de aclaraciones	27/12/2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	23/12/2024, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2025, 11:00 horas
Fallo	08/01/2025, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO
RUBRICA.

(R.- 559410)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

LA-51-GYN-051GYN005-N-6-2025

Descripción de la Licitación	PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE TERRESTRE LOCAL Y FORANEO DE PERSONAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO”.
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2024
Junta de Aclaraciones	21/12/2024 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	N/A
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/12/2024 11:00 Horas
Fecha de Fallo	29/12/2024 12:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
JESSICA RODRIGUEZ CAÑETE
RUBRICA.

(R.- 559389)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con reducción de plazos, número LA-51-GYN-051GYN010-N-27-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5550220097 ext. 13140 y 13139, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-51-GYN-051GYN010-N-27-2024	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE ATENCION CENTRAL, INSTALADOS EN INMUEBLES DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL, PARTIDA 1 ELEVADORES MARCA OTIS, PARTIDA 2 ELEVADORES MARCA SCHINDLER, PARTIDA 3 ELEVADORES MARCA KONE, PARTIDA 4 ELEVADORES MULTIMARCAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	19 de diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre a las 10:30 horas
Fallo	31 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUBDIRECTORA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
MTRA. MONICA LAURA SEGURA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 559404)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR009-N-1-2025
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUBROGACION MEDICA DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCIN) PARA EL HGO NO. 15, EJERCICIO 2025
Volumen a adquirir	Subrogación de 1,400 días de hospitalización aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre del 2024
Junta de aclaraciones	07/01/2025 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2025 09:00 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRA. ALFREDO RAMOS PEÑA
RUBRICA.

(R.- 559480)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-7-2025
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACION, EXPEDICION Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACION AEREA NACIONAL PARA GASTOS DE TRANSPORTACION A PERSONAL INSTITUCIONAL DE NOMINA ORDINARIA Y NOMINA DE MANDO
Volumen a adquirir	4 rutas aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre del 2024
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2025 a las 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2025 a las 13:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-T-8-2025
Carácter de la licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
Volumen a adquirir	300 artículos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre del 2024
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2025 a las 8:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2025 12:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-9-2025
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025
Volumen a adquirir	4,977,241 litros aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre del 2024
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2025 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2025 a las 14:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-10-2025
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA EN PRESENTACION DE GARRAFONES DE 20 LITROS Y BOTELLITAS DE 600 MILILITROS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL OOAD EN JALISCO, PARA EL EJERCICIO DE 2025
Volumen a adquirir	155,454 piezas aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre del 2024
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2025 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2025 a las 15:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-11-2025
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ATENCION MEDICA SUBROGADA EN LA MODALIDAD "MEDICO SUBROGADO" PARA ESTE OOAD ESTATAL JALISCO PARA EL PERIODO DEL 07 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Volumen a adquirir	84 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre del 2024
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero de 2025 a las 12:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR002-T-8-2025, es autorizada por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con oficio número 148001150900/7546/2024.
- La reducción de plazo para la licitación pública nacional número LA-50-GYR-050GYR002-N-11-2025, es autorizada por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con oficio número 148001150900/7539/2024.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 559473)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatorias contienen las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 15 / 2024 ejercicio 2025

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-1-2025
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de suministro de víveres con entrega y distribución en unidades médicas hospitalarias, ejercicio 2025. Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	865,243 kilos; 80,165 litros y 1,180 paquetes
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2024

Fecha Junta de aclaraciones	03 de enero de 2025 08:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	13 de enero de 2025 08:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-2-2025
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición suministro de tóner Régimen Ordinario.
Volumen a adquirir	1,932 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2024
Fecha Junta de aclaraciones	03 de enero de 2025 10:00 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	13 de enero de 2025 10:00 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-3-2025
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de aprovisionamiento de agua de garrafón de 19 litros, ejercicio 2025, Régimen Ordinario.
Volumen a adquirir	71,017 garrafones
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2024
Fecha Junta de aclaraciones	07 de enero de 2025 08:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15 de enero de 2025 08:30 a.m.

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-N-4-2025
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio subrogado de fletes para atender necesidades del suministro, ejercicio 2025. Régimen Ordinario.
Volumen a adquirir	24 rutas
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2024
Fecha Junta de aclaraciones	07 de enero de 2025 09:30 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	15 de enero de 2025 09:30 a.m.

Los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DR. JORGE MARTINEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 559483)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes; cuyas Convocatorias, que contienen las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-11-2025
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO, A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS, HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A ESTE ORGANO DE OPERACION ADMNINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Fecha de Publicación en Compranet	17 de diciembre de 2024
Volumen a Adquirir	Mínimo: 4,800 Servicios Máximo: 12,000 Servicios
Junta de Aclaraciones	27 de diciembre de 2024 09:00 horas
Visita a las Instalaciones	Del 11 al 18 de diciembre del 2024 De 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de enero de 2025 09:00 horas

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-12-2025
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Fecha de Publicación en Compranet	17 de diciembre de 2024
Volumen a Adquirir	Mínimo: 900,000 litros Máximo: 2,240,000 litros
Junta de Aclaraciones	19 de diciembre de 2024 10:30 horas
Visita a las Instalaciones	Del 16 al 18 de diciembre del 2024 De 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de enero de 2025 10:30 horas

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-13-2025
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.

Fecha de Publicación en Compranet	17 de diciembre de 2024
Volumen a Adquirir	Mínimo: 170,000 litros Máximo: 410,000 litros
Junta de Aclaraciones	19 de diciembre de 2024 12:00 horas
Visita a las Instalaciones	Del 12 al 18 de diciembre del 2024 De 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de enero de 2025 12:00 horas

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-14-2025
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION (AUTOCLAVES) Y A UNIDADES DENTALES PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Fecha de Publicación en Compranet	17 de diciembre de 2024
Volumen a Adquirir	Mínimo: 250 servicios Máximo: 620 servicios
Junta de Aclaraciones	19 de diciembre de 2024 13:30 horas
Visita a las Instalaciones	Del 12 al 18 de diciembre del 2024 De 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de enero de 2025 13:30 horas

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-15-2025
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS, TUNGAR Y PATINES DEL ALMACEN (PARTIDA 1); Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE CASAS DE MAQUINAS Y DE GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, (PARTIDA 2), PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Fecha de Publicación en Compranet	17 de diciembre de 2024
Volumen a Adquirir	Mínimo: 900 servicios Máximo: 2,100 servicios
Junta de Aclaraciones	19 de diciembre de 2024 15:00 horas
Visita a las Instalaciones	Del 12 al 18 de diciembre del 2024 De 08:00 a 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	66 de enero de 2025 15:00 horas

Para el evento número **LA-50-GYR-050GYR028-N-11-2025** la notificación para realizar las visitas a las instalaciones institucionales será mediante correo electrónico y para los eventos número **LA-50-GYR-050GYR028-N-12-2025**, **LA-50-GYR-050GYR028-N-13-2025**, **LA-50-GYR-050GYR028-N-14-2025** y **LA-50-GYR-050GYR028-N-15-2025** la entrega del oficio para las visitas a las instalaciones institucionales será el 18 de diciembre del 2024 en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, Autopista México Querétaro, Km.26.5, entronque con Carretera a Lago de Guadalupe, Col. Tequesquinalhuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54020.

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada Licitación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JULIO MONTERO PUERTOS
RUBRICA.

(R.- 559485)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-11-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE DOTACION DE MEDICINA MAGISTRAL, REGIMEN ORDINARIO PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025
Volumen a Adquirir Máximo	333 Insumos
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de Diciembre del 2024, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	31 de Diciembre del 2024, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Enero del 2025, 10: 00 a. m.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE HIGIENE DE MANOS 2025, PARA EL REGIMEN ORDINARIO.
Volumen a Adquirir Máximo	15,800 Insumos
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de Diciembre del 2024, 11:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	03 de Enero del 2025, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Enero del 2025, 10: 00 a. m.

Las convocatoria de las presentes licitaciones estarán disponibles para su consulta en el portal de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas; también se tendrá un ejemplar impreso el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el **02 de Enero de 2025 para el procedimiento LA-50-GYR-050GYR069-N-11-2025 y 04 de Enero de 2025 para el procedimiento LA-50-GYR-050GYR069-N-12-2025**.

Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 559479)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-14-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de Alimentos Subrogados para eventos que preside la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Régimen IMSS Ordinario, Ejercicio 2025.
Volumen a Adquirir Máximo	3 paquetes
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2024, 10:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	3 de enero de 2025, 11:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2025, 11:00 a. m.

La convocatoria de la presente licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita; también se tendrá un ejemplar impreso el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el **día 4 de enero de 2025**.

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE

ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 559487)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-16-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio Subrogado de Gabinete de Cardiología Pediátrico, Régimen Ordinario para el OOAD Campeche, Ejercicio 2025.
Volumen a Adquirir Máximo	1142 Estudios
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de Diciembre del 2024, 12:00 p. m.
Junta de Aclaraciones	31 de Diciembre del 2024, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de Enero del 2025, 10: 00 a. m.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-N-17-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	SERVICIO SUBROGADO DE GABINETE DE CARDIOLOGIA ADULTO, REGIMEN ORDINARIO PARA EL OOAD CAMPECHE, EJERCICIO 2025.
Volumen a Adquirir Máximo	1026 Estudios
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de Diciembre del 2024, 12:00 p. m.
Junta de Aclaraciones	31 de Diciembre del 2024, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de Enero del 2025, 10: 00 a. m.

La convocatoria de la presente licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita; también se tendrá un ejemplar impreso el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el **día 3 de Enero del 2025**.

El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 559486)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46, 47, 48 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54, de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR032-N-139-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Vehicular para los económicos Oficiales asignados a la OOAD en Aguascalientes para el Ejercicio 2025.
Montos a contratar	Montos antes de IVA \$ 318,579.40 Mínimo \$ 796,448.27 Máximo
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Diciembre del 2024
Junta de aclaraciones	26/12/2024, 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2025, 10:00 Horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR032-T-140-2024
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que Incluya Dotación de Instrumental Específico, Compatible con los Implantes, Capacitación al Personal Operativo y Apoyo Técnico para el Ejercicio 2025.
Montos a contratar	Montos antes de IVA \$17,000,922.07 Mínimo \$42,504,805.17 Máximo
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Diciembre del 2024
Junta de aclaraciones	26/12/2024, 10:30 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2025, 10:30 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- Los procedimientos de Licitación se llevarán a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por la Mtra. Patricia Siles Araujo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha del 04 de diciembre del 2024.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO

RUBRICA.

(R.- 559481)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 45, 46, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 81, 85, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR069-T-19-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO. 1 Y HGZ C/UMF NO. 4 PARA EL EJERCICIO 2025
Volumen a Adquirir Máximo	193 Claves
Fecha de Publicación en CompraNet	24 de Diciembre del 2024, 09:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	07 de Enero del 2025, 10:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Enero del 2025, 10: 00 a. m.

La convocatoria de la presente licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas; también se tendrá un ejemplar impreso el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981-81-12421, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el **09 de Enero de 2025**.

Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

La reducción de plazo en la licitación, fue autorizada por el Ing Fernando Javier Virgilio Romero, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estral Campeche, en términos del artículo 32, penúltimo párrafo de la LAASSP, **el día 9 de diciembre de 2024**.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ESTATAL CAMPECHE
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 559478)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 NO. 56 COLONIA SANTA CATARINA,
RIO BLANCO, VERACRUZ

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Con fundamento en lo que establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante ganador de la licitación pública internacional realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, abajo mencionada:

Adquisición de Insumos, Reactivos y Material de Laboratorio para realizar la prueba de detección de enfermedades metabólicas congénitas (Pruebas de tamiz neonatal).					
No. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-287-2024					
FECHA DE EMISION DEL FALLO	No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
16– Octubre– 2024	D244067	Ensayos y Tamizajes de México, S.A. de C.V.	Norte 79 B Número 157 colonia Un hogar para cada trabajador; Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. jtorres@eytmsa.com; ljassan@eytmsa.com; Teléfono 55 39 33 77 11; 55 53 41 33 82	6	\$2'034,948.09

Adquisición de Req. 007 Adquisición de Papel para Impresión de Equipo Médico y Terapia VAC., Req. 013 Adquisición de Consumibles para cirugía y agujas para biopsia de mama, Req. 014-015 Sensores y Cables para ECG, para el Régimen Ordinario, Ejercicio 2024.					
No. LICITACION: LA-50-GYR-050GYR022-T-286-2024					
FECHA DE EMISION DEL FALLO	No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
22– Octubre– 2024	D244069	Grupo Fayx, S.A. de C.V.	Paseo de las Camelias 2135, colonia Bugambilias, Zapopan, Jalisco. C.P. 45238 Teléfono 33 15 37 18 91 Licitaciones@grupofayx.com;	1	\$53,372.76

22–Octubre–2024	D244070	Comercializadora Aserca, S.A. de C.V.	Calzada Juan Sabines Gutiérrez 1336, colonia Moderna, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.C.P. 29075 Teléfono 961 654 17 41 dg.aserca@gmail.com;	1	\$32,350.08
22–Octubre–2024	D244071	Grupo Fayx, S.A. de C.V.	Paseo de las Camelias 2135, colonia Bugambilias, Zapopan, Jalisco. C.P. 45238 Teléfono 33 15 37 18 91 licitaciones@grupofayx.com;	5	\$1'012,297.20
22–Octubre–2024	D244072	Medical Recovery, S.A. de C.V.	Coahuila 41, colonia Roma, Alcaldía Cuahtémoc, Ciudad de México. C.P. 06700 Teléfono 55 10 55 72 96 phinojosa@medical recovery.com.mx; manuelb66@yahoo.com.mx;	7	\$951,049.20

ORIZABA, VERACRUZ, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR DEL IMSS
DR. JORGE MARTINEZ TORRES
 RUBRICA.

(R.- 559482)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se relaciona a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax., C.P. 71230. Con horario de atención de 08:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (951) 51 7 08 00 y (951) 517 15 15.

La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR013-N-9-2024 fue autorizada por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 5 de Diciembre de 2024.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-9-2024
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes y Acompañantes para el periodo 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025
Volumen a adquirir	128,287 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	24 de diciembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	30 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de enero de 2025 a las 09:00 horas

La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025 fue autorizada por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 5 de Diciembre de 2024.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P., en Cilindros y Estacionario para unidades Médicas y no Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	188,433 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	24 de diciembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	30 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de enero de 2025 a las 09:30 horas

La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Mixta LA-50-GYR-050GYR013-N-12-2025 fue autorizada por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 5 de Diciembre de 2024.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-12-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Suministro de Víveres 2025, Régimen Ordinario en el Hospital General de Zona No 01 Oaxaca, Hospital General de Zona No 02 Salina Cruz, Hospital General de Zona No 03 Tuxtepec, Hospital General de Sub Zona 41 Huatulco y Guardería Ordinaria
Volumen a adquirir	484,357 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	24 de diciembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	30 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de enero de 2025 a las 10:00 horas

La reducción de plazos de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR013-N-8-2025 fue autorizada por el Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 5 de Diciembre de 2024.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR013-N-8-2025
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Rayos "X", Médico y de Laboratorio para el Ejercicio 2025
Volumen a adquirir	835 Servicios
Fecha de publicación en Compra Net	24 de diciembre de 2024
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	30 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de enero de 2025 a las 10:30 horas

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU

RUBRICA.

(R.- 559488)

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

(IMSS-BIENESTAR)

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

No. LA-47-AYO-047AYO954-T-511-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, y 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 42 de su Reglamento, así como el artículo 35 fracción I, del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y otras disposiciones aplicables en la materia; se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Gustavo E. Campa, Número 54, Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-47-AYO-047AYO954-T-511-2024
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO SUSTITUCION POR OBRA NUEVA DE HOSPITAL GENERAL DE 120 CAMAS, EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC (232 PARTIDAS)
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2024.
Junta de Aclaraciones	17 de enero de 2025 a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	Conforme al Anexo técnico
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de enero de 2025 a las 10:00 horas.
Acto de Fallo	07 de febrero de 2025 a las 17 00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

TITULAR DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES

LIC. CARLOS ROMAN MOLINA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 559429)

012NCZ - INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación número LA-12-NCZ-012NCZ002-N-136-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas, en Avenida Insurgentes Sur número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio integral de limpieza y desinfección en áreas de alta especialidad en hospital.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2024
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	27 de diciembre de 2024 a las 09:00 AM
Fecha y hora de junta de aclaraciones	03 de enero de 2025 a las 08:00 AM
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2025 a las 08:00 AM
Fecha y hora de fallo	23 de enero de 2025 a las 13:00 PM

20 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
ING. ARQ. RICARDO CASTRO DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 559457)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640 de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional a Plazos Reducidos. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-18-2025.
Objeto de la Licitación.	Servicio médico en el Aeropuerto Internacional Felipe Angeles. (Segunda Vuelta).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	18/12/2024.
Junta de Aclaraciones.	20/12/2024, 12:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/12/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	31/12/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
 RUBRICA.

(R.- 559392)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional a Plazos Reducidos. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-19-2025.
Objeto de la Licitación.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A SISTEMAS DE ILUMINACION DE AYUDAS VISUALES (SEGUNDA VUELTA)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	19/12/2024.
Junta de Aclaraciones.	27/12/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	3/1/2025, 09:00 Horas.
Fallo.	8/1/2025, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR

RUBRICA.

(R.- 559393)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-20-2024.
Objeto de la Licitación.	"Estudios de Cumplimiento Ambiental para el Aeropuerto Internacional Felipe Angeles, (Segunda Vuelta)"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	18/12/2024.
Visita a instalaciones.	23/12/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	27/12/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	03/01/2025, 09:00 Horas.
Fallo.	07/01/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR

RUBRICA.

(R.- 559394)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA A PLAZOS REDUCIDOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional a Plazos Reducidos Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-22-2025.
Objeto de la Licitación.	SERVICIO DE RECOLECCION, MANEJO, SEPARACION, LIMPIEZA, DESCONTAMINACION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS PELIGROSOS, SOLIDOS URBANOS, DE MANEJO ESPECIAL Y BARRIDO DE VIALIDADES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "FELIPE ANGELES" S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	18/12/2024.
Junta de Aclaraciones.	20/12/2024, 12:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/12/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	31/12/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR

RUBRICA.

(R.- 559395)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LO-13-J3L-013-J3L001-N-12-2025**

Descripción de la licitación	EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION, PREVENCION Y/O COMPENSACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL OFICIO RESOLUTIVO NO. SRA/DGIRA/DG-03657-24 DEL PROYECTO DE "REHABILITACION, MODERNIZACION Y RECONSTRUCCION DE LA VIA FERROVIARIA LINEA K" Y EN EL OFICIO DE EXENCION SRA/DGIRA/DG-03904-23 DEL PROYECTO DE "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS FERRERAS Y PUENTES DE LA LINEA K Y KA" PERTENECIENTES AL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2024
Junta de aclaraciones	27/12/2024, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	26/12/2024, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2025, 11:00 AM horas

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRALA

RUBRICA.

(R.- 559408)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., I.B.D.

GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica, misma que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en la página de internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la Av. Javier Barros Sierra N° 515, Piso 1, Col. Lomas de Santa Fe, Alc. Alvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, teléfono: (55) 5270 1200 Ext. 1387, de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LA-06-G1C-006G1C001-N-170-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento a los sistemas de 28 escaleras eléctricas, 10 elevadores y un montacargas del primer tramo del tren interurbano México-Toluca (4 estaciones y talleres/cocheras)
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación En CompraNet	19/12/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/12/2024 a las 11:00 A.M.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	23/12/2024 a las 10:00 A.M.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/01/2025 a las 11:00 A.M.
Fecha y hora para emitir el fallo	13/01/2025 a las 05:00 P.M.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

LIC. KARLA DE TUYA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 559419)

013J4V - FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J4V-013J4V001-N-277-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE SERVIDORES DEDICADOS PARA EL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2024 a las 00:11
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2024 a las 17:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Diciembre de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	8 de Enero de 2025 a las 16:00

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ROBERTO GARCIA DE SANTIAGO

RUBRICA.

(R.- 559385)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y de conformidad con la 2 fracción I, 30 fracción I inciso c), 31, 33 fracciones II, VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones), de conformidad con lo siguiente:

IV

CFE-0001-CAAAA-0008-2024	
Sistema de Cables de Potencia Unidad 5 para la Central Hidroeléctrica Manuel Moreno Torres (Chicoasén) y sistema de Cables de Potencia Unidad 1, 3 y 5 para la Central Hidroeléctrica Belisario Domínguez (Angostura)	
Fecha de publicación en Micrositio	18/12/2024
Sesión de Aclaraciones	23/12/2024, 10:30 hrs
Límite para presentación de ofertas	03/01/2025, 10:30 hrs
Apertura Técnica	03/01/2025, 11:00 hrs
Apertura Económica	10/01/2025, 11:30 hrs
Fallo	17/01/2025, 14:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfce.mx y daniel.miranda@cfce.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfce.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559390)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones II y VII, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0044-2024
Descripción del concurso:	Servicio de Examinación de corrientes Eddy en la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde
Fecha de publicación en Micrositio:	20/12/2024
Sesión de Aclaraciones	14/01/2025, 11:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	30/01/2025, 12:00 hrs
Apertura Técnica:	30/01/2025, 13:00 hrs
Apertura Económica:	6/02/2025, 13:00 hrs
Fallo	13/02/2025, 12:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfmx, raquel.magan@cfmx. y daniel.miranda@cfmx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559460)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI y VII, 34, 37 fracción I, 54 y 55 fracción II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0045-2024
Descripción del concurso:	Mantenimiento de Turbina de Vapor de la Unidad 11 de la Central Geotérmica Humeros
Fecha de publicación en Micrositio:	20/12/2024
Sesión de Aclaraciones	15/01/2025, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	29/01/2025, 12:00 hrs
Apertura Técnica:	29/01/2025, 13:00 hrs
Apertura Económica:	5/02/2025, 17:00 hrs
Fallo	12/02/2025, 14:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfmx, raquel.magan@cfmx. y daniel.miranda@cfmx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559459)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones II, VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus EPS.

CFE-0001-CASAT-0047-2024	
“Servicio de instalación y retiro de andamios”	
Fecha de publicación en Micrositio:	20/12/2024
Sesión de Aclaraciones:	6/1/2025, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	29/01/2025, 12:30 hrs
Apertura Técnica:	29/01/2025, 13:00 hrs
Apertura Económica:	6/02/2025, 12:00 hrs
Fallo	12/02/2025, 13:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfmx y daniel.miranda@cfmx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559477)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracción II, VI, y VII, 34, 37 fracción I, y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0139-2024
Descripción del concurso:	Adquisición de Refacciones para Precalentadores de Aire Regenerativo de la Unidad 1 con destino a la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en Micrositio:	19/12/2024
Sesión de Aclaraciones:	23/12/2024, 14:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	9/01/2025, 12:00 hrs
Apertura Técnica:	9/01/2025, 13:00 hrs
Apertura Económica:	16/01/2025, 17:00 hrs
Fallo	23/01/2025, 17:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfmx, raquel.maganra@cfmx y daniel.miranda@cfmx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559415)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, II, III, VI, VII y VIII 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus EPS.

Número del Concurso y Descripción del concurso:	CFE-0001-CAAAT-0140-2024 Postes de Madera para Líneas de Transmisión	CFE-0001-CAAAT-0141-2024 Adquisición de Conductores y Cables para Líneas de Transmisión
Fecha de publicación en Micrositio:	20/12/2024	20/12/2024
Sesión de Aclaraciones:	8/01/2025, 10:00 hrs	8/01/2025, 12:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	29/01/2025, 09:30 hrs	29/01/2025, 11:30 hrs
Apertura Técnica:	29/01/2025, 10:00 hrs	29/01/2025, 12:00 hrs
Apertura Económica:	5/02/2025, 10:00 hrs	5/02/2025, 11:00 hrs
Fallo	13/02/2025, 13:00 hrs	13/02/2025, 14:00 hrs

El Área Contratante que publica la convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, contactos C.P. Luis Enrique Amaro Corona en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX, tel (55) 5229 4400 ext. 83487, luis.amaroc@cfmx. Podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del MSC de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559461)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I inciso b), 31, 33 fracciones I, III, IV, VI, VII, y VIII, 34, 37 fracción I, 52 y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales).

CFE-0001-CAAAT-0142-2024	
Conductores 2024	
Fecha de publicación en Micrositio:	20/12/2024
Sesión de Aclaraciones:	3/01/2025, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	13/01/2025, 11:30 hrs
Apertura Técnica:	13/01/2025, 12:00 hrs
Apertura Económica:	20/01/2025, 12:00 hrs
Fallo	27/01/2025, 17:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: la Lic. Adriana Lizeth Licona Valderrama, con Clave de Agente Contratante A1A0A37 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: adriana.licona@cfmx y daniel.miranda@cfmx.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559453)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE NEGOCIOS NO REGULADOS

AVISO DE FALLO

La Subdirección de Negocios no Regulados, por conducto del Departamento de Coordinación del Abastecimiento, con domicilio en calle Don Manuelito Número 11, planta alta, Colonia Olivar de los Padres, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, comunica el siguiente fallo:

Adquisición de refacciones para Unidad Móvil de Emergencia Pratt & Whitney (UME 6) de la Subgerencia de Ciclos Combinados y Turbinas de Gas, adjudicado el 20 de mayo de 2024, a la empresa ISSN INGENIERIA SA DE CV, con domicilio Calle Retorno 103 NO. 12, Colonia Modelo, Ciudad de Hermosillo, C.P. 83190, Sonora, con un importe de \$ 8,778,819.50 (Ocho millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos diecinueve pesos /100 M.N.). Lo anterior corresponde al Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los tratados número CFE-0040-CAAAT-0001-2024.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION DEL ABASTECIMIENTO

ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559405)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

CFE GENERACION II EPS

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, informa que el Concursante adjudicado del siguiente Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio fue el siguiente:

No. CFE-0001-CASAT-0016-2024, para el Servicio de Mantenimiento Mayor de Rotor de la Turbina de Vapor de Alta-intermedia y Baja Presión y de Componentes Estáticos de las Turbinas de Vapor de Alta, Intermedia y Baja Presión, de la Unidad 12 de la Central de Ciclo Combinado y Central Termoeléctrica Gral. Manuel Alvarez Moreno, el concursante adjudicado fue el siguiente: TURBOMAQUINAS, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No. 653, Col. Banquetes, La Piedad, Michoacán C.P. 59350, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por un importe total de \$107,717,680.00 (Ciento siete millones setecientos diecisiete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el fallo se emitió el 24 de julio de 2024.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559489)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente del fallo emitidos del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0036-2024, para la Adquisición de Sistema de monitoreo y diagnóstico de turbogeneradores de las unidades 1 a 5 de la Central Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos, con destino a C.T. Francisco Pérez Ríos de CFE Generación I EPS, informa que el concursante adjudicado fue: **Bently de México S. de R.L. de C.V.**, con domicilio en Calle Antonio Dovalí Jaime No. 70, Piso 5, Colonia Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Entidad Federativa: Ciudad de México, para la partidas 1 (única) con un importe total de \$19,621,390.93 M.N. (Diecinueve millones seiscientos veintiún mil trescientos noventa pesos 93/100 M.N.). El fallo se emitió el 28 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559458)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

CFE TRANSMISION EPS

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, informa que el Concursante adjudicado del siguiente Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio fue el siguiente:

No. CFE-0001-CAAAT-0116-2024, para la adquisición de **Aisladores para líneas de transmisión**, el concursante adjudicado fue el siguiente: **IUSA MEDICION, S.A. DE C.V.**, con domicilio Carretera Federal Panamericana de Cuota Concesionada México-Querétaro Km. 109-D1, Col. Pastejé, C.P. 50734, Municipio de Jocotitlán-Estado de México, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 14. por un importe total de \$24,004,188.41 M.N. (Veinticuatro millones cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.), el fallo se emitió el 11 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559425)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, Piso 4, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente al siguiente fallo emitido:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0049-2024, para la Adquisición de relevadores con destino a CFE Distribución EPS, informa que el concursante adjudicado fue: **Ingeteam Power Technology México S. de R.L. de C.V.** con domicilio en Av. Ejército Nacional Mexicano No. 351, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Entidad Federativa: Ciudad de México, para las partidas 1, 2 y 3, con un importe total de \$17,644,804.09 M.N. (Diecisiete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 09/100 M.N.). El fallo se emitió el 21 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559396)

CFE DISTRIBUCION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 5/24

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal De Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de convoca a los Interesados a Participar en las Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en: <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/> o bien, en el Departamento Divisional de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en Juárez y San Luis Potosí, S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México, Tel. 6622591100, Ext. 11124, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Número de concurso:	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0100-CASAT-0013-2024
Descripción del concurso:	Servicio de Poda de Arboles 2025 - División de Distribución Noroeste EF
Fecha de publicación en Micrositio:	19/diciembre/2024
Sesión de aclaraciones:	06/enero/2025, 08:00 horas
Apertura de ofertas Técnicas:	13/enero/2025, 08:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE

ING. RICARDO CAÑEDO MEDRANO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559433)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO
Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
SUBSIDIARIA DE GENERACION IV**
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
AVISO MULTIPLE DE FALLOS

En cumplimiento con las disposiciones contenidas en los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio, el Área Contratante de CFE Generación IV a través del Departamento Regional de Abastecimientos, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Poniente. Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0016-2024 para la **Adquisición e Instalación de Gabinetes y Componentes en Cuarto de Control de Alimentadores Gravimétricos para la Unidad 1, con destino para la Central Termoeléctrica José López Portillo**, el concursante ganador es: AVALTEC, S.A. DE C.V., con domicilio Calle Industria Vinícola No. 256, Colonia Parque Industrial El Colli, Municipio Zapopan, Jalisco. Código postal: 45069. por un importe de \$14,988,518.00 (Catorce millones novecientos ochenta y ocho mil, quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 15 de octubre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0011-2024 para el **Suministro de un intergrupo de desionización eléctrica para producción de agua desmineralizada con destino para la Central Ciclo Combinado Huinalá**, el concursante ganador es: ENERGY CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio Cerro del Cubilete No. 131, Colonia Colinas del Cimatario, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090. por un importe de \$14,800,000.00 (Catorce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 17 de octubre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0010-2024 para la **Adquisición de Válvulas de Seguridad del Domo y del Sobrecalentador para el Generador de Vapor de las Unidades 3 y 4, con destino para la Central Termoeléctrica Carbón II**, el concursante ganador es: SUMINISTROS TERMOTECNICOS, S.A. DE C.V., con domicilio Ejido Los Reyes No. 217, Colonia San Francisco Culhuacán, Municipio de Coyoacán, Ciudad de México. Código Postal: 04420. por un importe de \$9'484,000.00 (Nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 24 de septiembre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0012-2024 para la **Adquisición de sistema de Filtración para Agua de Canal, con destino para la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil**, el concursante ganador es: ENERGY CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio Cerro del Cubilete No. 131, Colonia Colinas del Cimatario, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090. por un importe de \$9,569,200.00 (Nueve millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 22 de octubre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0013-2024 para la **Adquisición de suministro de tubería de alta presión SA-213 T22 para el evaporador de alta presión para la unidad 7, con destino para la Central Ciclo Combinado Huinalá**, el concursante ganador es: COMERCIALIZADORA SAN JUAN DE TAMPICO, S.A. DE C.V., con domicilio Calle Naranjos 308, Colonia Petrolera, Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas. Código postal: 89110. por un importe de \$14'601,420.00 (Catorce millones seiscientos un mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 02 de octubre del 2024.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0700-CAAAT-0017-2024 para el **Suministro de sistema de protección contrafuego, con destino para la Central Ciclo Combinado Gómez Palacio**, el concursante ganador es: ENERGY CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio Cerro del Cubilete No. 131, Colonia Colinas del Cimatario, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76090. por un importe de \$14,750,000.00 (Catorce millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado. El fallo se emitió el día 17 de octubre del 2024.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. CHRISTIAN ALBERTO GUTIERREZ GUAJARDO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559470)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 4 fracción XI, 30 fracción I inciso b) 31, 33 fracción II, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAT-0008-2024
Objeto de la Contratación	“Servicio de Limpieza de Areas Central, Operativa, Técnico-Administrativas y Comunes de la C.T. José López Portillo”
Fecha de publicación en Micrositio	19/12/2024
Sesión de aclaraciones	10/02/2025 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	19/02/2025 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	26/02/2025 10:00 horas
Notificación de Fallo	05/03/2025 12:00 horas

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAT-0009-2024
Objeto de la Contratación	“Servicio de mantenimiento a muñones del rotor de turbocompresor para la Unidad No. 2 para la C.T.G. Juárez”
Fecha de publicación en Micrositio	20/12/2024
Sesión de aclaraciones	24/12/2024 13:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	06/01/2025 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	09/01/2024 10:00 horas
Notificación de Fallo	13/01/2025 14:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559426)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 4 fracción XI, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracción II, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abierto Internacional bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio y Abierto Nacional, cuyas Convocatorias contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAT-0007-2024
Objeto de la Contratación	“Servicio de apilado de ceniza y servicios complementarios de la C.T. Carbón II”
Fecha de publicación en Micrositio	18/12/2024
Sesión de aclaraciones	07/02/2025 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	17/02/2025 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	24/02/2025 10:00 horas
Notificación de Fallo	03/03/2025 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO
 REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO DE CFE GENERACION IV

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción I inciso c), 4 fracción XI, 30 fracción I inciso c), 33 fracción II, 37 fracción I, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Concurso Abierto Internacional para la adquisición de bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0700-CAAAA-0013-2024	
Adquisición de anillo de sellado y carcasa de cámara de combustión secuencial (SEV) de la Unidad 7, con destino para la Central Ciclo Combinado Huinalá	
Fecha de publicación en Micrositio:	16/12/2024
Sesión de Aclaraciones:	06/01/2025 10:00 horas
Apertura Técnica:	14/01/2025 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Económica:	17/01/2025 10:00 horas
Fallo	21/01/2025 10:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria el Departamento Regional de Abastecimiento de la Sede CFE Generación IV cuyos contactos son: Lic. Christian Alberto Gutiérrez Guajardo e Ing. Luis Aldo Cienfuegos Cervantes, con domicilio en Avenida Pablo A. González No. 650, Poniente, Colonia San Jerónimo, Monterrey Nuevo León, teléfono (81) 81513000 Ext. 71302, 71303, con los correos electrónicos: christian.gutierrezgu@cfe.mx y aldo.cienfuegos@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/> Aplicaciones/NCFE/Concursos/, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CHRISTIAN ALBERTO GUTIERREZ GUAJARDO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559399)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO DE CFE GENERACION IV

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción I inciso c), 4 fracción XI, 30 fracción I inciso c), 33 fracción II, 37 fracción I, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Concurso Abierto Internacional para la adquisición de bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0700-CAAAA-0015-2024	
Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Regulador Automático de Tensión para la Unidad 5, con destino para la Central Termoeléctrica General Francisco Villa	
Fecha de publicación en Micrositio:	18/12/2024
Sesión de Aclaraciones:	06/01/2025 13:00 horas
Apertura Técnica:	13/01/2025 13:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Económica:	16/01/2025 13:00 horas
Fallo	23/01/2025 13:00 horas

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento Regional de Abastecimiento de la Sede CFE Generación IV cuyos contactos son: Lic. Christian Alberto Gutiérrez Guajardo e Ing. Luis Aldo Cienfuegos Cervantes, con domicilio en Avenida Pablo A. González No. 650, Poniente, Colonia San Jerónimo, Monterrey Nuevo León, teléfono (81) 81513000 Ext. 71302, 71303, con los correos electrónicos: christian.gutierrezgu@cfemx y aldo.cienfuegos@cfemx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CHRISTIAN ALBERTO GUTIERREZ GUAJARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559420)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 4 fracción XI, 30 fracción I inciso a) 31, 33 fracción II, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx/>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0025-2024
Objeto de la Contratación	“Servicio de Transporte de Personal de la C.T. Carbon II”.
Fecha de publicación en Micrositio	18/12/2024
Sesión de aclaraciones	08/01/2025 13:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	14/01/2025 11:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	17/01/2025 11:00 horas
Notificación de Fallo	21/01/2025 13:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS CFE GENERACION IV
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559398)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO DE CFE GENERACION IV

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones 2 fracción I, inciso b), 4 fracción XI, 30 fracción I inciso b), 33 fracción II, 37 fracción I, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0700-CAAAT-0028-2024	
Adquisición de refacciones para reductores de velocidad de pulverizadores de la Central Termoeléctrica José López Portillo	
Fecha de publicación en Micrositio:	13/12/2024
Sesión de Aclaraciones:	13/01/2025 11:00 horas
Apertura Técnica:	23/01/2025 11:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Económica:	28/01/2025 11:00 horas
Fallo	31/01/2025 11:00 horas

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento Regional de Abastecimiento de la Sede CFE Generación IV cuyos contactos son: Lic. Christian Alberto Gutiérrez Guajardo e Ing. Luis Aldo Cienfuegos Cervantes, con domicilio en Avenida Pablo A. González No. 650, Poniente, Colonia San Jerónimo, Monterrey Nuevo León, teléfono (81) 81513000 Ext. 71302, 71303, con los correos electrónicos: christian.gutierrezgu@cfemx y aldo.cienfuegos@cfemx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE en el sitio <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. CHRISTIAN ALBERTO GUTIERREZ GUAJARDO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559397)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, fracción VIII, 27, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33 y 41 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las Personas morales y/o Personas físicas que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **HCD/LXVI/LPN/05/2025 Segunda Convocatoria**, relativa a la contratación de la “**RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE**”, que se desarrollará conforme a lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	31 de diciembre de 2024	03 de enero de 2025 10:00 horas	09 de enero de 2025 10:00 horas

El objeto de esta Licitación es la renovación de licenciamiento del software adobe, para atender las solicitudes de diversas áreas y unidades administrativas de la Cámara, como son: Licencias Acrobat Pro DC, Licencias Creative Cloud y Licencias Adobe Stock que se requieren para su adecuada operación, debiendo apegarse a los alcances y especificaciones técnicas que se describen en el Anexo Técnico.

Las Bases, anexo técnico y sus especificaciones estarán a disposición de las Personas morales y/o Personas físicas interesadas, para revisarlas previamente a su pago, en el portal de Adquisiciones de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la H. Cámara de Diputados, ubicada en el Edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria **y hasta el 31 de diciembre de 2024**, a las **18:00 horas**. El acceso a las instalaciones de la H. Cámara de Diputados, será por Puerta 7 sita en: calle Sidar y Rovirosa casi esquina con Avenida Congreso de la Unión, Colonia Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

- Será requisito para poder participar en la Licitación, realizar el pago de las Bases de la Licitación, el cual deberá ser depositado a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria **y hasta el 31 de diciembre de 2024**, a las **18:00 horas**, en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta número 0549136176; o BBVA México, S.A. cuenta número 0113360970.
- El comprobante de pago de Bases, deberá ser entregado dentro del periodo de venta de bases en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y de **17:00 a 18:00 horas**, debiendo presentar copia simple de su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En caso de realizar transferencia electrónica, ésta deberá contar con número de rastreo, folio de operación y el estatus de la operación deberá indicar ejecutado o liquidado.
- Los actos que integran el procedimiento de la Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Pasillo de las "X", Cuarto Piso ala sur del Edificio "E" de la Cámara de Diputados.
- No podrán participar las Personas morales y/o Personas físicas, que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ni dentro de los supuestos considerados en las fracciones IX y/o X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que se encuentran a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- Para todos los efectos jurídicos la vigencia del Contrato iniciará a partir del día hábil siguiente de la firma del instrumento contractual y concluirá el 31 de diciembre de 2025.
- El Plazo y condiciones de entrega será a más tardar 5 días naturales posteriores a la firma del instrumento contractual de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- El lugar para la entrega será en la Dirección de Soluciones Tecnológicas en Avenida Congreso de la Unión No. 66, Col. Del Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Piso 2, Ala Sur, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: el pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, en términos de lo señalado en el numeral 1.7 de las Bases, y de conformidad con los entregables, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet, la documentación justificatoria y comprobatoria para efectos de pago, debidamente requisitada y validada por el Área Requirente, debiendo entregarlos a la Dirección de Adquisiciones quien una vez recibidos en un plazo que no exceda a diez días hábiles contados a partir de su recepción, turnará la documentación a la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas quien tramitará el pago dentro de un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los documentos, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos justificatorios y comprobatorios que demuestren la obligación de efectuar el pago.
- El instrumento jurídico que derive de esta contratación, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 559422)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SACRH-24-0906-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **No. BM-SACRH-24-0906-1** con el objeto de contratar la **prestación de los servicios de mantenimiento preventivo a equipos de respiración personal, así como, en su caso, el suministro de refacciones y/o piezas e, incluyendo sin costo adicional, el servicio de capacitación**. El volumen máximo de los servicios a contratar materia de licitación es de 315 servicios y el mínimo es de 126.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 08 de enero de 2025.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de enero de 2025.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 04 de febrero de 2025.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 20 de diciembre de 2024, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco https://www.banxico.org.mx/Portal_Proveedores/

CIUDAD DE MEXICO, 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
 FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
 DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES
 PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. JESSICA AGUILAR ALVARADO
 FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 559467)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Pública Electrónica y Nacional LA-43-240-043240999-N-9-2025 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación.	Partida 2 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado, en los edificios que ocupa el Instituto Federal de Telecomunicaciones"
Volumen a adquirir.	Mínimo \$5,271,078.05 Máximo \$9,936,660.88 IVA incluido
Fecha de publicación en CompraNet.	20/12/2024
Fecha y hora para celebrar la visita y la junta de aclaraciones respectivamente.	26/12/2024, 10:00 horas 31/12/2024, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	07/01/2025, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	09/01/2025, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES
 RUBRICA.

(R.- 559464)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi>.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100991-N-4-2024 (Segunda Convocatoria)

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza Integral de Oficinas en los Inmuebles del Instituto, en las ciudades de Mexicali y Tijuana, Baja California y La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2024
Junta de aclaraciones	08/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Será conforme a la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2025, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100991-N-5-2024 (Segunda Convocatoria)

Descripción de la licitación	Servicio de Protección y Seguridad Integral para el Interior y Exterior de Inmuebles que ocupa el Instituto, en las ciudades de Hermosillo, Sonora; Mexicali y Tijuana, Baja California y La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2024
Junta de aclaraciones	09/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Será conforme a la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	20/01/2025, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100991-N-6-2024 (Segunda Convocatoria)

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Unidades Vehiculares Oficiales en las ciudades de Hermosillo, Sonora; Culiacán, Sinaloa; Mexicali y Tijuana, Baja California y La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2024
Junta de aclaraciones	14/01/2025, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2025, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE DEL INEGI

JANNETTE CRISTINA RODRIGUEZ ZAMORANO

RUBRICA.

(R.- 559411)

COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, el Acuerdo de Creación, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número LPN-SUBCOM-CESISPE-01-2024

SERVICIO INTEGRAL DE PREPARACION DE ALIMENTOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS, VIVERES Y PRODUCTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA ENTREGARSE A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
26/diciembre/2024 Antes de las 13:00 horas (Hora del Pacífico)	\$3,000.00 pesos M.N.	03/enero/2025 13:00 horas (Hora del Pacífico)	16/enero/2025 13:00 horas (Hora del Pacífico)	21/enero/2025 13:00 horas (Hora del Pacífico)	27/enero/2025 13:00 horas (Hora del Pacífico)

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE ALIMENTACION	VARIABLE POR PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	ACION DIARIA DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en <http://cesispe.gob.mx/Licitaciones> o en las oficinas de la Subdirección General de Administración de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, ubicadas en: Boulevard Benito Juárez No. 1298 Local B, Jardines del Valle Plaza Fimbres C.P. 21270, de la ciudad de Mexicali, Baja California, de martes a jueves a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: \$3,000.00 pesos M.N. (Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por medio de depósito a cuenta bancaria número 0115502918 o transferencia electrónica a la CLABE 012020001155029181 en BBVA Bancomer a nombre de la Comisión Estatal Sistema Penitenciario de Baja California.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciaio de Baja California en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Solamente se aceptará la presentación personal. No se aceptarán el envío de propuestas por servicio postal o mensajería y no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación deberán ser entregados en los domicilios descritos en el punto 4.2 de las bases y durante el plazo señalado en el punto 4.3 de las mismas bases.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente y no habrá anticipo.

GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, de igual manera el licitante deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil a causa de los daños o extravíos que su personal pudiera causar a los bienes de la CESISPE.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme a lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

MTRO. ALVARO FERNANDO MUNGUA MARTINEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559434)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA, DIRECCION DE OBRAS No. SPM/LPN/2024-26

De conformidad con lo establecido en la Ley de adquisiciones y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento no. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 06 de enero de 2024.

Descripción de la Licitación:	Parque vehicular “adquisición de Ambulancia”
LA-829025967-E426-2024, FFM2425029	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de Publicación en DOF	24 de diciembre del 2024
Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:	31 de diciembre del 2024, 09:00 hrs. y 10:00 hrs
Presentación de Proposiciones Técnica	07 de enero del 2025, 09:00 hrs.
Apertura de Proposición económica:	08 de enero del 2025, 09:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIRECTOR TECNICO DE OBRAS

ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO

RUBRICA.

(R.- 559484)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRODDER2024

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Abasolo no. 475, colonia Centro, cp. 28100, Tecomán, Colima, teléfono: 01 (313) 324 05 15, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

COMAPAT-OPyS-10-2024

Descripción de la licitación	Adquisición de hipoclorito de sodio al 13% para aplicarse en las fuentes de abastecimiento de agua en la demarcación municipal de Tecomán, Col.
Fecha de publicación en Compranet	24/12/2024
Visita de Obra	27/01/2024 16:00 horas
Junta de aclaraciones	27/01/2024 17:00 horas
Apertura de Proposiciones	03/01/2025 11:00 horas

COMAPAT-OPyS-11-2024

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de cuadros de medición para agua potable, en las colonias Primaveras del Real y San Carlos, municipio de Tecomán, Colima
Fecha de publicación en Compranet	24/12/2024
Visita de Obra	27/12/2024 9:30 horas
Junta de aclaraciones	27/12/2024 10:30 horas
Apertura de Proposiciones	02/01/2025 10:00 horas

COMAPAT-OPyS-12-2024

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de cuadros de medición para agua potable, en las colonias Villas del Centenario, y Floresta II, del municipio de Tecomán, Colima
Fecha de publicación en Compranet	24/12/2024
Visita de Obra	27/01/2024 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/01/2024 13:00 horas
Apertura de Proposiciones	02/01/2025 11:30 horas

TECOMAN, COL., A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COMAPAT

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN

RUBRICA.

(R.- 559432)

070Q93 - SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y PADRON UNICO DE CONTRATISTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, <https://www.guanajuatoconstruye.mx/GtoLicitacion> O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: (473) 73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8114 Y FAX. (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **24/12/2024 AL 09/01/2025 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de 4 aulas, rehabilitación y mantenimiento, más barda perimetral, en la primaria Juan Escutia con C.C.T. 11DPR2099Q, ubicada en la Fracc. Conjunto Habitacional Girasoles, en el municipio de Celaya, Gto.
NUMERO EN COMPRANET	LO-70-Q93-911008987-N-46-2024
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/12/2024
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	30/12/2024 09:30 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/12/2024 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09/01/2025 10:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción de techado de cancha, más barda perimetral, en la primaria Ricardo Flores Magón con C.C.T. 11DPR2497O, ubicada en la Calle Querétaro S/N, en la Col. Francisco Villa, en el municipio de Valle de Santiago, Gto.
NUMERO EN COMPRANET	LO-70-Q93-911008987-N-47-2024
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/12/2024
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	30/12/2024 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/12/2024 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09/01/2025 12:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 559416)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, número **LA-72-038-913056988-N-10-2024** y **LA-72-038-913056988-N-11-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-00 Ext. 3123 y 717-31-55, el día 19 de Diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE BIENES PARA ALBERGUES MIGRANTES
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Fecha de publicación en CompraNet	19 DE DICIEMBRE DE 2024 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	24 DE DICIEMBRE DE 2024 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE DICIEMBRE DE 2024 09:00 HRS.

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE INSTALACION DE TECHUMBRE Y MALLA ELECTRIFICADA
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Fecha de publicación en CompraNet	19 DE DICIEMBRE DE 2024 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	24 DE DICIEMBRE DE 2024 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE DICIEMBRE DE 2024 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

PRESIDENTE DEL COMITE

M.E.F. RICARDO ENRIQUE ALVIZO CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 559423)

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE
LA HUASTECA HIDALGUENSE**

ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA NUMERO: LA-72-053-913062992-N1-2024, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](http://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX) O BIEN EN: LA PAGINA DE LA UNIVERSIDAD <http://www.uthh.edu.mx> TELEFONO: 789-89-33130, LOS DIAS 18 AL 30 DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00 HRS. A LAS 15:00 HRS.

LA-72-053-913062992-N1-2024.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES PARA EL DEPARTAMENTO DE REDES DE LA UNIVERSIDAD.
VOLUMEN A ADQUIRIR	10 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18 DE DICIEMBRE DE 2024
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 HORAS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA NUMERO: LA-72-053-913062992-N2-2024, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](http://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX) O BIEN EN: LA PAGINA DE LA UNIVERSIDAD <http://www.uthh.edu.mx> TELEFONO: 789-89-33130, LOS DIAS 18 AL 30 DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00 HRS. A LAS 15:00 HRS.

LA-72-053-913062992-N2-2024.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.
VOLUMEN A ADQUIRIR	133 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18 DE DICIEMBRE DE 2024
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10: HORAS

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA NUMERO: LA-72-053-913062992-N3-2024., CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](http://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX) O BIEN EN: LA PAGINA DE LA UNIVERSIDAD <http://www.uthh.edu.mx> TELEFONO: 789-89-33130, EXT. 117 LOS DIAS 18 AL 30 DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00 HRS. A LAS 15:00 HRS.

LA-72-053-913062992-N3-2024.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS
VOLUMEN A ADQUIRIR	70 PARTIDAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18 DE DICIEMBRE DE 2024
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS

ATENTAMENTE
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
RECTOR
L.C.P. MIGUEL ANGEL ACOSTA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 559412)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789 ext. 14, del 19 al 30 de diciembre del año en curso de las 8:30 hrs, a las 17:00 hrs de lunes a viernes.

LA-72-057-913064994-I-8-2024

Descripción de la Licitación	REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTVM.
Volumen a adquirir	283 partidas
Fecha de publicación en compranet	19 de Diciembre de 2024
Junta de aclaraciones	24 de diciembre de 2024 a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de diciembre de 2024 a las 09:00 Hrs.
Fallo	31 de diciembre de 2024 a las 14:00 Hrs.

ATENTAMENTE
IXMIQUILPAN, HGO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRESIDENTE DEL COMITE
DR. LEONCIO MARAÑON PRIEGO
RUBRICA.

(R.- 559403)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 535/2024
"EDICTO"

Impulsora Metálica, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 535/2024**, promovido por **José Luis Ramos y Fusther de Flota**, apoderado de **2009 Inmuebles Productivos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de la **sentencia de doce de junio de dos mil veinticuatro**, dictada por el **Juez Noveno de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, en el juicio oral mercantil **287/2023**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 19 de noviembre de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 558715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán,
con residencia en Mérida
EDICTO

DEMANDADO: CONEXIONES DE MÉXICO ALVAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio ordinario laboral 90/2024 promovido por José Romualdo Uicab Euan, se ordenó emplazar por edictos a la demandada Conexiones de México Alvamar, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, a quien se le hace saber que cuenta con el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acudir a este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en la calle 56 No. 330 por 25 y 29, colonia Itzimná, de esta ciudad, a imponerse de los traslados correspondientes y, en caso de no hacerlo, se tendrá por emplazada y comenzará a correr su diverso término de quince días para dar contestación a la demanda; apercibida que, en caso de no dar contestación en el plazo concedido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvenCIÓN; asimismo, se le requiere para que dentro del término concedido proporcione domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por boletín o estrados.

Mérida, Yucatán, 25 de noviembre de 2024.

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán

Mariana Elizabeth Marin Diaz
Rúbrica.

(R.- 559055)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO**

En el procedimiento laboral 31/2023, promovido por Gilberto Ávila Huerta, contra de Diseño de Maquilas Técnicas, Sociedad Anónima de Capital Variable; se dictó un acuerdo para emplazar a juicio por medio de edictos, a la demandada Diseño de Maquilas Técnicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se apersone ante este tribunal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en las instalaciones que ocupan este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, apercibido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenCIÓN, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de los proveídos de dieciocho y veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, el escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del escrito del desahogo de prevención, auto de veintiuno de febrero de dos mil veintitres y del proveído de seis de noviembre del dos mil veinticuatro.

Atentamente
Toluca, Estado de México, seis de noviembre de 2024.
Secretaría Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca
Licenciada Astrid Linarte Maximino
Rúbrica.

(R.- 558374)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO**

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN LA PAZ.

José Francisco Harari Escobedo y Jet Set Aviación, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se hace de su conocimiento que en el juicio ordinario laboral 48/2023, promovido por Humberto Walker Lechón, se dictó un acuerdo para emplazarlos a juicio por medio del presente edicto, para que se apersonen dentro del término de treinta y ocho días hábiles contados a partir de siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que debe presentarse en el domicilio de este órgano jurisdiccional calle Concha Nácar, número 4520, entre Mar Caribe, Caracol y Calle Sin Nombre, Edificio "B", Nivel 3, Ala B, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, por medio de apoderado o representante legal. Apercibidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenCIÓN, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, las copias de traslado correspondiente.

La Paz Baja California Sur, trece de noviembre de dos mil veinticuatro.
Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
Giovann Arturo Reyes Hernández
Rúbrica.

(R.- 558536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Héctor Torres Chapman, Curtidos Alta Calidad, Sociedad Anónima de Capital Variable y Secados Alta Calidad, Sociedad Anónima de Capital Variable dentro del juicio de amparo 1297/2023-I promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra los actos que reclama las autoridades responsables Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y Juez Octavo Civil de Partido de esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado:

La resolución de ocho de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca de apelación 590/2023, en la que se confirmó la interlocutoria de veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por el Juez Octavo Civil de Partido de esta ciudad, dentro del incidente de liquidación de intereses en el juicio ejecutivo mercantil 114/2020.

Preceptos constitucionales violados: artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de León, Guanajuato; dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

León, Guanajuato, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.
 Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
María Guadalupe Hernández Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 558722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 626/2024, promovido por **José Hemsani Zapan**, por propio derecho, contra actos del **Juzgado Segundo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, derivados de la falta de llamamiento al **juicio ordinario civil 268/2022** del índice Juzgador responsable, promovido –actualmente– por **Román Eduardo Peña Ortiz**, en contra de **Matilde Hemsani Zapan, José Hemsani Zapan, Teresa Hemsani Zapan, Ivonne Hemsani Zapan y Diana Hemsani Zapan**; el catorce de junio de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda y en auto de veinte de junio de dos mil veinticuatro, se tuvo como tercero interesado a **Román Eduardo Peña Ortiz**; no obstante ante la imposibilidad de emplazarlo, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los que se deben publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndole que tiene el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para presentarse *-a través de quien legalmente lo represente-* en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Ciudad de México, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

en Materia Civil en la Ciudad de México

Diego Jesús Silva Martínez

Rúbrica.

(R.- 558948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán,
con residencia en Mérida
EDICTO

DEMANDADOS: CONEXIONES DE MÉXICO ALVAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y DE NÉSTOR MEX AGUILAR.

En el juicio ordinario laboral 127/2024 promovido por Nazario Antonio Cauich Catzin, contra Conexiones de México Alvamar, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y otro, se ordenó emplazar por edictos a las demandadas Conexiones de México Alvamar, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable y Néstor Mex Aguilar, a quienes se les hace saber que cuentan con el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para acudir a este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en la calle 56 No. 330 por 25 y 29, colonia Itzimná, de esta ciudad, a imponerse de los traslados correspondientes y, en caso de no hacerlo, se tendrán por emplazadas y comenzará a correr su diverso término de quince días para dar contestación a la demanda; apercibidas que, en caso de no dar contestación en el plazo concedido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y, en su caso, a formular reconvención; asimismo, se le requiere para que dentro del término concedido proporcione domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por boletín o estrados.

Mérida, Yucatán, ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Yucatán

Mariana Elizabeth Marín Díaz

Rúbrica.

(R.- 559058)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
Tampico, Tamaulipas
EDICTO

ENERKEIT SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Ordinario Laboral 1/2024, indemnización por despido injustificado, promovido por Leonel Pérez Sánchez y Neftalí Argüello Laguna, se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse por conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo en este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, con domicilio en avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, a recoger la copia de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

Secretaria Instructora del Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico

María Sofía López de Fermín

Rúbrica.

(R.- 559062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan
Amparo 218/2024
EDICTO:

Mediante auto dictado el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, el Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Juan Eduardo López Flores**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco**; misma que se returnó a este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y el once de noviembre de dos mil veinticuatro se convalidó todo lo actuado, se registró con el número **218/2024; actos reclamados: la sentencia interlocutoria de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco en el expediente 691/2022**, asimismo, se señaló como tercero interesado a **Ricardo Vizcarra Echeverría**, ordenando emplazarlo, sin lograrlo, posteriormente, previos diferimientos, se fijaron las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro** para la celebración de la audiencia constitucional; por consiguiente, por edictos se le emplaza al juicio de amparo **218/2024**, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, escrito de ampliación de conceptos, autos admisarios y aquel en que se fije la última fecha de audiencia constitucional, y si pasando ese periodo no se apersona el tercero interesado de mérito, continúese el procedimiento en este juicio y efectúense las posteriores notificaciones por medio de lista; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 11 de noviembre de 2024.
 La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Licenciada Olympia Camarena Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 559149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 740/2024-III
EDICTO

Magdiel David Hernández López.

En el Juicio de Amparo **740/2024-III**, del índice del **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí**, promovido por **Horacio García Ferrusco**, contra actos del **Juez Tercero del Ramo Mercantil del Primer Distrito Judicial**, con sede en esta ciudad capital y otra autoridad, se dictó un auto por el que se ordena su emplazamiento a dicho juicio, para que en su carácter de tercero interesado comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, haciéndole saber que el acto reclamado en la referida demanda, se hace consistir en:

"EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL QUE SE LLEVÓ A CABO EN MI CONTRA-emplazamiento que ignoro la fecha de su ejecución-dentro de los autos del EXPEDIENTE (...)"

Ello, para publicarse conforme a lo ordenado mediante proveído de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría del juzgado, copia del escrito de demanda.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de **tres días** siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban de ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Atentamente
 San Luis Potosí, S.L.P. 21 de noviembre de 2024.
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Benjamín Rocha Loredo
 Rúbrica.

(R.- 559380)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Quinta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, corriéndose traslado a través del presente medio a **Evangelina Frausto Gasca, Graciela Frausto Gasca y María Elena Orozco¹, como terceras interesadas**, en el juicio de amparo promovido por **Juana María, Martín del Refugio, María Martha, Ramón, José Luis, Guillermo, María Elena, María Antonieta, Miguel Ángel y María del Carmen, todos de apellidos Velázquez Sámano y M. de Los Ángeles Martínez Nilo**, en reclamo de la violación a los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo de la resolución del tres de julio de dos mil veinticuatro, contra actos de esta sala derivados del toca **302/2024**, relativo al recurso de apelación interpuesto por los quejosos en contra de la sentencia emitida el once de marzo del año dos mil veinticuatro, por el Juez Tercero Civil de Partido de León, Guanajuato, en el juicio ordinario civil C272/2014, promovido por los apelantes, contra José Refugio Muñoz Loza, Graciela Garibay Espinosa, José Segoviano Gutiérrez Montes, Jesús Segoviano Montes, también conocido como José de Jesús Segoviano Montes; María Hermelinda Segoviano Montes, Manuel Segoviano Montes, Graciela Frausto Gasca, Evangelina Frausto Gasca, David Orozco Jiménez Productos Químicos Básicos, S.A. de C.V., Notario Público 22 de León, Guanajuato (ahora Notario Público 1 de León, Guanajuato), Notario Público 41 de León, Guanajuato, Notario Público 62 de León, Guanajuato, Notario Público 18 de León, Guanajuato, Notario Público 39 de León, Guanajuato y Registro Público de la Propiedad de aquella ciudad, en ejercicio de la acción de nulidad de escrituras públicas y otras prestaciones; así como la reconvenCIÓN promovida por José Refugio Muñoz Loza y Graciela Garibay Espinosa, contra Juana María, Martín del Refugio, María Martha, Ramón, José Luis, Guillermo, María Elena, María Antonieta, Miguel Ángel y María del Carmen, todos de apellidos Velázquez Sámano y M. de Los Ángeles Martínez Nilo, esta última, por propio derecho y en calidad de única y universal heredera y adjudicataria de los bienes de Francisco Javier Velázquez Sámano, en ejercicio de la acción de prescripción positiva o adquisitiva y prestaciones correlacionadas. Se hace saber a las terceras interesadas que tienen el plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuadas para presentarse ante esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a presentar sus alegatos o a defender sus derechos ante la autoridad federal y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por lista que se fije en los estrados del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en turno, sumado a lo anterior, se les apercibe que en caso de no apersonarse al juicio de amparo por si, por apoderado o por medio de gestor, se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en el rotulón o lista publicada por la autoridad federal, fíjese en la tabla de avisos de esta sala una copia del proveído que ordena el traslado y de la demanda de garantías.

¹ como albacea de la sucesión a bienes David Orozco Jiménez.
www.poderjudicial-gto.gob.mx

Guanajuato, Guanajuato, veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.
 Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Licenciada Janin Elizabeth Mansilla Mosqueda

Rúbrica.

(R.- 559130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el
Estado de Tamaulipas, con sede en Cd. Reynosa, Tam.
EDICTO

DEMANDADO: MANTENIMIENTO INTEGRAL CSMX, S.A. DE C.V.

En el juicio ordinario laboral 218/2023, promovido por María Guadalupe Pule Sandoval, por conducto de su apoderado legal, en contra de la empresa Mantenimiento Integral CSMX, S.A. de C.V. y otra; en el que reclama despido injustificado y diversas prestaciones de seguridad social. Demanda que fue admitida a trámite por auto de ocho de enero de dos mil veinticuatro, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, ante la imposibilidad de llamar a juicio a la referida demanda en los domicilios proporcionados por la parte actora y

los diversos domicilios obtenidos de diversas investigaciones, por auto de veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación por dos veces con un lapso de tres días entre uno y otro, a fin de que, dentro del término de treinta y cinco días hábiles acuda al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que considere, ofrezca pruebas y objete las de su contraparte, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo dentro del plazo aludido se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que fueran contrarias a la Ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte, en términos de lo dispuesto por el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, se le requiere para que exhiba copias legibles, ordenadas y completas de su escrito de contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por no formulada la contestación a la demanda, tal como lo dispone el artículo 872 de la Ley Federal del Trabajo; además, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, con apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones posteriores de carácter personal se harán por boletín judicial, de conformidad el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo; para efectos de lo anterior, se dejan a disposición de la demandada las copias del escrito de demanda y sus anexos, así como las constancias correspondientes, en las instalaciones de este Tribunal, sito en calle Oriente Dos, número 725, Colonia Aztlán, Código Postal 88740, en Reynosa, Tamaulipas.

Atentamente

Reynosa, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2024.

Titular del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Reynosa

Juez José Alberto Martínez Velázquez

Rúbrica.

(R.- 559257)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el
Estado de Tamaulipas, con sede en Cd. Reynosa, Tam.**

EDICTO

**DEMANDADO: TECNO SERVICIOS SOUND Y/O
TECNO SERVICIOS SOUND, S.A. DE C.V.**

En el juicio ordinario laboral 120/2023, promovido por JUAN ANTONIO VALDEZ CRUZ, por conducto de su apoderado legal, en contra de la empresa TECNO SERVICIOS SOUND Y/O TECNO SERVICIOS SOUND, S.A. DE C.V. y otra; en el que reclama despido injustificado y diversas prestaciones derivadas de la relación laboral. Demanda que fue admitida a trámite por auto de ocho de agosto de dos mil veintitrés, ordenándose la substancialización de ley. Ahora, ante la imposibilidad de llamar a juicio a la referida demandada en los domicilios proporcionados por la parte actora y los diversos domicilios obtenidos de diversas investigaciones, por auto de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación por dos veces con un lapso de tres días entre uno y otro, a fin de que, dentro del término de treinta y cinco días hábiles acuda al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que considere, ofrezca pruebas y objete las de su contraparte, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo dentro del plazo aludido se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que fueran contrarias a la Ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y objetar las pruebas de su contraparte, en términos de lo dispuesto por el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, se le requiere para que exhiba copias legibles, ordenadas y completas de su escrito de contestación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por no formulada la contestación a la demanda, tal como lo dispone el artículo 872 de la Ley Federal del Trabajo; además, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, con

apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones posteriores de carácter personal se harán por boletín judicial, de conformidad el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo; para efectos de lo anterior, se dejan a disposición de la demandada las copias del escrito de demanda y sus anexos, así como las constancias correspondientes, en las instalaciones de este Tribunal, sito en calle Oriente Dos, número 725, Colonia Aztlán, Código Postal 88740, en Reynosa, Tamaulipas.

Atentamente

Reynosa, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2024.

Titular del Quinto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa

Juez José Alberto Martínez Velázquez

Rúbrica.

(R.- 559259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En el expediente **34/2023-I** relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por **TANGERINE POMELO GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE e INVERSIONES Y COLOCACIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, dictó sentencia en la que entre otras cosas, declara en quiebra a dichas comerciantes; ordenó a las comerciantes, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de las comerciantes entregarlos al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil; se prohibió a los deudores de las comerciantes pagarles o entregarles bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se declaró que subsiste como fecha de retroacción el **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados; y el **DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para los acreedores que se clasifican dentro del grado de subordinados; ordenó al síndico que proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a **Fernando Pérez Correa Camarena**, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en avenida Insurgentes Sur 1602, piso 11, oficina 1102, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Lic. Verónica Ceballos Martínez

Rúbrica.

(R.- 559381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En el expediente **34/2023-I** relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por **TANGERINE POMELO GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE e INVERSIONES Y COLOCACIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, la Jueza Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, dictó sentencia en la que entre otras cosas, declara en quiebra a dichas comerciantes; ordenó a las comerciantes, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de las comerciantes entregarlos al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil; se prohibió a los deudores de las comerciantes pagarles o entregarles bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se declaró que subsiste como fecha de retroacción el **CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados; y el **DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para los acreedores que se clasifican dentro del grado de subordinados; ordenó al síndico que proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a **Fernando Pérez Correa Camarena**, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en avenida Insurgentes Sur 1602, piso 11, oficina 1102, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Lic. Verónica Ceballos Martínez

Rúbrica.

(R.- 559382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE
EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 13/2024-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación

adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: 1) La cantidad de \$1'543,438.50 (un millón quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 50/100 moneda nacional); asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/PUE/PBL/0002855/2021; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales**, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaría en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(E.- 000581)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Navojoa, Sonora

EDICTOS:

Se radica en este Juzgado, que en el juicio promovido por **LILIAN KARINA CORRAL HUIPAS**, bajo el expediente **1073/2021**, JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ ALFONSO COTA ROMERO), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Navojoa, Sonora, se dictó una resolución cumplimentadora el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, en el cual se llama a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Tal y como lo señala el numeral 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Publíquese: Por **tres ocasiones**, con **intervalos de una semana**, en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual deberá ser de forma **gratuita**, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, se deberán publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda.

Secretario Cuarto de Acuerdos
Licenciado Jesús Ricardo López Corral

Rúbrica.

(E.- 000574)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especial de Investigación de Delitos Relacionados con Personas Migrantes y Refugiadas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de México, dentro de la carpeta de Investigación número **FED/FEMDH/UIDPM-MEX/0000859/2021**, la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, hace del conocimiento **A QUIEN RESULTE INTERESADO**, que se decretó el aseguramiento del vehículo Tracto camión marca Kenworth Kenmex, blanco, con número económico 010, con placas de circulación 919-DK-3 del servicio público federal, con número de serie 3WKDD40X29F242122 y un Remolque tipo caja de la marca Wabash National, con placas de circulación 10TZ4H, con número de serie 1JJV532W64L864444 y número económico 015. Derivado de la Investigación que se realizó en el mismo por ser considerado instrumento de posibles hechos delictivos. En razón de ello, **SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO**, por lo que se apercibe **A QUIEN RESULTE INTERESADO** o a su representante legal **SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO** del bien asegurado; además también se hace de su conocimiento que cuenta con **90 DÍAS NATURALES** para manifestar lo que a su derecho convenga respecto del vehículo en mención, por lo que en caso de NO realizar acción alguna, dentro del plazo establecido para ello, **EL BIEN ALUDIDO CAUSARA ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. Por otro lado, se informa que podrá comparecer en las instalaciones de esta Fiscalía Especial con domicilio en Calle Dr. Velasco #175, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 73 fracción XXI y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82, fracción III; 127, 128, 129 y 131 fracciones I, IV y XXIII; 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el contenido de los Acuerdos A/011/00, AE/FEMDH/001/2023 y A/016/19, emitidos por el Titular de esta Institución y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2000, 14 de diciembre de 2023 y 01 de octubre de 2019, respectivamente.

Atentamente
Ciudad de México a 23 de octubre de 2024.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula I-7 FEIDPMR
Ciudad de México
Lic. Sandra Castro Hernández
Rúbrica.

(R.- 558902)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Guanajuato
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de las cual se decretó el aseguramiento ministerial de un vehículo; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 182-A, 182-B fracción II, 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/IRPTO/0003334/2023**, iniciada por el delito Posesión Ilícita de hidrocarburo en **contra de Quien Resulte Responsable**, en la cual el **27 de septiembre de 2024 se decretó el aseguramiento** de un inmueble Calle Ascensión de Cabrera S/N, Poblado El Varal de Cabrera, Municipio de Abasolo, Guanajuato, con coordenadas geográficas decimales Lat. 20.350198, -101.597177 por ser instrumento de delito.-----Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de Guanajuato, con domicilio calle Aviadores N° 103, esquina con Maquiladores, colonia Ciudad Industrial, C.P. 37490, León, Guanajuato..

Irapuato, Guanajuato; a 02 de octubre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Guanajuato

Dr. Gerardo Vázquez Alatriste

Rúbrica.

(R.- 558910)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes Resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes, afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

----- apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad del siguiente bien, afectos a la indagatoria que a continuación se describe: -----

----- 1.- Carpeta de investigación **FED/DGO/GZP/0000147/2024**, instruida en contra de **Alfredo Diaz Montenegro y Guillermo Hernández Castro**, por la probable comisión de los delitos de **Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo**, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción II, en relación con el numeral 11, inciso b), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como el delito de **Contra la Salud en su modalidad de Posesión de Clorhidrato de Metanfetamina**, previsto y sancionado en el artículo 477 en relación con el 479, ambos de la Ley General de Salud, en la cual el **23 de abril del 2024**, se acordó el aseguramiento de **una Camioneta marca Toyota, Modelo Rav4, color Gris, con placas de circulación GFY-502-A del Estado de Durango, con Número de Identificación Vehicular 2T3RFREV6HW554486 y año-modelo 2017**, el cual fue asegurado por elementos de la Policía Metropolitana, el día 21 de febrero del 2024 por ser **objeto e instrumento** de algún delito diverso al investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, por lo que se ponen a disposición del interesado, los registros del aseguramiento en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, en la Subsede de Gómez Palacio Durango de la Fiscalía General de la República, ubicada en Boulevard el Cereso, sin número, Colonia El Mezquital II, (antiguas instalaciones del Cereso 2), Gómez Palacio, Durango. - - - - -

Atentamente

Durango, Dgo.; a 30 de octubre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Durango

Mtro. Víctor Fernando Ruíz Méndez

Rúbrica.

(R.- 558901)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/MICH/URU/0001734/2024**, iniciada por el delito de **Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en la cual el **31 de agosto de 2024**, se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: **Vehículo de la marca Ford, modelo F-250 4X2, tipo pick up, cabina regular, dos puertas, con placas de circulación JX-73-379 del Estado de Jalisco, color gris, con número de identificación vehicular 1FTNF2A58AEA55309, correspondiente a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.), año modelo 2010**, por ser **objeto** del delito investigado. - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 05 de noviembre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto,

Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 558905)

**Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION PÓR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/TGZ/0001476/2024**, iniciada por el delito de Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83 Quat, fracción II; Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el numeral 83 Quin, Fracción II, y Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el numeral 83, fracción III, todos de la Ley federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en relación con el 11 del mismo ordenamiento, en la cual el 12 de septiembre de 2024, se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: **1.** - Camioneta marca Chevrolet, modelo Colorado, tipo Pick Up doble cabina, color blanco, con placas de circulación DB-2158-A particulares del Estado de Chiapas, con número de identificación vehicular: 1GCGT9EN4N1131965: es de origen EXTRANJERO y corresponde a un año modelo 2022. no presenta alteraciones ni modificaciones en sus medios de identificación. **2.**- Vehículo marca Nissan, modelo Xtrail, tipo Utilitario, color blanco, con placas de circulación DA-2402-D particulares para el Estado de Chiapas, con número de identificación vehicular: JN8BT27TOKW098690, es de origen EXTRANJERO y corresponde a un año modelo 2019. no presenta alteraciones ni modificaciones en sus medios de identificación. **3.**- Motocicleta marca Italika, modelo FT200, tipo trabajo, color rojo, sin placas de circulación; con número de identificación vehicular: LLCK2EE42RA129529 es de origen EXTRANJERO y corresponde a un año modelo 2024. no presenta alteraciones ni modificaciones en sus medios de identificación. **4.**- Motocicleta marca Italika, modelo DM250, tipo todo terreno, color negro y azul, sin placas de circulación; con número de identificación vehicular: 3SCK4F KK2R1019256, es de origen NACIONAL y corresponde a un año modelo 2014. no presenta alteraciones ni modificaciones en sus medios de identificación **por ser instrumento del delito investigado.** **2.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/TGZ/0000496/2024**, iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat, fracción II y Posesión de Cargadores de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus, fracción I, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, cometido en agravio de la sociedad, en la cual el 11 de abril de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una Camioneta marca Chevrolet, modelo Tahoe, tipo multipropósito, color blanco, con placas de circulación DNN-247-D, particulares del estado de Chiapas, con número de identificación vehicular 1GNSKBKCXKR306232, es de origen EXTRANJERO y corresponde a un año modelo 2019, si presenta alteraciones y modificaciones en sus medios de identificación, **por ser instrumento del delito investigado.** **3.- Carpeta de investigación FED/CHIS/PAL/0001486/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cartuchos para armas de fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cargadores para Armas de Fuego de uso Exclusivo, en la cual el 08 de octubre de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una camioneta marca Ford modelo F-150, tipo Pick Up doble cabina, color negro, con placas de circulación CY-3228-B particulares para el estado de Chiapas, con número de identificación vehicular: 1FTFW1ET7DFB20284, es de origen extranjera y corresponde a un año modelo 2013. no presenta alteraciones ni modificaciones en sus medios de identificación, **por ser instrumento del delito investigado.** **4.- Carpeta de investigación FED/CHIS/PAL/0001507/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cargadores para Armas de Fuego de uso Exclusivo, en la cual el 08 de octubre de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una Camioneta marca Ford, modelo F150, cabina sencilla, tipo estacas, color blanco, con placas de circulación db-1516-c particulares para el estado de Chiapas, con número de identificación vehicular: 3FTGF172X8MA28892 es de origen nacional y corresponde a un año modelo 2008, **por ser instrumento del delito investigado.** -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal y/o la Fiscalía General de la República de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula B-II-C3, en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, dependiente de la Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas, con dirección en boulevard Antiguo Aeropuerto sin número, colonia Solidaridad 2000, C.P. 30700, en Tapachula, Chiapas.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 31 de octubre del 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Chiapas
Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez
Rúbrica.

(R.- 558906)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 88, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; se notifica a través del presente edicto, a: **JOSÉ MARTÍN MARTÍNEZ MONTERO, Y DANIEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ** y/o quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.- Carpeta de investigación FED/CHIS/PAL/0001434/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cartuchos para armas de fuego de Uso Exclusivo, posesión de Cargadores para Armas de Fuego de Uso Exclusivo, en la cual el 11 de septiembre de 2024, se decretó el aseguramiento de: un Vehículo marca Volkswagen, modelo Golf, tipo Hatchback color rojo, con placas de circulación DMD-643-E particulares del estado de Chiapas, con numero de identificación vehicular 19K0638540, es de origen nacional y corresponde a un año modelo 1989. no presenta alteraciones ni modificaciones en sus medios de identificación, **por ser instrumento del delito investigado**. Se notifica a través del presente edicto a: **ALFREDO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe **2.- Carpeta de investigación FED/CHIS/PAL/0001486/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cartuchos para armas de fuego de Uso Exclusivo, posesión de Cargadores para armas de fuego de uso Exclusivo, en la cual el 08 de octubre de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una camioneta marca Chevrolet, modelo Trax, tipo Suv, color rojo, con placas de circulación DB-47662-C particulares para el estado de Chiapas, con número de identificación vehicular 3GNCJ7EE0EL179147, es de origen nacional y corresponde a un año modelo 2014. presenta alteraciones y modificaciones en sus medios de identificación de segundo orden; **por ser instrumento del delito investigado**. Se notifica a través del presente edicto a: **MARTÍN CANSECO CRUZ**, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe **3.- Carpeta de investigación FED/CHIS/PAL/0001486/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cartuchos para armas de fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cargadores para Armas de Fuego de uso Exclusivo, en la cual el 08 de octubre de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una camioneta marca Nissan, modelo Frontier, tipo Pick-Up doble cabina, color verde, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 1N6ED27Y5YC363029, es de origen extranjera y corresponde a un año modelo 2000. no presenta alteraciones ni modificaciones en sus medios de identificación, **por ser instrumento de los delitos investigados**. se notifica a través del presente edicto, a: **VALENTÍN LÓPEZ SANTIAGO**, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe **4.- Carpeta de investigación FED/CHIS/PAL/0001507/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego de Uso Exclusivo, Posesión de Cargadores para armas de fuego de uso Exclusivo, en la cual el 08 de octubre de 2024, se decretó el aseguramiento de: Una Camioneta marca Nissan, modelo np300, tipo chasis cabina estacas. color rojo, con placas de circulación XT-4109-A particulares para el estado de Veracruz, con número de identificación vehicular: 3N6DD25X0FK468204, es de origen nacional y corresponde a un año modelo 2015, **por ser instrumento del delito investigado**.

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y en caso de no comparecer para la debida acreditación de los artefactos bélicos, de conformidad con el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, se procederá a su destino final, según corresponda, haciendo del conocimiento que los referidos artefactos bélicos se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas, con domicilio en libramiento sur poniente 2069, colonia Belén, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 31 de octubre del 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Chiapas
Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez
Rúbrica.

(R.- 558907)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Yucatán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de Investigación **FED/YUC/MER/0000093/2016**, iniciada por el delito contra la salud, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal y en el cual en fecha **12 de abril de 2016, se acordó el aseguramiento precautorio** de lo siguiente: del numerario encontrado en la diligencia de cateo de fecha 08 de marzo de 2016 en el Local 7, situado en el parador turístico denominado "Halachó", ubicado en el kilómetro 100 de la carretera federal 180, Campeche-Mérida, en el margen derecho, dirección a Campeche, Municipio de Halachó, Yucatán, consistente en la cantidad de \$531.70 (Son: Quinientos treinta y un pesos 70/100 M.N.), por ser considerado **objeto e instrumento** del delito investigado; 2.- Carpeta de Investigación **FED/YUC/MER/0000258/2020**, iniciada por el delito contra la salud, previsto y sancionado en el artículo 476 de la Ley General de Salud y en el cual en fecha **21 de agosto de 2020, se acordó el aseguramiento precautorio** de lo siguiente: numerario encontrado en la diligencia de cateo de fecha 10 de agosto de 2020, en el predio ubicado en la calle 57 D número 577, entre calles 12 y 14, Fraccionamiento del Parque, Mérida, Yucatán, consistente en: La cantidad de \$400.00 (Son: Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), identificado como indicio 2; la cantidad de 1 dólar americano, identificado como indicio 2 y la cantidad de \$1,716.00 (Son: Un mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), identificado como indicio 4., por ser considerado **objeto e instrumento** del delito investigado; 3.- Carpeta de Investigación **FED/YUC/VALL/0000248/2020**, iniciada por el delito contra la salud en la modalidad de posesión de clorhidrato de metanfetamina con fines de comercio en su connotación de venta, previsto y sancionado en el artículo 195 en relación con le diverso 193 ambos del Código Penal Federal, en concordancia con el diverso 245 de la Ley General de Salud y en el cual en fecha **01 de agosto de 2023, se acordó el aseguramiento precautorio** de lo siguiente: vehículo de la marca Volkswagen, Modelo Golf, Tipo Hatchback, color Azul, con placa de circulación ZAF-57-50 del Estado de Yucatán, con número de identificación vehicular "1CLM915406", de origen nacional y año modelo 1990, por ser bien relacionado con el delito investigado; 4.- Carpeta de Investigación **FED/YUC/MER/0000232/2023**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III de la Ley de Migración y en el cual en fecha **25 de julio de 2023 se acordó el aseguramiento precautorio** de lo siguiente: vehículo de la marca Chevrolet, modelo 3500, tipo chasis-cabina color blanco, con placa de circulación TB-9836-H, del Estado de Quintana Roo, con número de identificación vehicular "3GBJC34R54M106781", de origen nacional y año modelo 2004, por ser bien relacionado con el delito investigado; 5.- Carpeta de investigación **FED/YUC/MER/0000370/2023**, iniciada por el delito de contra la salud, en la modalidad de posesión simple de clorhidrato de metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 195 bis en relación con el numeral 193 ambos del Código Penal Federal y en el cual en fecha **16 de julio de 2023 se acordó el aseguramiento precautorio** de lo siguiente: motocicleta, marca Italika, tipo FT 110 CC color morado con negro, sin placa de circulación, con número de identificación vehicular "3SCPFTCE6E1005667", de origen nacional y año modelo 2014, por ser bien relacionado con el delito investigado; 6.- Carpeta de investigación **FED/YUC/MER/0000396/2023**, iniciada por el delito de contra la salud, en la modalidad de transporte del estupefaciente denominada Cannabis Sativa L comúnmente conocida como la marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I, en concordancia con el numeral 193 ambos del Código Penal Federal, en relación con el diverso 234 de la ley General de Salud y en el cual en fecha **08 de agosto de 2023 se acordó el aseguramiento precautorio** de lo siguiente: vehículo de la marca Chevrolet, modelo sonic, color gris oscuro, con placa de circulación DNR851E, tipo sedan para transporte de pasajeros y número de identificación vehicular "3G1J85AC9FS642133", de origen nacional y año modelo 2015, por ser bien relacionado con el delito investigado; 7.- Carpeta de investigación **FED/YUC/MER/0000526/2022**, iniciada por el delito contra la salud, en la modalidad de posesión de narcóticos, con fines de comercio en su connotación de venta, previsto y sancionado en el artículo 476, en relación con los artículos 473 fracción I y 479, todos de la Ley General De Salud; así como el diverso delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza área, previsto y sancionado en el artículo 83, fracción II, en relación con el diverso numeral 11, inciso b), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y en el cual en fecha **10 de octubre de 2022 se acordó el aseguramiento precautorio** de lo siguiente: motocicleta, de la marca Italika, tipo WS150, color azul con negro, modelo 2015, con placa de circulación t8lj4 del estado de quintana roo, con número de identificación 3SCTWSEAXG1002597, por ser bien relacionado con el delito investigado, 8.- Carpeta de investigación **FED/YUC/MER/0000638/2021**, con

fecha **09 de mayo de 2024 se acordó la declaratoria de abandono** de lo siguiente: vehículo tipo automóvil, marca Volkswagen, submarca Jetta, color blanco, con placa de circulación YYC-841-C del Estado de Yucatán, y número de serie 3VW2W1163CM054777, marcado como Indicio 1, por ser bien relacionado con el delito investigado, **9.- Carpeta de investigación FED/YUC/MER/0000459/2019**, con fecha **14 de mayo de 2024 se acordó la declaratoria de abandono** de lo siguiente: vehículo tipo automóvil, marca Chrysler tipo sedán, modelo Shadow, color dorado, con franjas guindas, con placa de circulación YWL-571-C del Estado de Yucatán, NIV 3C3B548B8LT004638, de origen nacional y año modelo 1990, por ser bien relacionado con el delito investigado, **10.- Carpeta de investigación FED/YUC/MER/0000302/2020**, iniciada por el Delito Contra la Biodiversidad, en la modalidad de transporte de madera en rollo del género "dalbergia", previsto y sancionado en el artículo 419, primer párrafo del Código Penal Federal, el día 30 de septiembre de 2020, se acordó el aseguramiento precautorio de lo siguiente: **Indicio 1.- un semirremolque marca Great Dane, tipo caja seca, de dos ejes, color blanco, placas de circulación 667VP4**, del Servicio Público Federal, con número de identificación vehicular 1GRAA962XJS035736, año modelo 1988, por ser bien relacionado con el delito investigado.-----

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de Yucatán, con domicilio en el Complejo de Seguridad Jurídica, sito en Periférico Poniente, Km. 46.5, tramo Umán-Susulá, C.P. 97300 Mérida, Yucatán. -----

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 07 de noviembre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Yucatán

Maestro Manuel David Magdon

Rúbrica.

(R.- 558908)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Guanajuato
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/GTO/CEL/0002374/2018**, iniciada por el delito de robo, previsto y sancionado por el artículo 367 del Código Penal Federal, en la cual el **31 de mayo de 2018 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca General Motors (GM), tipo Van, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular *CGL2597185516*, de origen extranjero y año modelo 1979, **2.- Carpeta de investigación FED/GTO/CEL/0003278/2017** iniciada por delito en materia de hidrocarburos, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **30 de noviembre de 2021 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Dodge, modelo RAM 2500, tipo mpv de color gris, con placas de circulación GRU-27-96 del Estado de Guanajuato, con número de serie 2B7HB21Y3RK110100, de origen extranjero y año modelo 1994 y vehículo marca Ford, tipo cabina chasis, de color rojo con caja de color negro, sin placas de circulación con número de serie 3FEKF37H4VMA43725, de origen extranjero y año modelo 1997, **3.- Carpeta de investigación FED/GTO/IRPTO/0005170/2018** iniciada por delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado por el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **25 de junio de 2018 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Ford, modelo Escape, tipo mpv, de color verde, sin placas de circulación, con número de serie 1FMYU02Z15KC23383, de origen extranjero y año modelo 2005, **4.- Carpeta de investigación FED/GTO/IRPTO/0000951/2016** iniciada por delito en materia de hidrocarburos, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **22 de julio de 2021 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Ford, modelo Explorer, tipo mpv de color verde, sin placas de circulación, con un número de serie IFMDU34X8NUD69053, de origen extranjero y año modelo 1992, **5.- Carpeta de**

investigación **FED/GTO/CEL/0002106/2017** iniciada por delito en materia de hidrocarburos, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **30 de octubre de 2021 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Jeep, modelo Grand Cherokee, tipo suv de color verde, con placas de circulación GVC-93-10 del Estado de Guanajuato, con un número de serie 1J4GZ78S3PC715568 de origen extranjero y año modelo 1993 y vehículo marca Dodge, modelo 4000, tipo cabina chasis de color blanco y caja de color negro, con placas de circulación LB-06-604 del Estado de México, con un número de serie 3B6MC36542M231789 de origen nacional y año modelo 2002, **6.-** Carpeta de investigación **FED/GTO/IRPTO/0003502/2017** iniciada por delito en materia de hidrocarburos, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **28 de junio de 2021 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Chevrolet, modelo S-10, tipo pick up de color blanco, crema, azul, sin placas de circulación, con número de serie 1GCBS14E4H8118208 de origen extranjero y año modelo 1987, **7.-** Carpeta de investigación **FED/GTO/IRPTO/0002810/2017** iniciada por delito en materia de hidrocarburos, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **08 de septiembre de 2021 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Dodge, tipo pick up de color gris, sin placas de circulación, con número de serie 1B7GE16Y0MS224057, de origen extranjero y año modelo 1991, **8.-** Carpeta de investigación **FED/GTO/SAL/0003218/2017** iniciada por delito en materia de hidrocarburos, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **06 de noviembre de 2021 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Dodge, tipo camioneta RAM VAN, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 2B6HB21Y0LK707507, de origen extranjero y año modelo 1990, **9.-** Carpeta de investigación **FED/GTO/IRPTO/0003171/2017** iniciada por delito en materia de hidrocarburos, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **23 de octubre de 2021 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca GMC, tipo pick up, color negro, sin placas de circulación, con número de serie 3GCEC20T0MM104980, de origen nacional y año modelo 1991, **10.-** Carpeta de investigación **FED/GTO/LEON/0001444/2018** iniciada por delito contra la salud previsto y sancionado por el artículo 195 del Código Penal Federal en la cual el **28 de noviembre de 2019 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Ford, modelo F-350, tipo pick up, clase camioneta, dos puertas, color verde, placas de circulación 8V87491 del Estado de California, con número de identificación vehicular 1FTJW35G4TEA74975 de origen extranjero y año modelo 1996, **11.-** Carpeta de investigación **FED/GTO/SAL/0003650/2017** iniciada por delito en materia de hidrocarburos, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **30 de julio de 2021 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Ford, modelo Explorer, tipo mpv de color guinda, sin placas de circulación, con número de serie 1FMDU34X4RUB98260, de origen extranjero y año modelo 1994, **12.-** Carpeta de investigación **FED/GTO/LEON/0000329/2016** iniciada por delito contra la salud previsto y sancionado por el artículo 195 del Código Penal Federal en la cual el **30 de marzo de 2020 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Volkswagen, tipo pasajero, modelo sedan, dos puertas, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 11E0134082 de origen nacional y año modelo 1984, **13.-** Carpeta de investigación **FED/GTO/CEL/0002952/2024** iniciada por delito en materia de hidrocarburos, previsto y sancionado por el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos, en la cual el **15 de agosto de 2024 se decretó el aseguramiento de** vehículo marca Nissan, modelo pathfinder armada, tipo camioneta, color blanco, con placas de circulación 16988, de la UDC, con número de identificación vehicular 5N1AA08AX4N714222 de origen extranjero y año modelo 2004, vehículo de la marca Italika, modelo Forza, tipo motocicleta, color azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCPFTEE8J1070639 y vehículo marca Italika, modelo renegade custom, tipo motocicleta, color rojo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCBRCEE6G1004729, de origen extranjero y año modelo 2016, por ser instrumentos de los delitos investigados.

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Guanajuato con domicilio en calle Aviadores 103, esquina con calle Maquiladores de la colonia Ciudad Industrial, de la ciudad de León, Guanajuato. - - -

León de los Aldama, Guanajuato a 31 de octubre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Guanajuato

Dr. Gerardo Vázquez Alatriste

Rúbrica.

(R.- 558909)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0000834/2024**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego y cartuchos de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo y posesión simple de marihuana y metanfetamina, previsto y sancionado en la Ley General de Salud, en el cual el **07 de marzo de 2024 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Veloci, clase motocicleta color gris con azul, negro y rosa, sin placas de circulación, presenta alteración y/o modificación en la zona donde el fabricante coloca el grabado, sin poder conocer el número de identificación vehicular completo (LB420YC52GC_0_8), por lo que no fue posible realizar la identificación vehicular, esto por ser **instrumento** del delito investigado, 2.- Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/00001762/2024**, iniciada por los delitos de portación de cargadores y posesión de cartuchos, previstos y sancionados la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **16 de mayo de 2024 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chevrolet, modelo Silverado, dos puertas, color blanco, modelo 2007, con placas de circulación trasera JJ-80-050, del Estado de Jalisco, con el número de serie ilegible por ser **instrumento** del delito investigado, 3.- Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0000362/2024**, iniciada por el delito de posesión de marihuana, metanfetamina y cocaína previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal, en el cual el **30 de enero de 2024 se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca BAJAJ, año modelo: 2023, clase motocicleta, número de identificación vehicular MD2A36FX4PCF03085, sin placas de circulación, esto por ser **instrumento** del delito investigado, 4.- Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002182/2023**, iniciada por los delitos de Posesión Ilícita de Hidrocarburo y Sustracción Ilícita de Hidrocarburo, previstos y sancionado en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar lo Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, el **04 de agosto de 2023 se decretó el aseguramiento** de un inmueble sin número, ubicado en el cruce de las calles Agua Blanca y calle Cañada Puma, colonia San Francisco, municipio de Tonalá, Jalisco; con coordenadas geográficas: 20.563422, -103.182525, el cual cuenta con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 m, con terreno sin construcción, AL SUR: 16.00 m con terreno sin construcción, AL ORIENTE: 14.00 m con calle Agua Blanca (frente del inmueble) y AL PONIENTE: 14.00 m con terreno con construcción, con la siguiente Geolocalización: Latitud: 20°33'48.32" Latitud Norte; Longitud: 103°10'57.09" Longitud Oeste; Coordenadas en Grados Decimales: 20.563422° Latitud Norte, -103.182525° Longitud Oeste, por constituir **objeto** del delito investigado, 5.- Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0001122/2024**, iniciada por el delito de posesión simple de metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 195 Bis del Código Penal Federal, en el cual el **03 de abril de 2024 se decretó el aseguramiento** de vehículo de la marca Italika, modelo FT150 TS, tipo trabajo, clase motocicleta, color negro con verde, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3SCK2AET1R1057851, corresponde a un vehículo de origen nacional, año modelo 2024; esto por ser **instrumento** del delito investigado, 6.- Carpeta de investigación **FED/JAL/OCOT/0002193/2022**, iniciada por el delito de almacenamiento ilícito de hidrocarburo, previsto y sancionado en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual, el **día 27 de agosto del 2022, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble ubicado en calle Brizuela número 74, de la colonia Emiliano Zapata, del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, con coordenadas geográficas sexagesimales 20°13'57.25" Latitud Norte 103°35'03.37" Longitud Oeste (coordenadas en grado decimales 20.232569" Latitud Norte, -103.584269" Longitud Oeste), por constituir **producto** del delito investigado, 7.- Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0000138/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego sin Licencia y Portación de Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armas o Fuerza Área, previstos y sancionados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual el **11 de enero de 2024 se decretó el aseguramiento** de un vehículo de la marca Volkswagen, tipo sedan, modelo Jetta, color gris, cuatro puertas, sin placas de circulación, presenta un número de Identificación Vehicular 3VWBP7AJ0CM345340 correspondiente a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2012; esto por ser **instrumento** del delito investigado, 8.- Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0003250/2021**, iniciada por el delito de Portación de Arma sin Licencia, previsto y sancionado en el artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual en fecha **18 de septiembre de 2021 se decretó el aseguramiento** de una motocicleta, marca kurazai, tipo scooter, modelo Galaxy, año modelo 2014, color negro, sin placas de circulación, con número de serie LB411P103EC002230, por **ser objeto** del delito investigado, 9.- Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002881/2024**, iniciada por el delito de almacenamiento previsto y sancionado en la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de Hidrocarburo, en la cual el **28 de Agosto de 2024, se decretó el aseguramiento** de a).- Vehículo automotor camión unitario pesado de la marca Famsa, tipo caja abierta – Tandem, modelo no visible, en color azul, sin placas de circulación, con número de identificación NIV CF257WMEB13337, b).- vehículo automotor vagoneta de la marca Chrysler, submarca Jeep tipo Suv, modelo Grand Cherokee, línea Laredo, en color Rojo, con placas de circulación MWC-65-46 particulares del Estado de México, con número de identificación NIV 1J4FX58S1TC339534 (de acuerdo al dictamen de Tránsito Terrestre y el Informe de Investigación), por constituir **objeto** del delito

investigado, **10.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/CDGUZ/0002555/2024**, iniciada por el delito de siembra y cultivo de marihuana, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **27 de Agosto de 2024, se decretó el aseguramiento** del inmueble tipo casa habitación ubicado en la calle Privada Venustiano Carranza, número 8, de la localidad de Villa de Contla, municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en las coordenadas geográficas 19.722183 norte -103.180718 oeste; por considerarse **instrumento** del delito investigado, **11.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002636/2021**, iniciada por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual, **el día 28 de julio de 2021, se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Mercedes Benz, tipo pasajeros, línea SLK, versión 350, estilo Roadster, dos puertas, color negro, exhibiendo placas de circulación PAH6829, y con número de identificación vehicular wdbwk56f16f123016, corresponde a un origen extranjero (Alemania) y año-modo 2006; ello, por constituir **objeto** del delito investigado, **12.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/ZAP/0004018/2023**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; Posesión de Marihuana y Posesión Ilícita de Fauna Silvestre ambos previstos y sancionados en el Código Penal Federal, en la cual el **09 de enero 2024, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, como referencia al norte de un camino de terracería, en la comunidad Las Trancas, municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, bajo las coordenadas geográficas: 20.785686, -103.251518, y los vehículos, a).- vehículo marca Nissan, tipo pasajeros, línea Tiida, estilo Sedán, cuatro puertas, color gris, sin exhibir placas de circulación, y con número de identificación vehicular 3N1BC1AD1FK190855 corresponde a un origen nacional (Estados Unidos Mexicanos) y a un año-modo 2015, b).- automotor marca Kia, tipo multiuso, línea Sorento, versión ex, estilo Suv (vehículo utilitario), cuatro puertas, color blanco, exhibiendo placas de circulación PSC885C, y con número de identificación vehicular 5XYPH4A59GG095364 corresponde a un origen extranjero (Estados Unidos de América) y a un año-modo 2016, c).- vehículo marca Toyota, tipo camión, línea Hilux, versión 4x2, estilo pickup cabina doble, cuatro puertas, color blanco, sin exhibir placas de circulación, y con número de identificación vehicular MR0EX3DD1L0006668, corresponde a un origen extranjero (Tailandia) y año-modo 2020, por constituir **instrumentos** del delito investigado, **13.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0003018/2024**, iniciada por el delito de Posesión ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en la ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **11 de Octubre 2024, se decretó el aseguramiento** de un predio rustico en las inmediaciones del poblado de Degollado, Municipio de Degollado, Jalisco que cuenta con delimitación perimetral, Norte en 10.00 metros con propiedad Privada, Sur: en 15.50 metros con Propiedad Privada, Oriente: en tres secciones de 500, 550 y 8.00 metros con brecha acceso y Propiedad Privada, Poniente: en 13.00 metros con Propiedad Privada Superficie: 174.00 m²., Localizado en las coordenadas Geográficas al acceso del inmueble: Latitud Norte 20° 27' 25.86" Longitud Oeste 102° 08'41.96", aproximadamente al centro del Inmueble: Latitud Norte 20° 27' 25.75" Longitud Oeste 102° 08'42.14", ubicado en la en el Municipio de Degollado, Jalisco por constituir **instrumento** del delito investigado, **14.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0001443/2022**, iniciada por el delito de posesión de metanfetamina con fines de venta, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal en relación al 234 y 245 de la Ley General de Salud, en la cual el **04 de mayo de 2022, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario: 149 billetes de \$100.00 pesos, 27 billetes de \$50.00 pesos, 22 billetes de \$20.00 pesos, 101 monedas de \$1.00 peso, los cuales dan una cantidad total de \$17,021.50 (diecisiete mil veintiún pesos 50/100 MN), el cual se aseguró el día 04 de mayo de 2022, aproximadamente a las 18:05 horas, en el interior del vehículo marca Nissan, modelo X-Trail, versión Advance, Blanco, sin placas de circulación, año modelo 2021, con numero de NIV JN8BT27T1MW128282, por constituir **Objeto** del delito investigado, **15.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/0002980/2019**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y el diverso de posesión de marihuana con fines de venta, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal en relación al 234 y 245 de la Ley General de Salud, en la cual el **19 de octubre de 2020, se decretó el aseguramiento** del siguiente numerario: 149 billetes de \$100.00 pesos, 27 billetes de \$50.00 pesos, 22 billetes de \$20.00 pesos, 101 monedas de \$1.00 peso, los cuales dan una cantidad total de \$17,021.50 (diecisiete mil veintiún pesos 50/100 MN), el cual se aseguró el día 29 de junio de 2019, aproximadamente a las 08:50 horas, en el interior de la finca marcada con el número 122 de la Calle Topacio, en la Colonia las Moras 3 en el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, ello, por constituir **Objeto** del delito investigado - - - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Jalisco con domicilio en Av. 16 de Sep. Número 591, Colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 28 de octubre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Jalisco

Doctor Juan Victor Manuel Guajardo Sosa

Rúbrica.

(R.- 558898)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de los diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, 2, 3, 82, 89, 131, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 3, 5 , 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4, 6, 7 y 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República; y el Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la Republica; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1- Carpeta de investigación FED/HGO/TULB/0000434/2023** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 09/02/2023, se decretó el aseguramiento de **01 Vehículo** Marca Dodge, clase camioneta, tipo chasis cabina, modelo RAM 1500, dos puertas, color blanco con redillas color rojo, con placas de circulación XB-48-808 del Estado de México, con número de identificación vehicular 3B6MC36X6SG700656, vehículo de origen nacional y año modelo 1995, por ser instrumento del delito investigado; **2- carpeta de investigación FED/HGO/TULB/0002226/2021**, los cuales se describen: **Inmueble 1**; ubicado en camino de terracería a un costado del CONAFE "Thomas Alba Edison", Número 614, Localidad de Alhuajoyucan, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, que se encuentra en las coordenadas geográficas latitud 20.0138487, longitud -983.227866, como referencia construcción de color verde con techo de teja. **Inmueble 2**; ubicado en camino de terracería a un costado del CONAFE "Thomas Alba Edison", Número 614, Localidad de Alhuajoyucan, Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo se encuentra en las coordenadas geográficas latitud 20.013565° longitud 98.228171°, como referencia delimitado por una barda de piedra de 1.50 metros de altura, con malla ciclónica al frente, que cuenta en su interior con construcciones tipo casa habitación; **3- Carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0001513/2023** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 05/08/2024, se decretó el aseguramiento de **Vehículo** marca GMC, clase camioneta, tipo Chasis Cabina, dos puertas, color amarillo y rojo, con placas de circulación KW-60-764 del Estado de México, con numero de identificación vehicular 3GCJC54K3WG158048, correspondiendo a un vehículo de origen NACIONAL y un año modelo 1998, por ser instrumento del delito investigado; **4.- Carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0001978/2023** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 21 de junio del 2023, se decretó el aseguramiento de **Vehículo** Marca Ford, clase Camioneta, tipo Pick up, modelo F-150, cabina y media, dos puertas. color verde, con placas de circulación KW-37-173 del Estado de México: con Número de Serie 1FTEX15H5SKC07528. correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) y un AÑO MODELO 1995, por ser instrumento del delito investigado; **5- Carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0001979/2023** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 08 de septiembre de 2023, se decretó el aseguramiento **un vehículo** marca Dodge, clase Camioneta, tipo chasis cabina, modelo RAM 4000, dos puertas, color blanco, con placas de circulación LF-85-692 del Estado de México, con número de identificación vehicular 3D6WN56D96G197882, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y un AÑO MODELO 2006, por ser instrumento del delito investigado; **6- Carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0001987/2024** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 27 de septiembre del 2024, se decretó el aseguramiento de **Vehículo** Marca Ford, clase Camioneta, tipo Multipropósito, modelo Explorer, cuatro puertas, color gris, con placas de circulación HMT-37-31 del Estado de Hidalgo, con Número de Identificación Vehicular 1FMDU34X5RUD09642 correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) y un AÑO MODELO 1994, por ser instrumento del delito investigado; **7- Carpeta de investigación FED/HGO/TULA/0002256/2023** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 05/08/2024, se decretó el aseguramiento de Marca GMC (Chevrolet), clase **Camioneta**, tipo pick up, modelo 1500 Sierra, dos puertas, color negro, con placas de circulación: 2YK-R25 de E.U.A, con número de Identificación Vehicular 1GTFC24H0PE514649, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) y AÑO MODELO 1993, por ser instrumento del delito investigado; **8- Carpeta**

de investigación **FED/HGO/TULA/0002334/2023** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 05 de agosto de 2024, se decretó el aseguramiento del **Vehículo** Marca Chevrolet (GMC), clase camioneta, tipo chasis cabina, modelo 3500, dos puertas color rojo (pipa color rojo), con placas de circulación HJ-30-880, del estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular 3GCJ54K1XG148491, correspondiendo a un vehículo de origen nacional y año modelo 1999, por ser instrumento del delito investigado; **9-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULA/0003498/2023** iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 9 fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 09 de febrero de 2023, se decretó el aseguramiento **un vehículo** de pasajeros, marca Chevrolet, tipo Pick up, cabina y media, placas de circulación TC-3701-L del Estado de San Luis Potosí; con Número de Identificación Vehicular 2GCEC19Z3R1283354, correspondiendo a un vehículo de Origen Extranjero, ensamblado en Estados Unidos y Año Modelo 1994, por ser instrumento del delito investigado; **10-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0001051/2023**, los cuales se describen: **Vehículo 1:** Camioneta marca Chevrolet, tipo chasis cabina, placas de circulación HH-81-358 del Estado de Hidalgo con Número de serie 300307M104783, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y AÑO MODELO 1976, **Vehículo 2:** Vehículo marca Chevrolet, tipo chasis cabina, línea 3500, placas de circulación HH-97-210 del Estado de Hidalgo: con Número de Identificación Vehicular 3GBJC34R67M113971, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y AÑO MODELO 2007, **Vehículo 3:** Vehículo marca GMC, tipo pick up, línea c10, placas de circulación NMN-82-20 del Estado de México: con Número de Identificación Vehicular 1GCDC14K6NZ169615, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN NACIONAL y AÑO MODELO 1992; **11-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0003319/2023**, los cuales se describen: **Vehículo 1:** Vehículo marca Ford, tipo chasis, cabina modelo F350, dos puertas, color azul, con placas de circulación HT-23-911 del Estado de Hidalgo, presentando un número de Identificación vehicular 1FTDF15YH1LA37105, así como número de serie AC3JMM68137, **Vehículo 2:** Vehículo marca Ford, tipo multipropósito, línea Explorer XTL, con placas de circulación NCL5099 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FMDU32X2MUE03411, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 1991; **12-** Carpeta de investigación **FED/HGO/TULB/0003603/2023**, los cuales se describen: **Vehículo 1:** Vehículo de pasajeros marca Ford, tipo pick up, línea F250, con placas de circulación NCL-50-gg del Estado de México: con número de identificación vehicular 1FTHF25H0RLB10683, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 1994, **Vehículo 2:** Vehículo de pasajeros marca Chevrolet tipo van, línea Express, sin placas de circulación: con número de identificación vehicular 1GCFG15X761234219, correspondiendo a un vehículo de origen extranjero ensamblado en Estados Unidos y año modelo 2006. **13-** Carpeta de investigación, **FED/HGO/TULA/0001795/2023**, AL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE: **Vehículo** marca Ford, clase camioneta, tipo pick up, modelo F-150, placas de circulación HN-48-139 del Estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular 1FTEF14GBEPA24370, modelo 1984; cuyo valor asciende a la cantidad de \$18,400.00 (dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al dictamen de valuación, realizado el 30 de mayo de 2023; **Vehículo** marca Dodge, clase camioneta, tipo pick up, modelo Ram 1500, placas de circulación HM-13-051 del Estado de Hidalgo, con número de identificación vehicular 3B6HC3675RM408771, modelo 1994, cuyo valor asciende a la cantidad de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al dictamen de valuación, realizado el 30 de mayo de 2023; y **Vehículo** marca Ford, clase camioneta, tipo multipropósitos, modelo Expedition, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 1FMRU17L8WLB50684, modelo 1998, cuyo valor asciende a la cantidad de \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al dictamen de valuación, realizado el 30 de mayo de 2023.-----

--- Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se aperciba para que se abstengan de ejercer actos de "Dominio" sobre dichos bienes y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causaran "ABANDONO" a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto al artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República, haciendo del conocimiento que los bienes referidos se encuentran a disposición jurídica y material del Fiscal Federal en el estado de Hidalgo, con domicilio Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, colonia Sector Primario, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42080.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de octubre de 2024.
Fiscal Federal en el Estado de Hidalgo
Jose Guadalupe Franco Escobar
Rúbrica.

(R.- 558903)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictado dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000897/2024**, iniciada por el delito, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III. Con prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley. De la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SUBURBAN LT, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FFF4342 DEL ESTADO DE TEXAS, AÑO MODELO 2011, CON NUMERO DE SERIE 1GNSCJE00BR161422 2.- Carpeta de Investigación **FED/TAMP/CD.VIC./0002081/2024**, iniciada por el delito previsto en el PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, POSESIÓN DE CARTUCHOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN II Y POSESIÓN DE CARGADORES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 83 QUIN FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 476 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, en la que se decretó el aseguramiento de: CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500 LT, DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCUKREC0FG397197 DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2015 3.- Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002938/2023**, iniciada por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, previsto y sancionado en el ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN REFORMADO DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F. II.- CON PRISIÓN DE CUATRO A SIETE AÑOS Y DE CIEN A TRECIENTOS DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS. En la que se decretó el aseguramiento de INMUEBLE UBICADO EN CALLE GASEODUCTO PEMEX F, NUMERO 207 F, ESQUINA CON CALLE GASEODUCTO PEMEX, DE LA COLONIA CONDADO NORTE, EN COORDENADAS GEOGRÁFICAS 26.0512500, - 98.3846960, REYNOSA, TAMAULIPAS, CON NUMERO DE LOTE 13, MANZANA 7, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 17.50 M. L. CON LOTE 14 MANZANA 7. AL SUR EN 17.50 M.L. CON LOTE 12 MANZANA 7 AL ESTE EN 7.15 M. L. CON LOTE 13 MANZANA 8 AL OESTE EN 7.15 M.L. CON CALLE GASEODUCTO PEMEX F.4.- Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002269/2024**, iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN REFORMADO DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F. II.- CON PRISIÓN DE CUATRO A SIETE AÑOS Y DE CIEN A TRECIENTOS DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA MARCA FORD, MODELO EXPLORER SPORT TRAC LIMITED, TIPO MPV, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMEU33857UA11992, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2007. 5.- Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002277/2024** iniciada por el delito previsto en el ARTÍCULO 83 QUIN FRACCIÓN REFORMADO DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F. II.- CON PRISIÓN DE CUATRO A SIETE AÑOS Y DE CIEN A TRECIENTOS DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN REFORMADO DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.F. II.- CON PRISIÓN DE CUATRO A SIETE AÑOS Y DE CIEN A TRECIENTOS DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO DAKOTA ND SLT, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1D7HE42K85S160560, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2005 6.- Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0001222/2024**, iniciada por el delito, ROBO DE

VEHICULO EN EL EXTRANJERO, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: VEHICULO TOYOTA, MODELO CAMRY SOLARA SE, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION RPC 4418 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NIV 4T1FA38P66U067046, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2006 **7.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0001299/2024**, iniciada por el delito, ROBO DE VEHICULO EN EL EXTRANJERO, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: VEHÍCULO CAMIONETA MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE SUMMIT, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SLD 0193 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1C4RJEJG8JC275550, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO 2018 **8.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002425/2024**, iniciada por el delito, POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO Y/O EL QUE RESULTE, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: (01) Un vehículo marca GMC, modelo YUKON, año 2007, en color BLANCO, cuatro puertas, SIN placas de circulación, con número de serie: 1GKFC13007R358373. **9.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002080/2024**, iniciada por el delito, POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO Y/O EL QUE RESULTE, en la que se , decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: (01) UN VEHICULO MARCA RAM, MODELO 1500 SLT, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1C6RR7LT2JS258349 **10.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001331/2024**, iniciada por el delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: Camioneta marca Ford, modelo Bronco Sport, tipo MPV, con placas de circulación TDN8068 del Estado de Texas, con número de identificación vehicular 3FMCR9B62PRE0043, corresponde a un vehículo de Origen Nacional y año modelo 2023. **11.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000846/2024**, iniciada por el delitos tipificados POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE. En la que se decretó el aseguramiento de UNA CAMIONETA MARCA GMC, MODELO CANYON, COLOR CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTG6CE30F1149786, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2015 **12.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000084/2023** iniciada por los delitos tipificados ARTÍCULO 83 QUIN REFORMADO DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021, VIGENTE AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL D.O.F. FRACCIÓN II.- CON PRISIÓN DE CUATRO A OCHO AÑOS Y DE DOSCIENTOS A CUATROCIENTOS DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE MÁS DE CINCO CARGADORES. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULO 195.- SE IMPONDRÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA, AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 193, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD, SIEMPRE Y CUANDO ESA POSESIÓN SEA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 194, AMBOS DE ESTE CÓDIGO, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. En la que se decretó el aseguramiento de UN VEHÍCULO MARCA HONDA LÍNEA/TIPO ELEMENT, AÑO MODELO 2003, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO CD6G470, Y CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5J6YH28533L022594 **13.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000282/2024**, iniciada por el delito ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN VIGENTE HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2021. II. CON PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS, DE VEINTICINCO A CIEN DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 83 QUIN FRACCIÓN I.- CON PRISIÓN DE UNO A DOS AÑOS, DE CINCUENTA A CIEN DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE DOS, HASTA CINCO CARGADORES. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULO 195 SE IMPONDRÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS CINCUENTA DÍAS MULTA, AL QUE POSEA ALGUNO DE LOS NARCÓTICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 193, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SALUD, SIEMPRE Y CUANDO ESA POSESIÓN SEA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 194, AMBOS DE ESTE CÓDIGO. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, en la que se decretó el aseguramiento de VEHÍCULO MARCA NISSAN, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1AB6AP9BL626412, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 2011 **14.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001385/2024**, iniciada por el delitos tipificados POSESIÓN DE CARTUCHOS Y POSESIÓN DE CARGADORES AMBOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE. En la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO TRAVERSE LS W, TIPO MPV, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNKRFED2BJ278903, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2011 **15.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000838/2024**, iniciada por el delitos tipificados PORTACIÓN DE ARMAS,

POSESIÓN DE CARTUCHOS Y POSESIÓN DE CARGADORES, TODOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE. En la que se decretó el aseguramiento de UNA CAMIONETA MARCA GMC, MODELO SIERRA 1500 SLT, COLOR NEGRO, AÑO MODELO 2020, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GTP8DED2LG178406, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2020. **16.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000846/2024**, iniciada por el delito tipificados POSESIÓN DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE. En la que se decretó el aseguramiento de UNA CAMIONETA MARCA GMC, MODELO CANYON, COLOR CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTG6CE30F1149786, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2015 **17.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MIAL/0002469/2024**, iniciada por el delito, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA MARCA CHEVROLET MODELO SILVERADO 1500, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TBN2094 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCNWAEF2MG240711, DE ORIGEN NACIONAL Y AÑO MODELO 2021, **18.** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MIAL/0002352/2024**, iniciada por el delito, ROBO DE VEHICULO, en la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA DODGE MODELO RAM 1500 LIGHT DUTY TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULA 1D7RB1CT9BS560559, DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2019, **19.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0000801/2024**, iniciada por el delitos tipificados PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO, POSESIÓN DE CARTUCHOS Y POSESIÓN DE CARGADORES AMBOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE. En la que se decretó el aseguramiento de CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500 LT, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCPWCED0LZ100853, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A), AÑO MODELO 2020 **20.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0002528/2024**, iniciada por el delito, **VIOLACIÓN A LA LEY** FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo: CAMIONETA MARCA HONDA, MODELO PASSPORT TRAILSPORT, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5FNYF8H66PB042404, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) Y AÑO MODELO 2023. **21.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001401/2024**, iniciada por los delitos tipificados POSESIÓN DE CARTUCHOS Y POSESIÓN DE CARGADORES, TODOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE. En la que se decretó el aseguramiento de UN VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA/TIPO EXPEDITION XLT, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMFU15517LA86383 CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A) Y AÑO MODELO 2007. **22.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/MAT/0002431/2024**, iniciada por el delito, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en la que se decretó el aseguramiento de la CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO 1500 LT, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NIV: 3GCPWCED8LG419580, AÑO MODELO 2020, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, CONTANDO EN EL MEDALLON TRASERO CON BLINDAJE ARTESANAL, se decretó su aseguramiento por ser instrumentos de delito investigados.-----

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reección"

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 28 de octubre de 2024.

Titular de la Fiscalía Federal en Tamaulipas

Mtro. Ernesto C. Vasquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 558911)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal

Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia

Flavio Guzmán Salazar

Vs.

Rubén Alberto Abitia Munguía

M. 1739060 Cu4tro 20 y Diseño

Exped.: P.C.716/2022(I-85)8592

Folio: 034797

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Rubén Alberto Abitia Munguía

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Mediante escrito inicial de solicitud de declaración administrativa de infracción presentada con fecha 07 de abril de 2022 con folio 008592, por Paulina Barroso Ávila, representante legal de FLAVIO GUZMÁN SALAZAR, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracción XVII del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, respecto de los registros de marca 1739060 CU4TRO 20 Y DISEÑO, en contra de **RUBÉN ALBERTO ABITIA MUNGÚIA** dentro del procedimiento citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 328,367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, misma que se cita al rubro, concediéndole a **RUBÉN ALBERTO ABITIA MUNGÚIA**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contemplado en el artículo 336 fracción II de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice la última publicación, en el Diario Oficial de la Federación, así como en algún diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra, manifieste lo que a su derecho convenga, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

23 de septiembre de 2024.

El Coordinador Departamental de Inspección y Vigilancia

Alejandro Monjara Pérez

Rúbrica.

(R.- 559424)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Comutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución
División Centro Occidente
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDCOC-0224

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Centro Occidente, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **10 de enero de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPDCOC-0224** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1	969,762.00 kilogramos de desecho ferroso vehicular.	\$5'624,619.60	\$562,461.96

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el “**ANEXO 1**” y los domicilios en “**ANEXO 2**” de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **24 de diciembre de 2024 al 08 de enero de 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **CLABE 012 470 001102727361 de BBVA Bancomer**, a nombre de **CFE Distribución**, solicitando al teléfono **4433 – 25 – 52 – 74** referencia bancaria para realizar su pago, en horario de **09:00 a 14:00 horas**, horario local; previo a realizar el pago de las Bases, deberán consultar la lista de licitantes sancionados, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, enviando a la oficina de Tesorería y Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico: elena.mendoza@cfemx y nely.delgado@cfemx, con copia al correo alejandro.alvarado@cfemx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses y de identificación oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **4433 – 25 – 52 – 74**, en horario local de **09:00 a 14:00 horas** o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en Avenida Solidaridad No. 2554, Colonia Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán; en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las Bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **24 de diciembre de 2024 al 08 de enero de 2025**, en días hábiles, en horario local de **09:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **10 de enero de 2025**, en horario local de **09:30 a 10:00 horas**, en la **Auditorio “Integración Electricistas”** de la División de Distribución Centro Occidente, **con domicilio en Avenida Ventura Puente No. 1653, Colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán** y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución, por el importe establecido para cada uno de los lotes de bienes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **10 de enero de 2025**, a las **12:00 horas**, horario local o al concluir la revisión de documentos, en el Auditorio “Integración Electricistas” de la División de Distribución Centro Occidente, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **10 de enero de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles** conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública.

Atentamente
 Morelia, Michoacán a 24 de diciembre de 2024,
 Gerente de la División de Distribución Centro Occidente
Ing. Pedro Pavel Balderrama Torres
 Rúbrica.

(R.- 559406)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Modificatorio de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación número DSRDPF/594/2018, del inmueble federal denominado Palacio de Bellas Artes y Literatura, ubicado en Avenida Hidalgo número 1, colonia Centro, C.P. 06050, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1200.00 metros cuadrados, de fecha 10 de septiembre de 2018, publicada el 12 de octubre de 2018. 2

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que tiene como objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo del territorio de los ejidos Chacamax, El Jibarito y Guadalupe (división de Chancalá Zapote), Municipio de Palenque, Chiapas, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Chiapas y el Municipio de Palenque. 4

Convenio de Coordinación que tiene como objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Comunitario Participativo del territorio del ejido Estrella de Belén, Municipio de La Libertad, Chiapas, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Chiapas y el Municipio de La Libertad. 15

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. 25

Aviso mediante el cual se da a conocer el ajuste ordinario de septiembre de 2024 al monto del cupo máximo para exportar azúcar a los Estados Unidos de América del ciclo azucarero comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. 29

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2024, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guerrero. 31

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado y entidades federativas el acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro emitido por la Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 2050/2023. 42

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República, así como a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Gly Grupo Constructor, S. de R.L. de C.V. 43

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado, Fiscalía General de la República, entidades federativas y sus municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Bounes, S.A. de C.V. 44

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACION Y REGISTRO LABORAL

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de días inhábiles y de suspensión de labores ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para el año 2025 y enero de 2026. 46

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas. 47

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para los períodos que se indican. 49

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, y expide las normas e instructivo para el registro de la información contenida en dichos formatos. 51

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Colima. 93

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	132
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	132
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	132
Valor de la unidad de inversión.	133

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.	133
--	-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designa a la ciudadana Claudia Arlett Espino como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por un período de seis años.	134
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por los partidos políticos de las precandidaturas a cargo de diputaciones locales y presidencia municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.	145

Nota Aclaratoria al Aviso relativo al segundo periodo vacacional a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2024, publicado el 11 de diciembre de 2024.	147
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	148
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	201
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx